

Nº 4974

27/09/2016

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 499

Se convoca a Audiencia Pública para el tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Estacionamiento Medido..... Pág. 16

Decreto N° 500

Se convoca a Audiencia Pública para el tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro..... Pág. 18

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 415-MJGGC/16

Se acepta la renuncia presentada por Paula Elgart..... Pág. 22

Resolución N° 417-MJGGC/16

Se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho de la Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano a la Ministra de Educación..... Pág. 23

Resolución N° 418-MJGGC/16

Se acepta la renuncia presentada por Lía Barrese..... Pág. 23

Resolución N° 260-SECDES/16

Se convoca para la selección de postulantes para ejercer el poder de policía sobre las normas de uso de espacios públicos en las Comunas a agentes del Gobierno de la Ciudad..... Pág. 24

Resolución N° 118-SECISYU/16

Se aprueba el Protocolo de Ingreso de Materiales de Construcción para el Barrio Carlos Mugica (Villa 31-31 Bis) y Barrio San Martín..... Pág. 26

Resolución N° 177-SSSYP/16

Se deja sin efecto la Resolución N° 173-SSSYP/16..... Pág. 29

Resolución N° 178-SSSYP/16

Se aprueba gasto..... Pág. 30

Ministerio de Hacienda

Resolución N° 2970-MHGC/16

Se designa como Titular del Grupo Liquidador Generales de la Representación de la Dirección General de Contaduría a Germán Carrión..... Pág. 32

Resolución N° 2974-MHGC/16

Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Proceso Electoral..... Pág. 32

Resolución N° 2976-MHGC/16

Se dispone la baja de bien patrimoniado..... Pág. 35

Resolución N° 2979-MHGC/16	
Se designa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Facturación y Becas a Juan José Carnota.....	Pág. 36
Resolución N° 2984-MHGC/16	
Se acepta la renuncia como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Administración de Contratos de Obra presentada por Juan Francisco Freire Aurich.....	Pág. 37
Resolución N° 2985-MHGC/16	
Se cesa como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Nutrición a Pablo Antonio Listorti.....	Pág. 38
Resolución N° 2986-MHGC/16	
Se designa como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Informática Vial a Jorge Raúl Gerardi.....	Pág. 40
Resolución N° 2988-MHGC/16	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Logística Electoral.....	Pág. 41
Resolución N° 2989-MHGC/16	
Se llama a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Estrategia Comunicacional.....	Pág. 43
Resolución N° 1361-SSGRH/16	
Se cesa por jubilación a Aurelio Aibar.....	Pág. 45
Resolución N° 1362-SSGRH/16	
Se cesa por jubilación a Ana Clara Deluca.....	Pág. 46
Resolución N° 1363-SSGRH/16	
Se cesa por jubilación a Mirta Edit Pierro.....	Pág. 47
Resolución N° 1364-SSGRH/16	
Se cesa por jubilación a Antonio Luque.....	Pág. 47
Resolución N° 1365-SSGRH/16	
Se transfiere a Claudia Beatriz Manazzoni.....	Pág. 48
Resolución N° 1366-SSGRH/16	
Se otorga licencia sin goce de haberes a María Fabiana Marengo.....	Pág. 49
Resolución N° 1367-SSGRH/16	
Se transfiere a Luis Antonio Anichini.....	Pág. 50
Resolución N° 1368-SSGRH/16	
Se transfiere a María Cecilia Arias.....	Pág. 51
Resolución N° 1369-SSGRH/16	
Se transfiere a Mónica Eva Yzaguirre Romero.....	Pág. 52
Resolución N° 1370-SSGRH/16	
Se transfiere a Alejandro Francisco Vommaro Marincola.....	Pág. 53
Resolución N° 1371-SSGRH/16	
Se transfiere a Martín Maximiliano Primavera.....	Pág. 54

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 313-SSJUS/16	
Se designa como Adscripto al Registro Notarial N° 2036 a Adrián Guillermo Vogel.....	Pág. 56
Resolución N° 315-SSJUS/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor N° 763-2215-CME16.....	Pág. 57
Resolución N° 316-SSJUS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 59
Resolución N° 317-SSJUS/16	
Se acepta la renuncia presentada por Romina Giselle Chiesa.....	Pág. 60
Resolución N° 318-SSJUS/16	
Se aprueban gastos de rendición de caja chica común.....	Pág. 61

Resolución N° 126-SSADS/16	
Se amplía la Orden de Compra N° 2900-1209-OC16.....	Pág. 62
Resolución N° 127-SSADS/16	
Se amplía la Orden de Compra N° 2900-4305-OC15.....	Pág. 64
Resolución N° 130-SSADS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1047-LPU16.....	Pág. 66

Ministerio de Salud

Resolución N° 82-SSPLSAN/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 68
Resolución N° 83-SSPLSAN/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 69
Resolución N° 84-SSPLSAN/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 71
Resolución N° 85-SSPLSAN/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 72
Resolución N° 87-SSPLSAN/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 74

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 679-MDUYTGC/16	
Se modifica la integración de la Comisión Asesora Permanente Honoraria del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental.....	Pág. 76
Resolución N° 680-MDUYTGC/16	
Se abona la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70 a Héctor Jorge Riano.....	Pág. 77
Resolución N° 681-MDUYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 78
Resolución N° 316-SSREGIC/16	
Se declara paralizada la obra sita en Ituzaingó 713/15/17/29.....	Pág. 79

Ministerio de Cultura

Resolución N° 7312-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 81
Resolución N° 7313-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 82
Resolución N° 7314-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 83
Resolución N° 7315-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 84
Resolución N° 7341-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 85
Resolución N° 7343-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 86
Resolución N° 7344-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 87
Resolución N° 7480-MCGC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 88

Resolución N° 7481-MCGC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 89
Resolución N° 7482-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 90
Resolución N° 7483-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 92
Resolución N° 7484-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 93
Resolución N° 7595-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 94
Resolución N° 7596-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 95
Resolución N° 7597-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 96
Resolución N° 7598-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 97
Resolución N° 7632-MCGC/16	
Se otorga subsidio mensual y vitalicio a Elsa Elida Santamaría de Copati.....	Pág. 98
Resolución N° 7634-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 100
Resolución N° 858-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 101
Resolución N° 859-EATC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 102

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 1576-MAYEPGC/16	
Se designa para concurrir a la Ciudad de Madrid a Gustavo Jorge Daniel Roldán Olivera.....	Pág. 104
Resolución N° 236-SSMEP/16	
Se rechaza petición efectuada por Rodolfo Horacio Ludueña.....	Pág. 105
Resolución N° 241-SSMEP/16	
Se rechaza petición efectuada por Miguel Leonardo.....	Pág. 107
Resolución N° 248-SSMEP/16	
Se rechaza petición efectuada por Horacio Rebossio.....	Pág. 109

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Resolución N° 579-MMIYTGC/16	
Se cesan, designan y ratifican responsables de la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad.....	Pág. 112
Resolución N° 580-MMIYTGC/16	
Se deja sin efecto la Resolución N° 67-ENTUR/16.....	Pág. 113
Resolución N° 583-MMIYTGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 114

Ministerio de Gobierno

Resolución N° 207-MGOBGC/16	
Se sanciona con cesantía a agente.....	Pág. 117

Secretaría de Medios

Resolución N° 196-SECM/16	
Se sustituye el Anexo I de la Resolución N° 8513-SCS/14.....	Pág. 122

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 532-AGC/16	
Se proroga el plazo previsto en la Resolución N° 421-AGC/16.....	Pág. 124
Resolución N° 542-AGC/16	
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 81-DGHP/16.....	Pág. 125
Resolución N° 543-AGC/16	
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 3576-DGHP/14.....	Pág. 126
Resolución N° 544-AGC/16	
Se desestima recurso jerárquico contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos del establecimiento sito en Av. Escalada 2428.....	Pág. 127
Resolución N° 545-AGC/16	
Se rechaza recurso jerárquico contra clausura de la obra en la finca sita en Dr. Tomás Manuel de Anchorena 1371.....	Pág. 127
Resolución N° 547-AGC/16	
Se otorga licencia sin goce de haberes a Viviana Busto.....	Pág. 128
Resolución N° 549-AGC/16	
Se otorga licencia sin goce de haberes a Amelia Victoria Ayerza.....	Pág. 130
Resolución N° 550-AGC/16	
Se desestima recurso jerárquico contra el rechazo solicitud de transferencia de habilitación del establecimiento sito en Av. Osvaldo Cruz 1771/77.....	Pág. 131
Resolución N° 552-AGC/16	
Se confirma la Resolución N° 532-AGC/16.....	Pág. 132
Resolución N° 554-AGC/16	
Se designa personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 133

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 369-APRA/16	
Se aprueba cláusula modificatoria en contrato de personal.....	Pág. 135
Resolución N° 371-APRA/16	
Se cesan, designan y ratifican miembros de la Comisión Clasificadora de Aparatos en Desuso.....	Pág. 136
Resolución N° 372-APRA/16	
Se acepta la renuncia como Gerente Operativa de Cuenca Matanza Riachuelo presentada por Luciana Setti.....	Pág. 138
Resolución N° 374-APRA/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 139
Resolución N° 375-APRA/16	
Se deja sin efecto la Resolución N° 535-APRA/15.....	Pág. 140
Resolución N° 376-APRA/16	
Se dan de baja y designan responsables de la administración y rendición de fondos de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad.....	Pág. 141

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 1885-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 51-HNJT/16.....	Pág. 144
Resolución N° 1886-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 463-HBR/16.....	Pág. 145
Resolución N° 1887-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 247-HGAT/16.....	Pág. 146
Resolución N° 1888-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 138-CSGC/16.....	Pág. 147
Resolución N° 1889-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 74-IRPS/16.....	Pág. 148
Resolución N° 1890-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 297-HGADS/16.....	Pág. 149
Resolución N° 1892-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 352-HGACA/16.....	Pág. 150
Resolución N° 1893-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 533-HBR/16.....	Pág. 151
Resolución N° 1894-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 224-HGNRG/16.....	Pág. 152
Resolución N° 1895-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 28-HMIRS/16.....	Pág. 153
Resolución N° 1896-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 27-SSAPAC/16.....	Pág. 154
Resolución N° 1897-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 51-HGACD/16.....	Pág. 155
Resolución N° 1898-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 99-HNBM/16.....	Pág. 156
Resolución N° 1899-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 536-HGACD/16.....	Pág. 157
Resolución N° 1900-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 484-HGACD/16.....	Pág. 158
Resolución N° 1901-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 8-HRR/16.....	Pág. 159
Resolución N° 1902-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 246-HGAT/16.....	Pág. 160
Resolución N° 1903-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 241-HGNRG/16.....	Pág. 161
Resolución N° 1904-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 90-HIJCTG/16.....	Pág. 162
Resolución N° 1905-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 51-HGNRG/16.....	Pág. 163
Resolución N° 1906-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 232-HGNRG/16.....	Pág. 164
Resolución N° 1907-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 202-HGARM/16.....	Pág. 165
Resolución N° 1908-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 411-HGNPE/16.....	Pág. 166
Resolución N° 1909-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 202-HIFJM/16.....	Pág. 167

Resolución N° 1910-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 179-HGATA/16.....	Pág. 168
Resolución N° 1911-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 246-HIFJM/16.....	Pág. 169
Resolución N° 1912-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 132-CSCG/16.....	Pág. 170
Resolución N° 1913-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 78-DGAYDRH/16.....	Pág. 171
Resolución N° 1914-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 268-HGACA/16.....	Pág. 172
Resolución N° 1915-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 254-HGACD/16.....	Pág. 173

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 370-DGTALINF/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 174
Disposición N° 371-DGTALINF/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 175

Ministerio de Salud

Disposición N° 153-DGADCYP/16	
Se prorroga el plazo de entrega de la Orden de Compra N° 401-3098-OC16.....	Pág. 178
Disposición N° 155-DGADCYP/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 401-2363-CME16.....	Pág. 179
Disposición N° 323-HGNRG/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 420-1124-LPU16.....	Pág. 181
Disposición N° 395-HGAT/16	
Se aplica multa a al firma Frisare SA.....	Pág. 182

Ministerio de Educación

Disposición N° 1014-DGAR/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa N° 550-1004-CDI16.....	Pág. 184

Ministerio de Cultura

Disposición N° 26-DGMUS/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 513-2545-CME16.....	Pág. 186

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición N° 23-DGPYPRE/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8503-2012-CME15.....	Pág. 188

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 13-DGPCYCCIU/16 Se crea el concurso Buenos Aires Celebra las Regiones.....	Pág. 190
Disposición N° 15-DGPCYCCIU/16 Se deja sin efecto la Disposición N° 13-DGPCYCCIU/16 y se rectifica la Disposición N° 11-DGPCYCCIU/16.....	Pág. 191
Disposición N° 16-DGPCYCCIU/16 Se deja sin efecto la Disposición N° 15-DGPCYCCIU/16.....	Pág. 192
Disposición N° 17-DGPCYCCIU/16 Se dejan sin efecto las Disposiciones N° 12-DGPCYCCIU/16 y N° 14-DGPCYCCIU/16 y se rectifica la Disposición N° 11-DGPCYCCIU/16.....	Pág. 193
Disposición N° 18-DGPCYCCIU/16 Se crea el proyecto Muestras de Arte Itinerante BA.....	Pág. 194

Ente de Turismo

Disposición N° 145-DGTALET/16 Se aprueba gasto.....	Pág. 197
Disposición N° 146-DGTALET/16 Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Múltiple BAC N° 9268-1158-LPU16.....	Pág. 199
Disposición N° 147-DGTALET/16 Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 9268-2587-CME16.....	Pág. 200

Secretaría Legal y Técnica

Disposición N° 52-MGEYA/16 Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 146-0468-LPU16.....	Pág. 203
--	----------

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Disposición N° 21-DGIGUB/16 Se exime de firmar la Planilla de Registro de Asistencia a agente.....	Pág. 205
Disposición N° 167-DGMSA/16 Se rechaza petición efectuada por Silvina Liliana Coronel.....	Pág. 205

Ministerio de Salud

Disposición N° 141-HGAT/16 Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 1775/16.....	Pág. 208
Disposición N° 177-HBR/16 Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 431-1739-CME16.....	Pág. 209
Disposición N° 203-HGNRG/16 Se sanea la DISFC-2016-201-HGNRG.....	Pág. 211
Disposición N° 252-HGAP/16 Se aprueba gasto.....	Pág. 212
Disposición N° 253-HGAP/16 Se aprueba gasto.....	Pág. 214

Disposición N° 254-HGAP/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 425-0941-LPU16.....	Pág. 215
Disposición N° 258-HGAP/16	
Se aprueba la Prorroga N° 425-0099-PRO16.....	Pág. 217
Disposición N° 259-HGAP/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-2479-CME16.....	Pág. 219
Disposición N° 306-HGAIP/16	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 427-2232-CME16.....	Pág. 220
Disposición N° 373-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 221
Disposición N° 374-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 222
Disposición N° 375-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 223
Disposición N° 376-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 225
Disposición N° 377-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 226
Disposición N° 378-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 227
Disposición N° 380-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 228
Disposición N° 381-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 229
Disposición N° 382-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 230
Disposición N° 383-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 231
Disposición N° 384-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 233
Disposición N° 385-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 234
Disposición N° 386-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 235
Disposición N° 391-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 236
Disposición N° 392-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 237
Disposición N° 393-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 238
Disposición N° 394-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 239
Disposición N° 395-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 241
Disposición N° 396-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 242
Disposición N° 397-HGAPP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 243
Disposición N° 409-HGAJAF/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 244
Disposición N° 410-HGAJAF/16	
Se aprueba y adjudica el Proceso de Compra N° 418-2361-CME16.....	Pág. 245

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 399-PG/16

Se aprueban gatos de caja chica común..... Pág. 247

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución de Presidencia N° 158-PPVM/16

Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 15/16..... Pág. 249

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados N° 260-SECDES/16

Convocatoria interna de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas..... Pág. 251

Ministerio de Salud

Comunicados N° 18799095-DGAYDRH/16

Se llama a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia ?Dra. Cecilia Grierson?, Hospital General de Agudos ?Parmenio Piñero? y Hospital General de Agudos ?Donación Francisco Santojanni?..... Pág. 252

Ministerio de Educación

Comunicados N° 31-DGCDO/16

Exhibición de los Listados Definitivos para cubrir Interinatos y Suplencias..... Pág. 254

Comunicados N° 32-DGCDO/16

Exhibición y Reconsideración Listado Anual de Titulares y Ascenso Inscripción 2016 Área Curricular de Materias Especiales..... Pág. 254

Comunicados N° 33-DGCDO/16

Exhibición de los Listados Definitivos para cubrir Interinatos y Suplencias (Inscripción 2013/2014 Cargos de Base y Asignaturas..... Pág. 255

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación - Llamado N° 500-SECDES/16.....	Pág. 257
Expediente - Adjudicación N° 18992124-ASINF/16.....	Pág. 258
Contratación Directa - Llamado N° 4916-SECISYU/16.....	Pág. 259

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Llamado N° 1047-DGALS/16.....	Pág. 260
Licitación - Preadjudicación N° 440-DGALS/16.....	Pág. 260

Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 45-HGAT/16.....	Pág. 262
Licitación - Llamado N° 1126-HGNPE/16.....	Pág. 262
Licitación - Llamado N° 1132-HGAIP/16.....	Pág. 263
Licitación - Llamado N° 1136-HGAIP/16.....	Pág. 263
Licitación - Llamado N° 1138-HGNPE/16.....	Pág. 264
Licitación - Llamado N° 1160-DGABS/16.....	Pág. 264
Licitación - Llamado N° 1161-DGABS/16.....	Pág. 265
Licitación - Llamado N° 1169-DGABS/16.....	Pág. 265
Licitación - Llamado N° 1172-DGABS/16.....	Pág. 266
Licitación - Preadjudicación N° 795-HMIRS/16.....	Pág. 267
Expediente - Preadjudicación N° 20891545-HNBM/16.....	Pág. 268
Contratación Directa - Llamado N° 959-HGARM/16.....	Pág. 269
Contratación Directa - Llamado N° 2305-HGARM/16.....	Pág. 269
Contratación Directa - Llamado N° 2380-HGARM/16.....	Pág. 270
Contratación Directa - Llamado N° 2442-HGARM/16.....	Pág. 270
Contratación Directa - Llamado N° 2546-HNJT/16.....	Pág. 271
Contratación Directa - Preadjudicación N° 908-HSL/16.....	Pág. 271
Contratación Directa - Preadjudicación N° 2124-HGARM/16.....	Pág. 272
Contratación Directa - Preadjudicación N° 2301-HGACA/16.....	Pág. 273
Contratación Directa - Preadjudicación N° 2302-HGARM/16.....	Pág. 273
Contratación Directa - Preadjudicación N° 2325-HGARM/16.....	Pág. 274
Contratación Directa - Preadjudicación N° 2365-HGARM/16.....	Pág. 274

Ministerio de Educación

Expediente - Prórroga N° 17438534-DGAR/16.....	Pág. 276
Contratación Directa - Adjudicación N° 1186-DGAR/16.....	Pág. 277

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Preadjudicación N° 770-MAYEPGC/16.....	Pág. 278
Contratación Directa - Adjudicación N° 2012-DGPYPRE/15.....	Pág. 279

Agencia de Protección Ambiental

Licitación - Llamado N° 1066-DGTALAPRA/16.....	Pág. 280
Licitación - Preadjudicación N° 793-DGTALAPRA/16.....	Pág. 280

Secretaría Legal y Técnica

Licitación - Llamado N° 468-MGEYA/16.....	Pág. 282
---	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Llamado N° 1152-DGESYC/16.....	Pág. 283
---	----------

Ente de Turismo

Licitación - Llamado N° 1158-DGTALET/16.....	Pág. 284
--	----------

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 11-TSJ/16.....	Pág. 285
--	----------

Consejo de la Magistratura

Licitación - Llamado N° 7-DGICYC/16.....	Pág. 286
--	----------

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente - Llamado N° 4438-ERSP/16.....	Pág. 287
---	----------

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación - Llamado N° 14-FGCABA/16.....	Pág. 288
---	----------

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Expediente - Llamado N° 19081765-DGTALMDUYT/16.....	Pág. 290
Expediente - Llamado N° 19567305-DGTALMDUYT/16.....	Pág. 290

S.S DEPORTES (SECDCI)

Contratación Directa - Adjudicación N° 2352-DGDSYDD/16.....	Pág. 291
---	----------

Edictos Particulares

Transferencias N° 267-SECLYT/16.....	Pág. 292
Transferencias N° 268-SECLYT/16.....	Pág. 292
Transferencias N° 269-SECLYT/16.....	Pág. 292
Transferencias N° 270-SECLYT/16.....	Pág. 293
Convocatoria a Asamblea N° 271-SECLYT/16.....	Pág. 294

Edictos Oficiales

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 21516716-DGEMP/16.....	Pág. 295
Expediente N° 21311999-DGEMP/16.....	Pág. 296
Expediente N° 21345382-DGEMP/16.....	Pág. 296

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Notificación N° 20016795-DGCEM/16.....	Pág. 298
--	----------

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 59931-DGR/12.....	Pág. 299
Notificación N° 743601-DGR/12.....	Pág. 300
Notificación N° 19233245-DGR/15.....	Pág. 302

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 8928074-IVC/14.....	Pág. 305
Notificación N° 21957917-IVC/16.....	Pág. 305
Notificación N° 21958064-IVC/16.....	Pág. 305
Notificación N° 21958312-IVC/16.....	Pág. 306
Notificación N° 21959045-IVC/16.....	Pág. 306
Notificación N° 21960377-IVC/16.....	Pág. 307
Notificación N° 22016578-IVC/16.....	Pág. 307
Notificación N° 22016726-IVC/16.....	Pág. 308
Notificación N° 22036396-IVC/16.....	Pág. 308

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nota N° 21945600-PG/16.....	Pág. 310
Nota N° 21945836-PG/16.....	Pág. 310

Juzgado Provincial

Citación N° 21982018-JPICCN8/16..... Pág. 312

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 21504888-JPIPCFN2/16..... Pág. 313

Citación N° 21668492-JPICATN6/16..... Pág. 313

Citación N° 21931563-JPICATN16/16..... Pág. 314

Intimaciones N° 21954314-JPCFN7/16..... Pág. 316

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 21618227-UFON26/16..... Pág. 317

Citación N° 21929329-UFSN17/16..... Pág. 317

Citación N° 21929691-FPCFN33/16..... Pág. 318

Citación N° 21931145-UFSN37/16..... Pág. 318

Poder Ejecutivo

Decreto

DECRETO N.º 499/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

La Leyes Nros 6 y 210 (textos consolidados por Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.110/GCBA/08, 25/GCBA/16, 363/GCBA/15 y sus modificatorios, el Expediente Electrónico N° 21057864-MGEYA-DGCACTYSV-16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, el Ente Único de Regulador de los Servicios Públicos requirió la celebración de una Audiencia Pública Temática a fin de solicitar la recomposición de la tarifa de estacionamiento medido en la vía pública de los espacios integrantes de la concesión del servicio público, de conformidad con el informe técnico elaborado por la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Movilidad Sustentable del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que mediante el informe N° IF-2016-21062950-DGCACTYSV, la mencionada Dirección General expuso que el estacionamiento tarifado es una herramienta de Ingeniería de Tránsito cuyo principal objetivo es ampliar la oferta de estacionamiento en zonas de elevada demanda de vía pública, en base a un aumento de rotación de los vehículos estacionados evitando de esta manera que se perpetúen en sus lugares y a la vez, minimizar la circulación de los usuarios que llegan en busca de espacios, lo cual impacta en el tránsito y en el medio ambiente;

Que el valor horario del estacionamiento en la vía pública resulta fundamental como mecanismo de uso racional de la vía pública, estando demostrado que el comportamiento del público usuario es muy sensible a esta variable;

Que a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho Servicio Público, se encuentra fijada por el Decreto N° 25/16, en el valor de cuatro pesos (\$4.00) la hora;

Que la creciente demanda de estacionamiento motivada por el crecimiento del parque automotor, sumado al contexto inflacionario, han repercutido desfavorablemente en el sistema;

Que en virtud de lo expuesto la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial propone una recomposición de la tarifa del sistema a ocho pesos (\$8) la hora;

Que el inciso d) del artículo 2º de la Ley N° 210 incluye como Servicio Público a los efectos de la aplicación de la mencionada Ley al "Control de Estacionamiento por Concesión";

Que el artículo 13 del citado cuerpo normativo prevé la convocatoria y realización de Audiencia Pública obligatoria y no vinculante en caso de solicitud de modificación de la tarifa, siendo facultad del Poder Ejecutivo convocarla;

Que el último párrafo del citado artículo establece que la convocatoria y el procedimiento de la audiencia se llevarán a cabo según el trámite dispuesto por la Ley Nº 6, salvo a lo referido a la presidencia de la misma que quedará a cargo del Presidente del Ente o de quien legalmente lo reemplace;

Que es labor permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que todos los actos de la Administración sean el resultado de tramitaciones en las cuales se garantice la transparencia de los procedimientos administrativos;

Que la garantía de oír al administrado, en la medida que pueda verse afectado en sus derechos o intereses, es un principio clásico del derecho constitucional y administrativo, al cual adhiere el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el procedimiento de consulta, esencialmente escrito y el procedimiento de Audiencia Pública, preponderantemente oral, coadyuvan a la búsqueda de transparencia y amplitud de participación y debate;

Que por Decreto Nº 363/15, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplándose a la Dirección General de Servicios Desconcentrados dependiente de la Secretaría de Descentralización de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que entre las responsabilidades primarias de dicha Dirección General se encuentra la organización de las Audiencias Públicas que convoque la Administración, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 6;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomó la intervención que le compete en los términos de la Ley Nº 1218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 9º y 13 de las Leyes Nro 6 y 210 respectivamente,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Convócase a Audiencia Pública para el día martes 1 de noviembre de 2016 a las 12hs , en el Centro Cultural "Adán Buenosayres", sito en la avenida Asamblea Nº 1200 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Estacionamiento Medido en la vía pública de los espacios integrantes de la concesión del servicio público.

Artículo 2º.- La presente convocatoria se dirige a toda persona física o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado al efecto.

Artículo 3º.- Establécese que el Organismo de implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Dirección General de Servicios Desconcentrados de la Secretaría de Descentralización, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en la calle Av. de Mayo 591 (Tel. 4348-8900 int 1215) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la que debe disponer la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 4º.- La inscripción de participantes y vista del expediente comienza el día 4 de Octubre de 2016 y finaliza el día 26 de octubre de 2016. Los interesados podrán registrarse en la Dirección General de Servicios Desconcentrados de la Secretaría de Descentralización, en el horario de 11.00 a 16.00 horas, o a través de Internet en audienciapublicas@buenosaires.gob.ar de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nº 6.

Artículo 5º.- La difusión de la Audiencia Pública será realizada de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley Nº 6.

Artículo 6º.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o quien legalmente lo reemplace.

Artículo 7º.- La Coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Secretaría de Descentralización, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 8º.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que tramita por el presente, serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 9º.- El presente Decreto es refrendado por el Ministros de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 10.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, comuníquese a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y Seguridad Vial, a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y, remítase a la Dirección General de Servicios Desconcentrados a fin de dar cumplimiento a los artículos 3, 4 y 5 de Ipresente y comuníquese al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Rodríguez Larreta - Moccia - Miguel

DECRETO N.º 500/16

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros 6, y 210, (textos consolidados por Ley Nro. 5.454) los Decretos Nros 363/GCBA/15 y sus modificatorios, 172/16 y el Expediente Electrónico Nº 20350513-MGEYA-DGTYTRA-16

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Sociedad Propietarios de Automóviles con Taxímetro; la Unión de Propietarios de Autos Taxis; la Asociación Taxistas de Capital y el Sindicato de Conductores de Taxis de la Capital Federal han solicitado la readecuación de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que a tal fin, los representantes de las referidas entidades, acompañaron el cálculo de la rentabilidad con la actualización del mes de agosto de 2016 de Estudios Tarifarios de Gastos de Explotación y Rentabilidad del Taxi;

Que a la fecha, la tarifa que resulta aplicable a dicho Servicio Público se encuentra fijada por el Decreto Nº 172/16 en el valor de dos pesos con dos centavos (\$2,02) la ficha diurna y dos pesos con cuarenta y dos centavos (\$ 2,42) la ficha nocturna;

Que las entidades del sector manifiestan que el aumento de los costos y el incremento de los precios de los repuestos, debido a la falta de los mismos, produce la baja en la rentabilidad del servicio;

Que al respecto, resulta relevante analizar la evolución de los factores económicos involucrados en la actividad, como ser, el capital invertido, así como la modificación de los precios de la mayoría de los insumos utilizados en la explotación del mencionado servicio;

Que tal análisis ha sido efectuado por la Dirección General de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, estudiando la rentabilidad del sector y analizando la evolución de los ingresos y de los costos involucrados en la explotación de la actividad, el cual integra el presente como Anexo I;

Que en consecuencia, se ha detectado una desactualización de la tarifa generada por los reiterados incrementos de los costos involucrados, los cuales repercuten negativamente en los ingresos del servicio en cuestión;

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente efectuar una razonable recomposición de la tarifa compuesta por el valor de la ficha, con la finalidad de restablecer la rentabilidad y la calidad en la prestación del servicio;

Que, en tal sentido, se estima que un aumento del valor de la ficha diurna a dos pesos con treinta y dos centavos (\$2,32) y dos pesos con setenta y ocho centavos (\$2,78) la ficha nocturna restablecería razonablemente dicha ecuación económica;

Que la Ley Nº 210, en el artículo 13 inc. c), dispone la convocatoria y realización de Audiencia Pública para el caso de solicitud de modificación de tarifas de un Servicio Público;

Que asimismo, el precitado artículo 13 in fine establece que el Poder Ejecutivo convoca a audiencia pública no vinculante a requerimiento del Ente y que "...La convocatoria y el procedimiento de la audiencia se llevarán a cabo según el trámite dispuesto por la Ley Nº 6 salvo en lo referido a la presidencia de la misma que quedará a cargo del Presidente del Ente o quien legalmente lo reemplace";

Que el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires requirió la celebración de una Audiencia Pública temática a fin de evaluar la readecuación de la tarifa del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro;

Que es de interés permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que todos los actos de la Administración sean el resultado de tramitaciones en las cuales se garantice la transparencia de los procedimientos administrativos;

Que la garantía de oír al administrado, en la medida que pueda verse afectado en sus derechos o intereses, es un principio clásico del derecho constitucional y administrativo;

Que el procedimiento de consulta, esencialmente escrito y el procedimiento de Audiencia Pública, preponderantemente oral, coadyuvan a la búsqueda de transparencia y amplitud de participación y debate ciudadano;

Que el Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la autoridad convocante de la Audiencia Pública;

Que el artículo 8º de la Ley Nº 6, establece que el Poder Ejecutivo convoca a Audiencia Pública mediante el dictado de un Decreto;

Que por el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, disponiéndose dentro de las responsabilidades primarias de la Dirección General de Servicios Desconcentrados, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la organización de las Audiencias Públicas que convoque el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cumplimiento de la ley Nº6;;

Que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades legales conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como las atribuidas por los artículos 8º y 13º de las Leyes Nros 6 y 210,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Convócase a Audiencia Pública temática para el día 31 de Octubre de 2016 a las 12:00 hs. En el Centro Cultural "Adán Buenosayres", sito en la avenida Asamblea N° 1200 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el tratamiento de la modificación de la tarifa para la explotación del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, propuesta en el Anexo I (IF 2016-21944680-DGTYTRA) que forma parte integrante a todos sus efectos del presente Decreto.

Artículo 2º.- La presente convocatoria se dirige a toda persona física o jurídica que pueda invocar un derecho subjetivo, interés legítimo, simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática objeto de la audiencia y al público en general. Podrán asistir en carácter de participantes quienes posean domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inscriban previamente en el registro habilitado a tal efecto.

Artículo 3º.- Establécese que el Organismo de Implementación encargado de organizar la Audiencia Pública es la Dirección General Servicios Desconcentrados, dependiente de la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, sita en Avenida de Mayo N° 591, Piso 3 ° (Tel. 4348-8900 int 1215), la que debe disponer de la apertura del Registro de Participantes.

Artículo 4º.- La inscripción de participantes y vista del expediente comienza el día 3 de Octubre de 2016 y finaliza el día 25 de octubre de 2016. Los interesados podrán registrarse en la Dirección General Servicios Desconcentrados, sita en el domicilio mencionado en el artículo anterior, de lunes a viernes en el horario de 11.00 a 16.00 hs, o a través de Internet a la dirección de correo electrónico audienciaspublicas@buenosaires.gob.ar de conformidad a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 6.

Artículo 5º.- La difusión de la Audiencia Pública será realizada de conformidad a lo establecido en el artículo 44 y 46 de la ley N° 6.

Artículo 6º.- Designase como Presidente de la Audiencia Pública al Presidente del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o quien legalmente lo reemplace.

Artículo 7º.- La Coordinación de la Audiencia Pública estará a cargo de funcionarios de la Dirección General Servicios Desconcentrados de la Jefatura de Gabinete de Ministros, debiendo concurrir a la misma funcionarios de la Secretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, quienes aportarán la información técnica que fuere requerida.

Artículo 8º.- Los gastos que insuma la realización de la Audiencia Pública que tramita por el presente, serán afrontados con fondos provenientes de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 9º.- El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 10.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Secretaría de Descentralización, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien comunicará a la Dirección General Servicios Desconcentrados a fin de dar cumplimiento a los artículos 3, 4 y 5 del presente y comuníquese al Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para que proceda a notificar a las Entidades del Sector del Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Miguel**

ANEXO

Resolución

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 415/MJGGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 358/16, y el Expediente Electrónico Nro. 20284613-MGEYA-DGCSP/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 358/16 se creó la Planta Transitoria para el "Programa Jóvenes Profesionales", bajo la órbita de esta Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016;

Que es menester destacar que por conducto del artículo 4° del mencionado Decreto se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en la planta transitoria, así como a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada planta transitoria, pudiendo determinar las instancias administrativas que llevarán a cabo la implementación de las medidas que se adopten en el marco de la misma;

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Paula Elgart D.N.I. 33.124.542, CUIL N° 27-33124542-4 presentó la renuncia a la aludida Planta Transitoria;

Que la Dirección General Cultura del Servicio Público dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de esta Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la aceptación de la renuncias mencionada;

Que conforme lo expresado corresponde aceptar la renuncia presentada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 358/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptese la renuncia presentada por la agente Paula Elgart, D.N.I. 33.124.542, CUIL N° 27-33124542-4, como personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1 de septiembre de 2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás fines remítase y a la Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 417/MJGGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 34/16, la Nota N° 21588196/MHYDHGC/2016, El Expediente electrónico N° 21796211-MGEYA-DGTALMJG/16 y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho de la Ministra de Habitat y Desarrollo Humano, Sra. Guadalupe Tagliaferri, atento su ausencia transitoria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 23 de septiembre hasta el 2 de octubre de 2016, ambos inclusive;

Que por lo expuesto, corresponde designar al funcionario que se hará cargo del despacho del citado Ministerio;

Que en tal sentido y no pudiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 34/16, se encomienda la atención de los asuntos y firma del despacho de la Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano a la Ministra de Educación, en uso de las facultades otorgados por el Art. 4 del mencionado Decreto.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 4° del Decreto N° 34/16,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y firma del despacho de la Ministra de Hábitat y Desarrollo Humano, Sra. Guadalupe Tagliaferri, a la Ministra de Educación, Sra. Maria Soledad Acuña, desde el 23 de septiembre al 2 de octubre de 2016, inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Habitat y Desarrollo Humano, al Ministerio de Educación, a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.º 418/MJGGC/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 358/16, y el Expediente Electrónico Nro. 19775143--MGEYA-SECCCYFP/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 358/16 se creó la Planta Transitoria para el "Programa Jóvenes Profesionales", bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016;

Que es menester destacar que por conducto del artículo 4° del mencionado Decreto se faculta al Jefe de Gabinete de Ministros a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en la planta transitoria, así como a dictar las normas reglamentarias, interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada planta transitoria, pudiendo determinar las instancias administrativas que llevarán a cabo la implementación de las medidas que se adopten en el marco de la misma;

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Lia Barrese CUIL 27-33552633-9 presentó la renuncia a la aludida Planta Transitoria a partir del 01 de septiembre de 2016;

Que la Dirección General Cultura del Servicio Público dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de esta Jefatura de Gabinete de Ministros propicia la aceptación de la renuncia mencionada;

Que conforme lo expresado corresponde aceptar la renuncia presentada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 358/16,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Lia Barrese, D.N.I. 33.552.633, CUIL N° 27-33552633-9, como personal de la Planta Transitoria para el Programa Jóvenes Profesionales dependiente de la Secretaría de Cultura Ciudadana y Función Pública de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1 de septiembre de 2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Subsecretaría Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás fines remítase y a la Secretaría Cultura Ciudadana y Función Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Miguel**

RESOLUCIÓN N.° 260/SECDES/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes N° 1.777 y N° 5.460, los Decretos N° 453/GCBA/12, N° 40/GCBA/14, N° 363/GCBA/15 y N° 306/GCBA/16, las Resoluciones Conjuntas N° 1/SECDES/16 y N° 1/SECTTRANS/16, las Resoluciones N° 492/SECGCYAC/12, N° 10/SECGCYAC/2014 y N° 101/SECGCYAC/2015, y el Expediente Electrónico N° EX-2016-21244865-MGEYA-DGDESC, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 128 apartado segundo de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su parte pertinente, dispuso que las Comunas ejercen en forma concurrente: "...el ejercicio del poder de policía en el ámbito de la Comuna...";

Que la Ley N° 1.777 fijó en su artículo 11 entre las competencias concurrentes de las Comunas de la Ciudad: “la fiscalización y el ejercicio del poder de policía, de las normas sobre usos de los espacios públicos...”;

Que la Ley N° 5.460, reglamentada por el Decreto N° 363/GCBA/15, creó dentro de la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires, a la Secretaría de Descentralización, estableciendo entre sus responsabilidades primarias, la de entender en el ejercicio de las competencias que en forma concurrente la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 1.777 les asignan a las comunas;

Que a través del Decreto N° 306/GCBA/16, se aprobó la estructura orgánico funcional de esta Secretaría de Descentralización, resultando competencia de la Dirección General de Descentralización, gestionar el proceso de transición y consolidación de las Comunas, formular planes de capacitación a fin de integrar de forma técnica, funcional y administrativa a las Comunas con el Poder Ejecutivo, y coordinar el proceso de descentralización de funciones del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Ley N° 1.777;

Que por medio del Decreto N° 453/GCBA/12 se delegó en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el ejercicio del poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de su jurisdicción, que en forma concurrente ejercerán con el Poder Ejecutivo de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Ley N° 1.777;

Que a través del decreto N° 40/GCBA/2014 se amplió el poder de policía delegado en forma concurrente a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de modo tal que los agentes designados a tales efectos, realicen tareas de verificación y constatación referidas a las condiciones de higiene y salubridad, respecto de los terrenos baldíos y/o casas abandonadas, dentro de su jurisdicción territorial;

Que a través de la Resolución Conjunta N° 1/SECDES/2016, se estableció que los Agentes de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán ejercer el control del estacionamiento en la vía pública y labrar actas de comprobación de infracciones dentro de su competencia territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° inciso b) y 7° inciso b) de la Ley N° 2.652, relativas a las faltas contenidas en los puntos 6.1.51, 6.1.52 y 6.1.54 de Anexo I de la Ley N° 451;

Que a través de, la Resolución Conjunta N° 1/SECTRANS/2016, se autorizó a los Agentes de las Comunas, a ejercer de forma concurrente, el control de los vehículos abandonados en la vía pública dentro de su respectiva jurisdicción territorial, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 342;

Que asimismo, a través del artículo 2° del Decreto N° 453/12, se aprobó el régimen de selección y capacitación aplicable a los postulantes a ejercer el mencionado poder de policía en cada una de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, detallando el mismo en el Anexo I del Decreto mencionado;

Que dicho régimen de selección y capacitación dispuso que los postulantes serán invitados a participar a través de una convocatoria dirigida a todos los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo los requisitos para la presentación de los mismos y el procedimiento de selección de los agentes en cuestión;

Que mediante las Resoluciones N° 492/SECGCYAC/12, N° 10/SECGCYAC/14 y 101/SECGCYAC/2015, se estableció la convocatoria mencionada en los términos del Decreto N° 453/GCBA/12;

Que conforme lo expuesto, con posterioridad al último llamado a convocatoria se han delegado nuevas competencias en materia de poder de policía comunal, viéndose incrementadas las funciones de dichos agentes;

Que ello sumado a las vacantes que se han producido como resultado de solicitudes de baja de agentes incorporados en las anteriores convocatorias, devino en la insuficiencia del número actual de inspectores en función, para la efectiva realización de las tareas que les han sido asignadas;

Que el artículo 1° del Anexo del Decreto N° 453/GCBA/12 dispuso que la convocatoria en cuestión sería efectuada por la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana;

Que en atención a la normativa citada precedentemente, corresponde a ésta Secretaría de Descentralización, efectuar la correspondiente convocatoria, y arbitrar las medidas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al régimen de selección y capacitación aplicable;

Que a los fines de cumplir cabalmente con lo dispuesto por el mandato constitucional, la Ley N° 1.777 y la delegación efectuada por los Decretos N° 453/GCBA/12 y N° 40/GCBA/14, resulta necesario el dictado de la norma que establezca un nuevo llamado a convocatoria a los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para ejercer el poder de policía en los términos de los citados Decretos.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5.460 y los Decretos N° 363/GCBA/15 y N° 306/GCBA/16,

EL SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Convócase a los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la selección de postulantes hasta cubrir el cupo de doce (12) agentes por Comuna, para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Anexo del Decreto N° 453/GCBA/12.

Artículo 2°.- Apruébase el Reglamento de Bases y Condiciones para la convocatoria dispuesta por el artículo 1° (Informe N° IF-2016-21759919-DGDESC), que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Los postulantes a la presente convocatoria deberán cumplir, en todos los casos, los requisitos establecidos por el artículo 3° del Anexo del Decreto N° 453/GCBA/12.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese por veinte (20) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de masiva circulación en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por cinco (5) días. Cumplido archívese. **Costantino**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 118/SECISYU/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley 19.987, Ley N° 5460 y su modificatoria Ley N° 5503, Ley N° 3343, el Decreto N° 363/GCABA/15 y modificatorios, Causa Judicial N° 23565/2008, Resolución N° 17-AABE/16, y el Expediente Electrónico N° 20774659-MGEYA-SSPYGC y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 3343 prescribe la urbanización del polígono correspondiente a las Villas 31 y 31 bis, comprendido entre Calle 4, vías del Ferrocarril General San Martín, prolongación virtual de la Avenida Pueyrredón, Calle 9, Avenida Pte. Ramón S. Castillo y prolongación virtual de la Avenida Gendarmería Nacional, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Decreto Nº 363/GCABA/15, se creó la Secretaría de Integración Social y Urbana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la responsabilidad de "Coordinar el plan maestro de urbanización integral Retiro - Puerto, promoviendo la interconectividad e integración del entramado urbano entre las Villas 31 y 31 bis, la zona portuaria y la Ciudad; Diseñar estrategias, planes, políticas y proyectos vinculados a la integración urbana, social y económica de las Villas 31 y 31bis; Planificar, diseñar y coordinar acciones tendientes a mejorar la calidad del hábitat en las Villas 31 y 31bis; Coordinar pautas y acciones comunes con otros organismos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y nacionales en el ejercicio del proyecto de urbanización y de inclusión socioeconómica en coordinación con las áreas competentes; Formular, coordinar y supervisar políticas vinculadas a la urbanización y regularización de las Villas 31 y 31 bis";

Que por Resolución Judicial del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 9, de fecha 28 de octubre de 2008, recaída en los autos caratulados "GCBA c/ ONABE s/ Proceso de Conocimiento - Incidente de Medida Cautelar", Causa Nº 23565/2008, se resolvió ordenar al Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional - y a la ONABE arbitrar los medios necesarios para impedir la prosecución de nuevas construcciones en el predio de la Villa 31 y 31 Bis que no cumplan la normativa vigente relacionada con la urbanización, edificación y habilitación de las mismas,

Que posteriormente, con fecha 4 de diciembre de 2008, el Tribunal citado ordenó a la Prefectura Naval a controlar seis puntos de ingreso al predio, a fin de evitar el ingreso de vehículos que contengan materiales de construcción, y asimismo, ordenó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a realizar inspecciones semanales, a fin de verificar el cumplimiento de la medida cautelar ordenada, con auxilio de la Policía Federal Argentina;

Que con fecha 30 de diciembre de 2008, el Tribunal citado ordenó al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a colaborar en el control de los seis puntos de ingreso al predio, conjuntamente con la Policía Federal Argentina, como fuerza de seguridad responsable de hacer cumplir la medida;

Que, por su parte, oportunamente el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, solicitó judicialmente la ampliación de la medida cautelar, a efectos que se disponga un único punto de acceso de materiales, la intervención coordinada con las fuerzas de seguridad a fin del control en los accesos, con facultades de decomiso de materiales en infracción y vehículos que los transporten, así como la clausura de corralones de materiales existentes en el predio, todo ello a fin de la aplicación del "Protocolo de Ingreso de Materiales de Construcción para el Barrio Carlos Mugica (Villa 31-31 Bis) y Barrio San Martín" cuyo contenido se sometió a homologación del juzgado interviniente;

Que mediante Resolución Judicial de fecha 2 de mayo de 2016, el Tribunal resolvió acceder a lo peticionado, ordenando en consecuencia un único punto de acceso e ingreso de materiales, en la intersección de las Calles N° 6 y Avenida Gendarmería Nacional y el control en forma conjunta y coordinada de la Policía Federal Argentina, la Prefectura Naval, la Gendarmería Nacional y la Policía Metropolitana, con facultad de decomisar materiales de construcción y vehículos en los que se los transporte;

Que, en idéntico sentido, se dispuso además que, en tanto la medida cautelar bajo análisis, ordenó "(...) al Estado Nacional - Poder Ejecutivo Nacional y al ONABE arbitrar los medios necesarios para impedir la prosecución de nuevas construcciones (...)", y que por Ley 19.987, se puso en cabeza del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el poder de policía en materia de construcciones y habilitaciones, no se encuentran objeciones para que se proceda a la clausula de los corralones existentes en el predio denunciados;

Que finalmente, la instancia judicial en la precitada Resolución, ha receptado y hecho lugar al "Protocolo de Ingreso de Materiales de Construcción para el Barrio Carlos Mugica (Villa 31-31 Bis) y Barrio San Martín", cuya aplicación resulta necesaria e imprescindible;

Que dichos extremos encuentran sustento en las acciones autorizadas por la Agencia de Administración de Bienes del Estado al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Integración Social y Urbana, mediante la Resolución N° 17-AABE/16, por la cual se la faculta a realizar determinados actos en función de las estipulaciones de la Ley N° 3343, sobre el polígono de asiento de la Villa 31 y 31 bis;

Que atento a ello, corresponde a la Secretaría de Integración Social y Urbana adoptar las medidas necesarias destinadas a la aprobación e implementación del "Protocolo de Ingreso de Materiales de Construcción para el Barrio Carlos Mugica (Villa 31-31 Bis) y Barrio San Martín", así como aquellas tendientes a hacer cumplir la medida cautelar dictada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 9, de fecha 28 de octubre de 2008, recaída en los autos caratulados "GCBA c/ ONABE s/ Proceso de Conocimiento - incidente de Medida Cautelar", Causa N° 23565/2008;

Que en tal sentido, resulta menester aprobar el Listado de Materiales previsto en el apartado 1.3 del Protocolo precitado, el Formulario de Solicitud de Ingreso de Materiales y el Formulario de Autorización de Ingreso de Materiales, conforme apartados 1.4 y 3 del mismo, así como el Formulario de Constatación de Obra Finalizada y el Acta de Intimación, para situaciones en infracción;

Por ello, en virtud de las obligaciones contraídas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la Causa N° 23565/2008, y en uso de las facultades dispuestas por Resolución N° 17-AABE/16,

EL SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el "Protocolo de Ingreso de Materiales de Construcción para el Barrio Carlos Mugica (Villa 31-31 Bis) y Barrio San Martín" (IF-2016-21213612-MGEYA-SSPYGC), y sus Anexos I "Listado de Materiales" (IF-2016-21214489-MGEYA-SSPYGC), II "Formulario de Solicitud de Ingreso de Materiales" (IF-2016-21214898-MGEYA-SSPYGC), III "Formulario de Autorización de Ingreso de Materiales" (IF-2016-21215137-MGEYA-SSPYGC), IV "Formulario de Constatación de Obra" (IF-2016-21216389-MGEYA-SSPYGC) y V "Acta de Intimación" (IF-2016-21218602-MGEYA-SSPYGC), los cuales, a todos sus efectos, forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Dispónese partir del día 27 de septiembre de 2016, la vigencia y operatividad del Protocolo de Ingreso de Materiales de Construcción y sus Anexos, para el Barrio Carlos Mugica (Villa 31-31 Bis) y Barrio San Martín, aprobados por el artículo precedente.

Artículo 3°.- Establécese el plazo de 72 hs, a partir de la entrada en vigencia y operatividad del Protocolo de Ingreso de Materiales de Construcción y sus Anexos, aprobados por el artículo 1° de la presente, para la adecuación a los términos del mismo, de todas las construcciones y/o situaciones contrarias a la medida cautelar dispuesta en el marco de la Causa N° 23565/2008, conforme las Resoluciones de fecha 4 de diciembre de 2008 y fecha 2 de mayo de 2016.

Artículo 4°.- Designese a la Gerencia Operativa de Gestión Territorial, dependiente de la Secretaría de Integración Social y Urbana, como organismo ejecutor del Protocolo de Ingreso de Materiales de Construcción para el Barrio Carlos Mugica (Villa 31-31 Bis) y Barrio San Martín.

Artículo 5°.- Facúltese al titular de la Gerencia Operativa de Gestión Territorial, de conformidad con la responsabilidad establecida en el artículo cuarto, a ejecutar todas las medidas tendientes a hacer cumplir la medida cautelar dispuesta en el marco de la Causa N° 23565/2008, conforme las facultades establecidas por Resolución N° 17-AABE/16, en representación de la Secretaría de Integración Social y Urbana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6°.- Facúltese a la Gerencia Operativa de Gestión Territorial y al titular de la misma, a requerir la asistencia de las áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, especialmente la de Agencia Gubernamental de Control y el Ministerio de Espacio Público, para que dentro del ámbito de sus competencias, arbitren las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a la medida cautelar dispuesta en el marco de la Causa N° 23565/2008.

Artículo 7°.- Facúltese a la Gerencia Operativa de Gestión Territorial y al titular de la misma, de conformidad con las Resoluciones de fecha 4 de diciembre de 2008 y fecha 2 de mayo de 2016, a realizar las tareas de inspección a fin de verificar el cumplimiento de la medida cautelar ordenada, y a en cumplimiento de ello, a solicitar el auxilio de Policía Federal Argentina, Prefectura Naval, Gendarmería Nacional, y la Policía Metropolitana en caso de corresponder.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval, Gendarmería Nacional, Policía Metropolitana, Agencia Gubernamental de Control, Ministerio de Espacio Público, a las Subsecretarías de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental y de Planeamiento y Gestión Comunitaria, a la Gerencia de Gestión Territorial, y para prosecución del trámite gírese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. **Fernández**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 177/SSSYP/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2016-173-SSSYP; Expedientes Electrónicos Nros 2013-7143837-MGEYA-DGTALMOD y EX-2016-20238480-MGEYA-DGTALMJG;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2016-173-SSSYP, se aprobó el gasto correspondiente a las expensas ordinarias de las Unidades Funcionales 1, 2 y 17 del inmueble sito en la calle Maipú 356/62/74 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al mes de julio del corriente año, por la suma total de pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$28.533,00.-) a favor de Consorcio MAIPU 356/374, Beneficiario N° 192595.

Que atento a un error material involuntario se consignó un número de normativa que a la fecha no se encuentra vigente.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Resolución N° 2016-173-SSSYP.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a Consorcio MAIPU 356/374, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Cerdán**

RESOLUCIÓN N.° 178/SSSYP/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/16; Expedientes Electrónicos Nros 2013-7143837-MGEYA-DGTALMOD y EX-2016-20238480-MGEYA-DGTALMJG;

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Electrónico N° 2013-7143837-DGTALMOD tramita el alquiler de las Unidades Funcionales Nros. 1, 2 y 17 del inmueble sito en Maipú 356/62/74, donde funciona actualmente la Subsecretaría de Sistemas y Procesos, suscribiéndose, con fecha 1 de enero de 2014 el correspondiente Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 15613;

Que, dicho Contrato, en su cláusula OCTAVA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que en ese marco, por el Expediente Electrónico N° 20238480/DGTALMJG/16 tramita el pago de expensas ordinarias de las mencionadas unidades funcionales, correspondiente al mes de julio del corriente año, respecto Consorcio Maipú 356/62/74, Beneficiario N° 192595, por un importe total de pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 28.533,00-);

Que el Decreto N° 433/GCABA/2016, faculta a funcionarios para autorizar pagos, entregas y transferencias de fondos, reintegros y devoluciones de impuestos, derechos, multas y tasas y para liquidar haberes, como así también establece un mecanismo para hacer frente a aquellos gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas;

Que obra afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2016, para la atención de la erogación en cuestión;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/GCABA/2016,

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMAS Y PROCESOS RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a las expensas ordinarias de las Unidades Funcionales 1, 2 y 17 del inmueble sito en la calle Maipú 356/62/74 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente al mes de julio del corriente año, por la suma total de pesos VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$28.533,00.-) a favor de Consorcio MAIPU 356/374, Beneficiario N° 192595.

Artículo 2.- La presente erogación encuentra respaldo crediticio en la correspondiente partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 3.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a Consorcio MAIPU 356/374, comuníquese a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería dependientes del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Cerdán**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 2970/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 393/09, la Resolución N° 3221/MHGC/09, la Disposición N° 211/DGCG/14, y el Expediente Electrónico N° 21.512.397/DGTALMH/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 393/09 se estableció el proceso de desconcentración de las liquidaciones de gastos y emisión de órdenes de pago derivadas de la totalidad de las facturas y certificados en función de la naturaleza del gasto;

Que mediante Resolución N° 3221/MHGC/09 se constituyó la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el entonces Ministerio de Desarrollo Urbano, designándose entre otros, como Titular del Grupo Liquidador Generales, a la agente Liliana Spinelli, FC N° 735.621;

Que posteriormente se produjo el deceso de la precitada agente;

Que en consecuencia y de conformidad a los términos de la Disposición N° 211/DGCG/14 se designó en forma interina al agente Germán Carrión, FC N° 440.248, a cargo de dicho Grupo Liquidador;

Que en virtud de lo expuesto y de las facultades conferidas por el Decreto N° 393/09 resulta procedente el dictado de la norma legal pertinente a fin de designar al nombrado como Titular del Grupo Liquidador Generales;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Designase al agente Germán Carrión, FC N° 440.248, como Titular del Grupo Liquidador Generales de la Representación de la Dirección General de Contaduría ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte y para su conocimiento, notificación fehaciente del interesado y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Representación del mencionado Ministerio. Cumplido, archívese.

Mura

RESOLUCIÓN N.º 2974/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502,

4786 (textos consolidados por Ley N° 5454) y 5460, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2016- 21.555.444-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese marco se dictó la Resolución N° 1040/SECRH/11 que aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.;"

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se dejó sin efecto la Resolución N° 1040/SECRH/11, aprobándose las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha remitido a este Ministerio una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Proceso Electoral, dependiente de la Dirección General Electoral de ese Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786 (texto consolidado Ley N° 5454);

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 (texto consolidado Ley N° 5454) y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Proceso Electoral, dependiente de la Dirección General Electoral de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2016-21874061-MHGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sras. Basterra, Marcela, DNI N° 16024077; Lazzaro, Alejandra Marcela, DNI N° 16316087; y el Sr. Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945; y como integrantes suplentes a los Sres. Acha, Gustavo Martín, DNI N° 18118180; y al Sr. Montefiore, Aldo Eduardo, DNI N° 16977417.

Artículo 3º.- Fíjase el día 29 de septiembre de 2016, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 14 de octubre de 2016, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el proceso, encomiéndase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Electoral, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2976/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 9.532.568/MGEYA-DGMUS/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación, la Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura, da cuenta del hurto de un (1) CPU, CDR Enterprise Porteña P4 3.2 Celeron 533, P4 3.2 GHz, memoria DDR 2 de 2Mb, Drive de 3.5, CD-ROM 52x grabadora de CD-RW, CD-R, DVD+RW, DVD+R, DVD-RW, disco rígido SATA 120GB 7200 RPM 8MB, número de serie BV08CEAAY506 y un (1) Monitor color 22", marca TFT, LCD, número de serie SLO71BAI1349, elementos que fueron sustraídos del 2º y 3º piso de esa Dirección General, ubicada en la calle Adolfo Alsina;

Que se ha efectuado la pertinente denuncia ante la Comisaría 4ª de la Policía Federal Argentina;

Que con motivo del hecho tomó intervención la Fiscalía de Instrucción N° 32 a cargo de la Dra. Ana Cristina Yacobucci, donde tramitó la causa N° I-32-27746/14, caratulada NN S/ Hurto, la que con fecha 9 de febrero de 2015 se archivo por falta de elementos;

Que la Dirección General de Custodia de Bienes aportó copias fílmicas de las imágenes tomadas por las cámaras de seguridad del servicio de monitoreo prestado por la empresa Murata;

Que habiéndose instruido sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades, la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires consideró inficioso de continuar con la presente investigación toda vez que en el presente sumario no surgieron elementos que permitieran determinar a los responsables de las presuntas irregularidades denunciadas;

Que en consecuencia, el Ministerio de Cultura dictó la Resolución N° 3651 de fecha 20/05/2016;

Que al respecto la Dirección General de Contaduría manifiesta que, a efectos de posibilitar la regularización contable patrimonial del elemento faltante, resulta necesario proceder a autorizar su egreso de inventario; mediante el dictado de la resolución pertinente;

Por ello, y conforme lo establecido por el Art. 3º del Decreto N° 7.852/78,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Dispónese la baja de un (1) CPU, CDR Enterprise Porteña P4 3.2 Celeron 533, P4 3.2 GHz, memoria DDR 2 de 2Mb, Drive de 3.5, CD-ROM 52x grabadora de CD-RW, CD-R, DVD+RW, DVD+R, DVD-RW, disco rígido SATA 120GB 7200 RPM 8MB, número de serie BV08CEAAY506 y un (1) Monitor color 22", marca TFT, LCD, número de serie SLO71BAI1349, patrimonios en la Dirección General de Música,

dependiente del Ministerio de Cultura, cuyo valor total de inventario asciende a la suma de pesos seis mil novecientos cincuenta y tres (\$ 6.953.-)

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2979/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nos. 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nos. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 328/16, el Expediente Electrónico N° 15.777.066-MGEYA-DGSE-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;

Que por Decreto N° 328/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Educación propicia la designación del Sr. Juan José Carnota, DNI Nº 8.614.905, CUIL Nº 20-08614905-3, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Facturación y Becas, de la Gerencia Operativa Comedores, de la Dirección General Servicios a Escuelas, de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado referido en el anterior considerando, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7º de la Ley Nº 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley Nº 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase, a partir del 26 de mayo de 2016, con carácter transitorio, al agente Juan José Carnota, DNI Nº 8.614.905, CUIL Nº 20-08614905-3, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Facturación y Becas, de la Gerencia Operativa Comedores, de la Dirección General Servicios a Escuelas, de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación, reteniendo sin percepción de haberes la partida de Planta Permanente 5519.0010.P.A.01.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Servicios a Escuelas, del Ministerio de Educación, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Mura

RESOLUCIÓN N.º 2984/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley Nº 5.454), 5.460 y modificatoria, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 315/16, la Resolución Nº 2834/MHGC/2016, el Expediente Electrónico Nº 21718099-MGEYA-DGCLEI-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 328/16, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Subsecretario de Gestión de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que el Sr. Juan Francisco Freire Aurich, DNI N° 18.803.244, CUIL N° 20-18803244-4, presentó su renuncia al cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Administración de Contratos de Obra, de la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar, de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 2834/MHGC/2016;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto Administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art.17 incs.11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 19 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Juan Francisco Freire Aurich, DNI N° 18.803.244, CUIL N° 20-18803244-4, como Gerente Operativo con carácter transitorio, de la Gerencia Operativa Administración de Contratos de Obra, de la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar, de la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar, del Ministerio de Educación, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.° 2985/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), 5.460 y modificatoria, los

Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y 328/16, la Resolución N° 816/MMGC/2013, el Expediente Electrónico N° 16.519.016-MGEYA-DGSE-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 328/16 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/2011 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos Gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que el Ministerio de Educación propicia el cese del Sr. Pablo Antonio Listorti, DNI N° 16.009.315, CUIL N° 20-16009315-4, como Subgerente Operativo de la Subgerencia Operativa Nutrición, de la Gerencia Operativa Comedores, de la Dirección General Servicios a las Escuelas, de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución N° 816/MMGC/2013;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460 y modificatoria,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Cese, a partir del 01 de julio de 2016, al agente Pablo Antonio Listorti, DNI N° 16.009.315, CUIL N° 20-16009315-4, como Subgerente Operativo con carácter transitorio, de la Subgerencia Operativa Nutrición, de la Gerencia operativa Comedores, de la Dirección General Servicios a las Escuelas, de la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, del Ministerio de Educación, reintegrándose a la partida 5519.0010.TB.04.255.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Servicios a Escuelas, del Ministerio de Educación, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Mura

RESOLUCIÓN N.º 2986/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471 y 5.460, los Decretos Nros. 684/09, 335/11, 571/11, 363/15 y el Expediente Electrónico N° 18.934.111-MGEYA-DGPMOV-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 363/15 fue aprobada la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 5° del citado decreto establece que los cargos del Régimen Gerencial existentes al 10 de diciembre de 2015 permanecerán vigentes hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional de dicho Régimen en cada jurisdicción o hasta tanto el Ministro de Hacienda realice las modificaciones de designaciones de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de dicho decreto, es decir, hasta tanto realice las designaciones del personal del Régimen Gerencial resultantes de los cambios producidos por la Ley N° 5.460 y los Decretos N° 363/15 y modificatorios;

Que por el Decreto N° 684/09 se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que posteriormente, por Decreto N° 335/11 se modificó el artículo 3° del Decreto N° 684/09, el cual especifica que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevén en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que por el artículo 4° del Decreto N° 571/11 se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para los cargos de los mismos;

Que a efectos de cubrir el cargo vacante en forma transitoria hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte propicia la designación del Sr. Jorge Raúl Gerardi, DNI N° 13.295.970, CUIL N° 20-13295970-7, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Informática Vial, de la Dirección General Planificación de la Movilidad, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual es propuesto;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda, teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el actuado, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura transitoria del cargo, de acuerdo con lo normado en el artículo 7° de la Ley N° 471;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 17 incs. 11 y 13 de la Ley N° 5.460,

**EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase a partir del 25 de julio de 2016, con carácter transitorio, al Sr. Jorge Raúl Gerardi, DNI N° 13.295.970, CUIL N° 20-13295970-7, como Gerente

Operativo de la Gerencia Operativa de Informática Vial, de la Dirección General Planificación de la Movilidad de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, reteniendo sin percepción de haberes la partida 3031.0020.P.B.04.7215.
Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Planificación de la Movilidad, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo esta última notificar fehacientemente al interesado y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. **Mura**

RESOLUCIÓN N.º 2988/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 (textos consolidados por Ley N° 5454) y 5460, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2016-21.556.404-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;
Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;
Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;
Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;
Que en ese marco se dictó la Resolución N° 1040/SECRH/11 que aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.";

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se dejó sin efecto la Resolución N° 1040/SECRH/11, aprobándose las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Logística Electoral, dependiente de la Dirección General Electoral de ese Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786 (texto consolidado Ley N° 5454);

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 (texto consolidado Ley N° 5454) y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Logística Electoral, dependiente de la Dirección General Electoral de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2016-21892232-MHGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Designanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sras. Bastera, Marcela, DNI N° 16024077; Lazzaro, Alejandra Marcela, DNI N° 16316087; y el Sr. Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945; y como integrantes suplentes a los Sres. Acha, Gustavo Martín, DNI N° 18118180; y al Sr. Montefiore, Aldo Eduardo, DNI N° 16977417.

Artículo 3°.- Fíjase el día 29 de septiembre de 2016, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 14 de octubre de 2016, a las 23:59 hs.

Artículo 4°.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Electoral, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2989/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 (textos consolidados por Ley N° 5454) y 5460, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822/MHGC/16 y el EX-2016-21.556.997-DGDSCIV, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684/GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 335/GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571/GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684/GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en ese marco se dictó la Resolución N° 1040/SECRH/11 que aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 5460 y modificatoria se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme a la mencionada ley, el Ministerio de Hacienda tiene entre sus objetivos el de "Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.;"

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822/MHGC/16 se dejó sin efecto la Resolución N° 1040/SECRH/11, aprobándose las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Estrategia Comunicacional, dependiente de la Dirección General Electoral de ese Ministerio;

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley N° 4786 (texto consolidado Ley N° 5454);

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley N° 1502 (texto consolidado Ley N° 5454) y el Decreto N° 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460, y el artículo 8° del Anexo II a la Resolución N° 2822/MHGC/16,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Estrategia Comunicacional, dependiente de la Dirección General Electoral de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF-2016-21892169-MHGC que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Desígnanse como integrantes titulares del Comité de Selección a la Sras. Bastera, Marcela, DNI N° 16024077; Lazzaro, Alejandra Marcela, DNI N° 16316087; y el Sr. Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945; y como integrantes suplentes a los Sres. Acha, Gustavo Martín, DNI N° 18118180; y al Sr. Montefiore, Aldo Eduardo, DNI N° 16977417.

Artículo 3º.- Fíjase el día 29 de septiembre de 2016, a partir de las 00:01 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos. Los formularios electrónicos estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 14 de octubre de 2016, a las 23:59 hs.

Artículo 4º.- Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengenerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Una vez finalizado el proceso, encomiéndose a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal y Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Electoral, del Ministerio de Justicia y Seguridad. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Mura**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1361/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 y el E.E. N° 18030743/2016/DGALP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue "(...) por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio";

Que, según surge de la actuación citada en el Visto, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), solicita se acredite el cese definitivo en sus actividades del agente Aibar Aurelio, CUIL N° 20-11906269-2, a efectos de dar curso a la jubilación ordinaria;

Que el agente en cuestión revista en el Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia, corresponde cesar en su actividad ala agente en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 64inciso c) de la Ley N° 471.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.- Césese, a partir del 1º de Septiembre de 2016, a la agente Aibar Aurelio, CUIL N° 20-11906269-2, partida 4022.0200.T.A.04.333, en el Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, dependiente del Ministerio de Salud, en el marco del artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2º.- La Dirección General Administración y Liquidación de Haberes arbitrará las medidas necesarias con relación a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1362/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 y el E.E. N° 18030056/2016/DGALP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue "(...) por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio";

Que, según surge de la actuación citada en el Visto, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), solicita se acredite el cese definitivo en sus actividades de la agente Deluca Ana Clara, CUIL N° 27-12021033-0, a efectos de dar curso a la jubilación ordinaria;

Que la agente en cuestión revista en la Dirección de Tercera Edad, Hogar Martín Rodríguez, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que en consecuencia, corresponde cesar en su actividad a la agente en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 64 inciso c) de la Ley N° 471.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1º.- Césese, a partir del 1º de Septiembre de 2016, a la agente Deluca Ana Clara, CUIL N° 27-12021033-0, partida 4516.0310.S.B.04.427, en la Dirección de Tercera Edad, Hogar Martín Rodríguez, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, en el marco del artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2º.- La Dirección General Administración y Liquidación de Haberes arbitrará las medidas necesarias con relación a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1363/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 y el E.E. N° 18028984/2016/DGALP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471, la relación de empleo público se extingue "(...) por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio";

Que, según surge de la actuación citada en el Visto, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), solicita se acredite el cese definitivo en sus actividades de la agente Pierro Mirta Edit, CUIL N° 23-10823528-4, a efectos de dar curso a la jubilación ordinaria;

Que la agente en cuestión revista en el Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia, corresponde cesar en su actividad a la agente, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 64 inciso c) de la Ley N° 471.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Césese, a partir del 1° de Septiembre de 2016, a la agente Pierro Mirta Edit, CUIL N° 23-10823528-4, partida 4022.0200.P.A.05.243, en el Hospital Municipal de Oncología Marie Curie, dependiente del Ministerio de Salud, en el marco del artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- La Dirección General Administración y Liquidación de Haberes arbitrará las medidas necesarias con relación a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1364/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 y el E.E. N° 16443195/2016/DGALP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471, la relación de

empleo público se extingue "(...) por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio";

Que, según surge de la actuación citada en el Visto, la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), solicita se acredite el cese definitivo en sus actividades del agente Luque Antonio, CUIL N° 20-13901162-8, a efectos de dar curso al retiro por invalidez;

Que el agente en cuestión revista en la Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en consecuencia, corresponde cesar en su actividad al agente , de acuerdo a lo establecido en el Capítulo XIV, artículo 64 inciso c) de la Ley N° 471.

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Césese, a partir del 1° de Agosto de 2016, al agente Luque Antonio, CUIL N° 20-13901162-8, partida 2101.2200.S.A.01, en la Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, en el marco del artículo 64 inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2°.- La Dirección General Administración y Liquidación de Haberes arbitrará las medidas necesarias con relación a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1365/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 17346681/DGPLYCO/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, solicita la transferencia de la agente Claudia Beatriz Manazzoni, CUIL. 27-14885842-5, quien revista en la Dirección General Mantenimiento y Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérase a la agente Claudia Beatriz Manazzoni, CUIL. 27-14885842-5, a la Dirección General Planificación y Control Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, partida 6020.0121.A.B.07.0240.347, deja partida 3522.0000.A.B.07.0240.347, de la Dirección General Mantenimiento y Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Mantenimiento y Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la que deberá notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1366/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 471, 5460 y modificatorias, y el Expediente Electrónico N° 15562166/2016 (DGAI), y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 5460 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), reglamenta la relación laboral de los empleados de la Administración Pública pertenecientes al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires regulando, entre otros aspectos, el régimen de licencias;

Que el artículo 16 inciso k) de la citada norma establece que los trabajadores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen derecho a una licencia por designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo, el artículo 47 de la referida ley dispone que "...Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un trabajador asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio, con retención de su situación de revista.";

Que según surge de los presentes actuados, la señora María Fabiana Marengo, CUIL. 27-20055467-7, de la Dirección General Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicitó a partir del 30 de mayo de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, mientras dure su mandato, como Controladora Administrativa de Faltas, designada por Resolución N° 32/MJYSGC/16;

Que es de hacer notar que lo peticionado obedece a que la referida agente fue designada por Resolución 1580/2016, con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de Subsecretario Administrativo, para desempeñarse en el Consejo de la Magistratura Vocalía del Dr. Juan Bautista Mahiques, circunstancia que se encuentra documentada en el actuado citado en el Visto;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar su otorgamiento mientras dure su cargo concursado, en el que fuera designada por Resolución N° 32/MJYSGC/16.

Por ello y en uso de facultades que le son propias,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.-Otórgase, a partir del 30 de mayo de 2016, licencia extraordinaria sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y mientras dure el plazo de su cargo concursado, a la señora María Fabiana Marengo, CUIL. 27-20055467-7, de la Dirección General Administración de Infracciones, de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio de Justicia y Seguridad, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 inc. K) y 47 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), reteniendo sin percepción de haberes la partida 2658.0000.W.06.

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, Desarrollo del Servicio Civil, Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Administración de Infracciones, del Ministerio de Justicia y Seguridad, debiendo esta última notificar fehacientemente a la interesada. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1367/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 11235307/MDUYTG/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita la transferencia del agente Luis Antonio Anichini, CUIL. 20-11450568-5, F.C. N° 222818, quien revista en el precitado Ministerio.

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Luis Antonio Anichini, CUIL. 20-11450568-5, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, partida 3001.0010.A.B.04.216.179, deja partida 3001.0000.A.B.04.216.179, del precitado Ministerio.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1368/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 16156209/DGPYPRE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Planificación y Presupuesto, del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia de la agente María Cecilia Arias, CUIL. 27-31178697-6, F. C. N° 435.675, quien revista en el precitado Ministerio;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente María Cecilia Arias, CUIL. 27-31178697-6, a la Dirección General Planificación y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3501.0071.A.A.01, deja partida 3501.0000.A.A.01, del precitado Ministerio.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y al Ministerio de Ambiente y Espacio Público el que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1369/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 16173063/DGPYPRE/16, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, solicita la transferencia de la agente Mónica Eva Yzaguirre Romero, CUIL. 27-94038593-3, quien revista en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del precitado Ministerio;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase a la agente Mónica Eva Yzaguirre Romero, CUIL. 27-94038593-3, a la Dirección General de Planificación y Presupuesto, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, partida 3501.0071.A.A.01.0000, deja partida 3501.0010.A.A.01.0000, de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, del precitado Ministerio

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1370/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 14876703/SSREGIC/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Subsecretaría Registros, Interpretación y Catastro, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, solicita la transferencia del señor Alejandro Francisco Vommaro Marincola, CUIL. 20-25530054-8, quien reviste en la Subsecretaría de Planeamiento del precitado Ministerio;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al señor Alejandro Francisco Vommaro Marincola, CUIL. 20-25530054-8, a la Subsecretaría Registros, Interpretación y Catastro, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, partida 3001.0500.H.00, deja partida 3001.0030.H.00, de la Subsecretaría de Planeamiento del precitado Ministerio.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Planeamiento, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

RESOLUCIÓN N.º 1371/SSGRH/16

Buenos Aires, 9 de agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 73/2013, la Resolución N° 570/MMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 11785715/SSRIEI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 73/13 aprueba el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicios y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comprendido en los términos del artículo 4° de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454);

Que, conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto, la Dirección General Protocolo y Ceremonial, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno, solicita la transferencia del agente Martín Maximiliano Primavera, CUIL. 20-28506242-0, quien revista en la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la precitada Jefatura;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo ha tomado la debida intervención realizando el correspondiente análisis presupuestario y de dotación, conforme lo establece el Decreto N° 73/13;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de las reparticiones cedente y peticionante;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el pertinente acto administrativo, aprobando la transferencia requerida;

Por ello, en uso de la facultades conferidas por el Decreto N° 73/2013,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1°.- Transfiérase al agente Martín Maximiliano Primavera, CUIL. 20-28506242-0, a la Dirección General Protocolo y Ceremonial, de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, dependiente de la Secretaría General y Relaciones Internacionales de la Jefatura de Gobierno, partida 2071.0020.H.00.0000, deja partida 2057.0010.H.00.0000, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la precitada Jefatura.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales, Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno, la que deberá notificar fehacientemente al interesado. Cumplido, archívese. **Domeniconi**

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 313/SSJUS/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Orgánica Notarial N° 404, el Decreto reglamentario N° 1.624/00, la Ley N° 5.460, los Decretos N° 369/16 y 75/16, y el expediente N° 2067343/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto, el escribano Lisandro Arturo Barga, titular del Registro Notarial N° 2036, solicita, a fojas 1, que se designe como adscripto a su registro al escribano Adrián Guillermo Vogel, quien presta su conformidad con dicha propuesta;

Que se encuentra acreditado que el escribano titular cumple con el requisito de antigüedad establecido en el artículo 46, incisos a) y b), de la Ley N° 404 y el artículo 22 del Decreto reglamentario N° 1624/00, y que, conforme surge de las constancias obrantes en autos, se ha efectuado la inspección de protocolo correspondiente al Registro Notarial N° 2036, tal como estipula el art. 13 del Decreto N° 1624/00, obteniendo resultado favorable;

Que el escribano Adrián Guillermo Vogel ha obtenido un puntaje de 6 (seis) puntos en la prueba escrita y de 5 (cinco) puntos en la prueba oral de la Evaluación de Idoneidad para acceder a la adscripción de registros notariales, cumpliendo, por ende, con lo dispuesto en el artículo 46, inciso c), de la ley citada;

Que se encuentran glosados los informes y certificados de los que surge el cumplimiento de los restantes requisitos previstos en la Ley Orgánica Notarial;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha emitido dictamen, considerando que se ha respetado el procedimiento previsto para el caso y que no se han encontrado objeciones que formular a lo solicitado;

Que la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación ha verificado el cumplimiento de los recaudos formales que ameritan el dictado de la presente resolución;

Que la Ley N° 404, en su artículo 31, dispone que compete al Poder Ejecutivo la creación o cancelación de los registros y la designación o remoción de sus titulares y adscriptos en el modo y forma establecidos en dicha Ley;

Que por la Ley 5.460 se aprobó la Ley de Ministerios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 369/16, se modificó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se dispuso que, dentro de las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Justicia, se encuentra la de "Instrumentar los Registros de Deudores/as Alimentarios Morosos/as y de Escribanos";

Que atento las consideraciones expuestas y las competencias asignadas a esta Subsecretaría de Justicia, corresponde el dictado de la pertinente resolución, por la que se haga lugar a la propuesta del Lisandro Arturo Barga y se adscriba al Registro Notarial N° 2036, al escribano Adrián Guillermo Vogel.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 369/16 y N° 75/16,

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1º.- Designase al escribano Adrián Guillermo Vogel, D.N.I. Nº 21.114.638, matrícula Nº 5527, como adscripto al Registro Notarial Nº 2036.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Justicia y Seguridad, y remítase a la Dirección General de Justicia, Registro y Mediación, la que deberá practicar notificación fehaciente a los interesados y al Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.º 315/SSJUS/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095, la Ley 4.764, la Resolución Nº 424-MHGC-13, las Resoluciones Nº 596-MHGC-11 y Nº 1160-MHGC-11, el Decreto Reglamentario 95/14 las Disposiciones Nº 302-GCABA-DGCyC-13 y Nº 396-GCABA-DGCyC-11, el Expediente Nº EX-2016-19607343-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa en su modalidad de Compre Menor 763-2215-CME16 para adquisición de cartuchos para impresoras solicitados por la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que obra la Solicitud de Gastos 763-4884-SG16 debidamente valorizada por un importe total de Pesos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cincuenta con Cero centavos (\$ 95.550,00), correspondiente al Ejercicio 2016;

Que obran los correspondientes códigos BAC de identificación para los productos objeto de la presente Contratación Directa;

Que por Disposición Nº 119-DGCyC/11, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se publicó en www.buenosairescompras.gov.ar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los productos licitados, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantías, entre otras;

Que mediante Resolución Nº 190/MJYSGC/08, modificada por la Resolución Nº 01/MJYSGC/11, y la Disposición Nº 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia.

Que a través de la Resolución Nº RESOL-2016-306-SSJUS se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la Contratación Menor Nº 763-2215-CME16 al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2.095 para el día 09 de Septiembre a las 14:00 horas

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió siete (7) ofertas por parte de las empresas "NUMIR S.R. L.", "GRANET S. A.", "AMERICANTEC S. R. L.", EZEQUIEL MARIANO OUTON", "GIGAFLOP S.A.", "SERCAP INSUMOS S. R. L." y "INFORMATICA PALMAR S. R. L.";

Que se ha confeccionado el cuadro comparativo de precios, tal como establece la Ley 2.095, la Ley 4.764 y el Decreto Reglamentario 95/14 en su artículo 106 del cual surge que las ofertas más convenientes corresponden a las firmas "AMERICANTEC S.R.L" por un monto total de Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Cero Centavos (\$ 8.241,00), "GIGAFLOP S. A." por un monto total de Pesos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta con Cero Centavos (\$ 25.140,00) y "SERCAP INSUMOS S. R. L." por un monto total de Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Siete con Cero Centavos (\$ 73.707,00);

Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas informada en NOTA Nº 21512996/SSJUS/2016, aconsejó que se adjudique el renglón Nº 3 de la Contratación Menor de que se trata a favor de la firma "AMERICANTEC S. R. L." por un monto total de Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Cero Centavos (\$ 8.241,00), el renglón Nº 1 - 4 y 5 de la Contratación Menor de que se trata a favor de la firma GIGAFLOP S. A." por un monto total de Pesos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta con Cero Centavos (\$ 25.140,00), los renglones 2 - 6 - 7 - 8 y 9 de la Contratación Menor de que se trata a favor de la firma "SERCAP INSUMOS S. R. L." por un monto total de Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Siete con Cero Centavos (\$ 73.707,00) al amparo del artículo 108 y 109 La Ley Nº 2.095, la Ley 4.764 y del Decreto Reglamentario 95/14;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 13 de la Ley Nº 2.095, de la Ley 4764 y el Decreto Reglamentario 95/14.

EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE

Artículo 1. - Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor 763-2215-CME16 para la adquisición de cartuchos para impresoras solicitados por la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo al procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC); y adjudicase a favor de las firmas ""AMERICANTEC S.R.L" por un monto total de Pesos Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Cero Centavos (\$ 8.241,00), "GIGAFLOP S. A." por un monto total de Pesos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta con Cero Centavos (\$ 25.140,00) y "SERCAP INSUMOS S. R. L." por un monto total de Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos Siete con Cero Centavos (\$ 73.707,00), haciendo un total de Pesos Ciento Siete Mil Ochenta y Ocho con Cero Centavos (\$ 107.088.00) al amparo del artículo 108 y 109 de la Ley 2.095, de la Ley 4.764 y del Decreto Reglamentario 95/14;

Artículo 2. - Que se comparte la consideración sobre la diferencia de precios indicada entre la Solicitud de Gastos 763-4884-SG16 y el Dictamen de Pre Adjudicación emitido por la Gerencia Operativa descrita en la NOTA Nº 21512996-SSJUS/2016;

Artículo 3. - El gasto que demande será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al presente ejercicio;

Artículo 4. - Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 5. - Publíquese en el Boletín Oficial, en Internet en el portal de Buenos Aires Compras y en la página WEB Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, comuníquese al aérea solicitante y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese.
Enríquez

RESOLUCIÓN N.º 316/SSJUS/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/16, el Expediente EX-2014-3471725-MGEYA-SSJUS, el Expediente EX-2016-20936634-MGEYA-SSJUS, y

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente EX-2014-3471725-MGEYA-SSJUS tramita el alquiler del inmueble sito en Avenida Córdoba 1237/39, 4º piso de esta Ciudad para la instalación de la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, con fecha 22 de agosto de 2014 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 15855 con fecha 27/08/2014;

Que, dicho Contrato, en su cláusula NOVENA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono y expensas ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que, en el Expediente EX-2016-20936634 -MGEYA-SSJUS, obra la liquidación de expensas del mes de Agosto de 2016;

Que, el del Decreto N° 433/16 AJG, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que ,el Decreto N° 433/16 ,establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el Anexo I del Decreto N° 433/16, la presente es la aprobación de las expensas correspondientes al mes de Agosto de 2016 del Inmueble sito en Avenida Córdoba 1237/39 piso 4º de esta ciudad, por un monto total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 (\$3.896,28);

Que se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de Agosto de 2016 del inmueble sito en Avenida Córdoba 1237/39, 4º piso de esta Ciudad, por un monto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 (\$3.896,28);

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N°433/16 .

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébase el gasto correspondiente a las expensas ordinarias del inmueble sito en Avenida Córdoba 1237/39 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede de la Dirección General de Asistencia a Beneficiarios de la Ex Caja de Seguridad Social de los Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, correspondientes al mes de Agosto de 2016, por la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 28/100 (\$3.896,28), a ser depositada en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, DIAZ RAMOS JORGE, CUIT N° 20-04423717-3.

Artículo 2.- La presente erogación encontrará respaldo en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.º 317/SSJUS/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 5979958/SSJUS/2016 y la Resolución N°130 -SSJUS-2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 130 -SSJUS-2016, se autorizó entre otros, la contratación de CHIESA, Romina Giselle, DNI N° 33.810.675 CUIT N°27-33810675-6, por el período comprendido entre el 01/02/16 y el 31/12/16 para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que en la presente actuación, consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto por la interesada a partir del 01/09/2016.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase por renuncia a partir del 01/08/2016, el contrato de locación de servicios de CHIESA, Romina Giselle, DNI N° 33.810.675 CUIT N°27-33810675-6, suscripto por el período comprendido entre el 01/02/16 y el 31/12/16 para prestar servicios en la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, que fuera autorizado por Resolución N° 130-SSJUS-2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Enríquez**

RESOLUCIÓN N.º 318/SSJUS/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67-GCBA/10, la Resolución N° 51/MHGC/10, y N° 74/MHGC/16, la Disposición N° 9/DGCG/10, y modificatorias y el Expediente Electrónico N° 5953412 - SSJUS/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramitó la Orden de Pago N° 158667/2016 otorgando fondos, en el marco del Decreto N° 67/2010, destinados a afrontar los gastos en concepto de Caja Chica Común N° 4/2016, que demanda el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización.

Que mediante Resolución N° 449/MJYSGC/2016, fueron designados oportunamente los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados a este organismo mediante Decreto N° 67/10.

Que, los comprobantes N° 1 de "Cablevisión S.A." cuyo n° de referencia de pago es el 84489078, el servicio de cable pertenece al "Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores (CAPC), dependiente de la Subsecretaría de Justicia".

Que, los comprobantes N° 2 de "Cablevisión S.A." cuyo n° de referencia de pago es el 83142867, el servicio de cable pertenece al "Centro de Identificación de Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes" (CIAPNNA), dependiente de la Subsecretaría de Justicia".

Que, el comprobante N° 5, de Fernando A. Fiaschi, corresponde al lavado integral del automóvil oficial patente LOL 248.

Que, con respecto a los comprobantes N° 7 y 14 de "Curti, Marcelo F.", corresponde al toner de la impresora marca Brother 1060, que no los provee la firma STAPLES.

Que, el comprobante N° 8, de la firma TRESNET S.R.L., corresponde a la adquisición de 2 (dos) teléfonos inalámbricos IP para los despachos de esta Subsecretaria.

Que, el comprobante N° 20, de la firma Mastropasqua, Claudio O., corresponde a la placa institucional por la inauguración del Edificio de la DGAI, sito en H.Yrigoyen 2346, CABA.

Que, el comprobante N° 21, de la firma Seijas, Mariana, se informa que corresponde a fotocopias, las cuales se debieron sacar en el comercio mencionado por cambio en el servicio de fotocopidora.

Que, el comprobante N° 29 de CENCOSUD S.A., corresponde a un dispensero para la Subsecretaria de Justicia y otro para el "Centro de Identificación de Alojamiento Provisorio de Niños, Niñas y Adolescentes" (CIAPNNA), sito en Tacuari 138, CABA.

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Subsecretaria de Justicia.

Que las erogaciones en cuestión cuentan con el correspondiente respaldo presupuestario;

Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 36/DGCG/15 y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase los gastos correspondientes a la Caja Chica Común N° 4/2016

otorgada en el marco del Decreto Nº 67/10, destinada a atender las erogaciones urgentes y necesarias por un monto total de Pesos Veintiún Mil Novecientos Ochenta y Uno con 87/100 (\$ 21.981,87); y los informes Nº 21523286/SSJUS/2016 y 21523295/SSJUS/2016 que forman parte de la presente.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Enríquez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 126/SSADS/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16, y 411/16, la Resolución Nº 169/MJYSGC/16, el Expediente Nº 25760480/DGSPM/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la adquisición del Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo, para edificios de la Policía Metropolitana;

Que el Decreto Nº 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Nº 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 169/MJYSGC/16, se aprobó la Licitación Pública Nº 2900-1386-LPU15 y se adjudicó el Servicio de Mantenimiento Integral, Preventivo y Correctivo, para edificios de la Policía Metropolitana, a la firma SAUBER ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-71249945-8), por un monto total de pesos dieciséis millones novecientos cuarenta mil trescientos veinte (\$ 16.940.320,00.-);

Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra Nº 2900-1209-OC16;

Que la Dirección General Infraestructura de Seguridad manifestó la necesidad de incorporar los inmuebles sitios en calle Herrera Nro. 2412 y en la Av. Regimiento de Patricios 1052 de esta Ciudad al servicio de mantenimiento integral edilicio, como así también la necesidad de reforzar la presencia de personal de mantenimiento en el predio ubicado en Guzmán 396, en Av. Ramón Castillo 1720 y en la Comisaría Comunal Nº 4;

Que el inmueble sito en la calle Herrera 2412 fue objeto de locación administrativa por este Ministerio de Justicia y Seguridad desde marzo de 2016, a fin de alojar a áreas policiales transferidas en el marco del “Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en Todas las Materias No Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, suscripto el 5 de enero de 2016, entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Legislatura de la Ciudad por Resolución Nº 298/LCBA/15;

Que asimismo, se puso de manifiesto que durante el primer semestre de 2016, se alquilaron 9 unidades funcionales en el edificio sito en Av. Regimiento de Patricios 1052, CABA, destinadas a alojar a diversas dependencias del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que adicionalmente, la Dirección General Infraestructura de Seguridad puso en conocimiento que se advierte que se requiere agilizar y hacer más eficiente el servicio de mantenimiento asignado en el marco de la Licitación Pública Nº 2900-1386-LPU-15 a los edificios ubicados en Av. Ramón Castillo 1720, Guzmán 396 y la Comisaría Comunal Nº 4, por lo que resulta ineludible incrementar la cantidad de técnicos afectados a la labor;

Que en consecuencia, esa Dirección General propicia proceder al incremento de la contratación de dicho servicio en un 50%;

Que el Artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original y en los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento podrá exceder el veinte por ciento (20%), requiriéndose la conformidad del co-contratante, y no pudiendo exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato;

Que la firma adjudicataria ha prestado la debida conformidad, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), toda vez que los valores incrementados exceden el veinte por ciento (20%) del original contemplado en la Orden de Compra;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad estima conveniente ampliar la referida Orden de Compra en la suma de pesos ocho millones cuatrocientos setenta mil ciento sesenta (\$ 8.470.160,00.-);

Que dicho aumento representa el cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado, encontrándose dentro del rango autorizado por la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) y conformado por el adjudicatario;

Que los Decretos Nros. 114/16 y 411/16 modificaron el Anexo II del Decreto Nº 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadros de competencias;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad ha tomado intervención en el marco de su competencia.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N ° 95/14 modificado por los Decretos 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Auméntase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 119 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 5.454) y su Decreto Reglamentario Nº

95/14, la Orden de Compra N° 2900-1209-OC16, emitida a favor de la firma SAUBER ARGENTINA S.A., en la suma de pesos ocho millones cuatrocientos setenta mil ciento sesenta (\$ 8.470.160,00.-).

Artículo 2°.- El gasto previsto en el Artículo 1° precedente se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor y al ejercicio del año 2017.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 4°.- Notifíquese a la firma SAUBER ARGENTINA S.A. y comuníquese a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ferrero**

RESOLUCIÓN N.º 127/SSADS/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16, y 411/16, la Resolución N° 670/MJYSGC/15, el Expediente N° 04780801/DGSPM/2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la contratación de un servicio de provisión de combustibles y adquisición de tarjetas electrónicas para la provisión de combustible, con destino a automotores asignados a la función pública de la Policía Metropolitana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de tarjetas electrónicas;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 95/14, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 670/MJYSGC/15, se aprobó la Licitación Pública N° 2900-0321-LPU15 y se adjudicó la contratación de un servicio de provisión de combustibles y adquisición de tarjetas electrónicas para la provisión de combustible, con destino a automotores asignados a la función pública de la Policía Metropolitana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de tarjetas electrónicas, a la firma EDENRED ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-62360867-7), por un monto de pesos veintiséis millones cuatrocientos mil (\$26.400.000,00.-);

Que, en consecuencia, se entregó la Orden de Compra N° 2900-4305-OC15;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad informó que, en consonancia con la Resolución N° 552/MJYSGC/16, la Subsecretaria de Administración de Seguridad puso de manifiesto que la Gerencia Operativa Flota Automotor asumiría la gestión para asegurar el abastecimiento de combustible a la totalidad de la flota vehicular asignada a las comisarías y demás dependencias policiales, transferidas de la Policía Federal Argentina en el marco del “Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en todas las Materias No Federales Ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que el Artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) establece que una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original y en los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento podrá exceder el veinte por ciento (20%), requiriéndose la conformidad del co-contratante, y no pudiendo exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato;

Que la firma adjudicataria ha prestado la debida conformidad, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), toda vez que los valores incrementados exceden el veinte por ciento (20%) del original contemplado en la Orden de Compra;

Que en virtud de ello la Dirección General Suministros de Seguridad estima conveniente ampliar la Orden de Compra en la suma de pesos trece millones doscientos mil (\$13.200.000,00.-);

Que dicho aumento representa el cincuenta por ciento (50%) del total adjudicado, encontrándose dentro del rango autorizado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y conformado por el adjudicatario;

Que los Decretos Nros. 114/16 y 411/16 modificaron el Anexo II del Decreto N° 95/14 que establece los niveles de decisión y cuadros de competencias;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aumenta la referida Orden de Compra.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por los Decretos 114/16 y 411/16,

LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Auméntase, conforme los términos del Apartado I del Artículo 119 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) y su Decreto Reglamentario N° 95/14, la Orden de Compra N° 2900-4305-OC15, emitida a favor de la firma EDENRED ARGENTINA S.A., en la suma de pesos trece millones doscientos mil (\$13.200.000,00.-).

Artículo 2°.- El gasto previsto en el Artículo 1° se imputará a la Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor y al ejercicio del año 2017.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 4°.- Notifíquese a la firma EDENRED ARGENTINA S.A., y comuníquese a la Dirección General Suministros de Seguridad. **Ferrero**

RESOLUCIÓN N.º 130/SSADS/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, 114/16 y 411/16, el Expediente N° EX-2016-20371987-DGSUMS, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la adquisición de módulos equipados con destino a puestos de control policial;

Que el Decreto N° 1.145/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Ministro de Hacienda por Resolución N° 1.160/MHGC/11 aprobó las Normas de Procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto N° 95/14, modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el Artículo 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454);

Que se ha realizado la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que la Dirección General Suministros de Seguridad tomó la intervención de su competencia, proyectando los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia, de conformidad con lo previsto por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que por Resolución N° 559/MJYSGC/16 se constituyó la Comisión de Evaluación de Ofertas y se designaron sus miembros permanentes.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y reglamentada por el Anexo II del Decreto N° 95/14 modificado por Decretos Nros. 114/16 y 411/16,

**LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de módulos equipados con destino a

puestos de control policial, que como Anexo N° PLIEG-2016-21936402-SSADS, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2900-1047-LPU16 para el día 31 de octubre de 2016 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.454), y los Decretos Nros. 1.145/09 y 95/14, por un monto estimado de pesos ochenta millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta (\$ 80.959.750,00.-).

Artículo 3°.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, y en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, comuníquese y remítase a la Dirección General Suministros de Seguridad para la prosecución de su trámite. **Ferrero**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 82/SSPLSAN/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Comunicación Oficial Nota N° 20508169/DGADCYP/2016, el Decreto N° 224/GCABA/2013, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/2013, Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 224/GCABA/2013 complementada por Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, rectificada por Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios con rango equivalente dentro de dicha jurisdicción, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos cuarenta mil (\$) 40.000) mensuales por contrato;

Que, dicho Decreto establece en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que, por la presente actuación se tramita la contratación bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al año 2016;

Que, por dicho Decreto N° 224/GCABA/2013 se establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;

Que, asimismo, la persona que se indica en el Anexo I de la presente Resolución, ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenios con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo.

Que, en virtud de la Resolución N° 364/MSGC/2016, en su artículo 2° se encomendó, en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o Licencia Ordinaria del titular de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud de este Ministerio, la suscripción del despacho al titular de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria de este Ministerio. Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación bajo la figura de locación de servicios, del Sr.

Julio Cesar Palacio, DNI - 28.151.442, para prestar servicios en la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, según modo y forma que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase a la titular de la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a lo mencionado en el art. 1º de la presente.

Artículo 4º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 7º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Salud. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 83/SSPLSAN/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Comunicación Oficial Nota N° 21384563/DGSAM/2016, el Decreto N° 224/GCABA/2013, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/2013, Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 224/GCABA/2013 complementada por Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, rectificadas por Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios con rango equivalente dentro de dicha jurisdicción, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) mensuales por contrato;

Que, dicho Decreto establece en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que, por la presente actuación se tramita la contratación, bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al año 2016;

Que, por dicho Decreto Nº 224/GCABA/2013 se establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, la persona a contratar no se encuentra inscripta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269;

Que, asimismo, la persona que se indica en el Anexo I de la presente Resolución, ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico, por convenios con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo.

Que, en virtud de la Resolución Nº 364/MSGC/2016, en su artículo 2º se encomendó, en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o Licencia Ordinaria del titular de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud de este Ministerio, la suscripción del despacho al titular de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria de este Ministerio. Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase la contratación del Sr. Leandro Ariel Napoli, DNI - 36.595.504, para prestar servicios en la Dirección General Salud Mental, según modo y forma que se detalla en el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase a la titular de la Dirección General Salud Mental la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a lo mencionado en el art. 1º de la presente.

Artículo 4º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 7º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Salud. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 84/SSPLSAN/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Comunicaciones Oficiales Nota N° 21384563/DGSAM/2016 y N° 18076808/DGSAM/2016, el Decreto N° 224/GCABA/2013, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/2013, Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 224/GCABA/2013 complementada por Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, rectificada por Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios con rango equivalente dentro de dicha jurisdicción, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) mensuales por contrato;

Que, dicho Decreto establece en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que, por las presentes actuaciones tramitan contrataciones bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al año 2016;

Que, por dicho Decreto N° 224/GCABA/2013 se establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;

Que, asimismo, las personas que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenios con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo.

Que, en virtud de la Resolución N° 364/MSGC/2016, en su artículo 2° se encomendó, en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o Licencia Ordinaria del titular de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud de este Ministerio, la suscripción del despacho, al titular de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria de este Ministerio.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación bajo la figura de locación de servicios, de tres personas para prestar servicios, en la Dirección General Salud Mental según modo y forma que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase a la titular de la Dirección General Salud Mental la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a lo mencionado en el art. 1º de la presente.

Artículo 4º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 7º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Salud. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 85/SSPLSAN/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

el Decreto N° 433/16, el EE-2016-18616985-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza General Integral de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, realizado por la firma Mas Servicios de Limpieza S. A. (JetClean), encuadrado oportunamente en el marco del Decreto N° 556/10, modificado por Decreto N° 752/10, correspondiente al mes de Julio de 2016, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 147.335,14);

Que mediante Decreto N° 433/GCBA/2016 -publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, BOCBA N° 4941-, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4º de la Ley N° 70, y se derogan los Decretos N° 556/GCBA/2010 y N° 752/GCBA/2010;

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes;

Que la Dirección de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-68-TPRPS, -Orden 13- por un total de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco con Catorce Centavos (\$ 147.335,14);

Que el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que quedó desierta la zona 5 -Áreas de Salud Mental Talleres Protegidos- en la Licitación Pública Nº 758-SIGAF-2011, en función de lo cual por Ex. Nº 388.480/12 se autoriza con carácter de emergencia la realización de los trabajos de operación y mantenimiento integral de limpieza y áreas verdes exteriores. Para tal fin se invitó a cotizar a varias empresas resultando la oferta más conveniente la presentada por la firma Más Servicios de Limpieza S. A. -JetClean- con un abono mensual de Pesos Setenta y Nueve Mil Ochocientos (\$ 79.800,00);

Que mediante Acta Acuerdo Nº 28/MSGC/2016 de fecha 28.07.2016, en Acta Acuerdo Nº 45/MSGC/2015 de fecha 15.05.2015 y, en Acta Acuerdo 26/MSGC/2015 de fecha 13.02.2015-, se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base lo actuado por el Expediente mencionado ut-supra;

Que por Ex Nº 52.652/12 tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de análisis de ofertas;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 15-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 19-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica de esta Jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en Decreto Nº 363/AJG/2015, rectificado por Decreto Nº 141/AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión. Cabe dejar constancia que en virtud de lo normado por el art. 2º de la Resolución Nº 364/MSGC/2016, en caso de ausencia temporaria del Sr. Subsecretario de Administración del Sistema de Salud corresponde la suscripción del despacho al titular de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto Nº 433/16,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN SANITARIA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza General Integral de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Julio de 2016, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 147.335,14), realizado por la firma Mas Servicios de Limpieza S. A. (JetClean).

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, Dirección General Recursos Físicos en Salud y Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica. **Ferrante**

RESOLUCIÓN N.º 87/SSPLSAN/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Comunicación Oficial Nota N° 21860282/SSPLSAN/2016, el Decreto N° 224/GCABA/2013, la Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/2013, Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 224/GCABA/2013 complementada por Resolución N° 1619/GCABA/MHGC/2013, rectificadora por Resolución N° 2390/MHGC/2014 y Resolución 1727/GCABA/MHGC/2015, se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y los/as funcionarios con rango equivalente dentro de dicha jurisdicción, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios o de obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) mensuales por contrato;

Que, dicho Decreto establece en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que, por la presente actuación se tramita la contratación bajo la figura de locación de servicios, correspondientes al año 2016;

Que, por dicho Decreto N° 224/GCABA/2013 se establece que la Locación de Obras y Servicios deberá tramitar por Expediente Electrónico, utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que, la persona a contratar no se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269;

Que, asimismo, la persona que se indica en el Anexo I de la presente Resolución, ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico, por convenios con alguna Universidad y que no percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo.

Que, en virtud de la Resolución N° 364/MSGC/2016, en su artículo 2º se encomendó, en caso de ausencia temporaria, vacancia y/o Licencia Ordinaria del titular de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud de este Ministerio, la suscripción del despacho al titular de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria de este Ministerio. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación bajo la figura de locación de servicios, de la Sra. Urby Elizabeth Pantoja Vásquez, DNI -93.866.511, para prestar servicios en la Subsecretaría de Planificación Sanitaria, según modo y forma que se detalla en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase al titular de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago, correspondiente a lo mencionado en el art. 1º de la presente.

Artículo 4º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberán adicionarse las certificaciones de servicios correspondientes.

Artículo 5º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires cuyos datos fueran comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 7º.- Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica para su Registro y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda con soporte Magnético de la presente y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Administración de Recursos Humanos de Salud. Fecho, vuelva a esta Ministerio. Cumplido, archívese. **Ferrante**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 679/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 71, 2.930 y 5.560, los Decretos Nros. 359/15 y 363/15, las Resoluciones Nros. 749-SlyP-2005, 1662-SlyP-2005, 476-MDUYTGC-2011, el Expediente 2016-21377855- -MGEYA -SSPLANE, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 749-SlyP-2005 se creó el Foro Participativo Permanente del Plan Urbano Ambiental, conforme lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley N° 71 y 27 y 29 de la Constitución de la Ciudad, el cual funciona en el ámbito del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental, dependiente de este Ministerio;

Que las entidades inscriptas con anterioridad a la Resolución N° 749-SlyP-2005, incluso las que formaban parte de la Comisión Asesora Permanente Honoraria, fueron consideradas como integrantes del Foro Participativo Permanente y convocadas, de acuerdo a la nómina de las ONG registradas en 1999 y sucesivas, a actualizar su acreditación dentro del plazo establecido por la citada normativa;

Que por Resolución N° 1662-SlyP-2005 se procedió a la conformación inicial de la Comisión Asesora, con el fin de atender la aplicación de los principios de equidad, distribución y operatividad tanto en su composición como en abarcar la diversidad de intereses urbano ambientales, incluyendo las cuestiones temáticas y las territoriales;

Que posteriormente a través de la Resolución N° 476-MDUGC-2011 se modificó la integración de la Comisión Asesora Permanente Honoraria del Consejo del Plan Urbano Ambiental, en virtud de haberse aprobado la Ley N° 2.930 "Plan Urbano Ambiental";

Que con la finalidad de contar con una mayor cantidad de instrumentos de carácter normativo y urbanístico, se solicitará la colaboración de la Comisión Asesora Permanente Honoraria del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental;

Que en tal sentido resulta conveniente reforzar el perfil de institucionalidad profesional y académica de posgrado, en atención al nivel de pertinencia técnica que se le solicitará;

Que atento a las acciones que se desarrollarán, es preciso renovar las entidades que conformarán la Comisión Asesora, integrándola con referentes afines a esta nueva etapa de responsabilidades;

Que en tal sentido y en el marco y espíritu de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 71 corresponde conformar una Comisión Asesora, integrada por entidades académicas y profesionales de reconocida trayectoria en el desarrollo sustentable que actuarán como asesores en el seno de la misma.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 5.460 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 359/2015 y 363/2015 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase la integración de la Comisión Asesora Permanente Honoraria

del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental, la cual quedará conformada por las entidades profesionales, académicas y de la comunidad preinscriptas, que se detallan a continuación y que actuarán en carácter de asesores:

CAI - CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS
CPIC - CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL
CAC - CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION
CPAU - CONSEJO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
UB - UNIVERSIDAD DE BELGRANO - FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
UTDT - UNIVERSIDAD TORCUATO DI TELLA
CUCICBA - COLEGIO UNICO DE CORREDORES INMOBILIARIOS CABA
UP - UNIVERSIDAD DE PALERMO - FACULTAD DE ARQUITECTURA
SCA - SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS
FADU-UBA - FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO

Artículo 2°.- Invítase a las entidades mencionadas en el artículo 1° de la presente resolución a designar los representantes respectivos.

Artículo 3°.- El Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental podrá invitar a otras entidades que se encuentren comprendidas en lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 71 y cuya participación estime de interés.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase para su conocimiento y demás efectos a la Subsecretaría de Planeamiento y remítase al Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental para la notificación de las entidades mencionadas en el artículo 1°. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 680/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

El artículo 25 de la Ley N° 70 y el EX-2016-21573534-MGEYA-CAPUAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada, prestando, a la vez, colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que por Decreto N° 1.000/1999, se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70;

Que en el artículo 14 del citado Decreto, reglamentario del artículo 25 de la Ley, se establece que la remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que por la referida actuación, el Arq. Héctor Jorge Riano, CUIL N° 20-07592124-2, presentó el Informe Final de Gestión (IF-2016-21584810-CAPUAM), con motivo de haber cesado mediante el Decreto N° 445/2016, en su función de Consejero del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, a partir del 11/07/2016;

Que la Subsecretaría de Planeamiento, ha intervenido al respecto, solicitando la prosecución del trámite;

Que, por lo expuesto, y con la aprobación del suscripto a dicho informe, corresponde abonar al Arq. Héctor Jorge Riano, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70.

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Abonar al Arq. Héctor Jorge Riano, CUIL N° 20-07592124-2, la tarea establecida en el artículo 25 de la Ley N° 70, con motivo de haber cesado a partir del 11/07/2016, en su función de Consejero del Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, cuya retribución será la que detentaba al 10/07/2016 y por el término de un (1) mes.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento y a las Direcciones Generales de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración y Liquidación de Haberes, dependientes del Ministerio de Hacienda y, para su conocimiento, notificación del interesado y demás fines, remítase al Consejo Asesor del Plan Urbano Ambiental. Cumplido, archívese. **Moccia**

RESOLUCIÓN N.º 681/MDUYTGC/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente Electrónico Nro. 21.520.319/DGTALMDUYT/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una adecuación de las disponibilidades crediticias dentro del Programa 24 perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para el Ejercicio 2016;

Que la modificación de créditos de que se trata resulta necesaria para atender las erogaciones que demande la inversión correspondiente al Ejercicio 2016 de las obras de Infraestructura eléctrica e instalaciones de redes de agua potable, incendio, cloacales, pluviales y de gas en el Parque J.A.Roca, las cuales se encuentran a cargo de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura;

Que en el artículo 37 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016, aprobadas por Decreto N° 10/16, se establecen niveles de competencia para efectuar modificaciones de créditos;

Que se ha dado cumplimiento al artículo 9 de las aludidas Normas en lo referente a la validación del requerimiento nro. 6112 del año 2016 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE".

Por ello y en uso de las facultades encomendadas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria que se detalla en el Anexo I (IF-2016-21.538.869-DGTALMDUYT), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema SIGAF, de la modificación presupuestaria mencionada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el artículo 9 de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016 aprobadas por del Decreto Nº 10/16 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Moccia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 316/SSREGIC/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 2016-10629964-MGEYA-DGROC los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, y el Expediente N° 382312-1958, y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° 38231-1958, el cual oportunamente fue digitalizado dando origen al Expediente Electrónico N° 2016-10629964-MGEYA-DGROC, se registraron, con fecha 15 de abril de 2002 y en última instancia planos de "Obra Nueva Modificación" para la finca sita en las calles Ituzaingó N° 713/15/17/29, Tacuarí N° 1873/79 esquina Doctor Enrique Finochietto N° 1873/79, según consta en el PLANO-2016-10629326-DGROC adjunto en el N° de Orden 4 del EE;

Que con fecha 05 de abril del 2016, se presenta el sr. Guillermo Oscar Diez, quien manifiesta ser presidente de DIPECASA S.A, supuesta nueva propietaria del predio, proponiendo un nuevo profesional para hacerse cargo de la obra, sin acreditar los caracteres invocados;

Que a la fecha del citado registro, el predio en cuestión se emplazaba en el Distrito R2all del Código de Planeamiento Urbano;

Que en el año 2011 mediante una modificación, el predio pasa a pertenecer al Distrito R2bl, el cual baja la densidad constructiva;

Que consultado el Sistema Interno "Parcela Digital Inteligente" (PDI) se observan relevamientos fotográficos fechados en los años 1997 y 2009 y fotografía de vuelo aéreo del año 2014, de cuyo cotejo se desprende que la obra estuvo completamente paralizada durante esos períodos;

Que el artículo 2.1.5.2 "OBRAS PARALIZADAS" del Código de la Edificación prevé: "Cuando la Dirección comprueba que una obra queda paralizada durante seis (6) meses por la no ejecución de trabajos constructivos y/o de instalaciones dejara constancia del estado en que se encuentra y la declarara "Paralizada" después de verificar que lo realizado conforme las disposiciones en vigencia. Se notificara, de ello al Profesional y demás intervinientes, los que quedarán desligados de la obra siempre que no existan infracciones imputables a ellos. El propietario por su parte estará obligado por razones de higiene y seguridad pública a conformar en la planta baja un recinto completamente cerrado con mampostería en todo su perímetro, hasta el nivel del entepiso, sin ningún tipo de aberturas correspondientes a puertas, ventanas o troneras. En caso de incumplimiento de estas prescripciones el Propietario se hará posible de la aplicación del procedimiento establecido en "Demolición o regularización de obras en contravención - Trabajos de emergencia";

Que según los registros fotográficos oficiales ya mencionados, la obra se ha encontrado paralizada por un período de tiempo mayor al determinado en la normativa precitada, por lo que corresponde realizar el acto administrativo válido que declare su paralización;

Que asimismo y en virtud del cambio de distrito operado procede dejar sin efecto los registros de planos otorgados en el marco del actuado administrativo Nº 38231/1958 (Expediente Electrónico Nº 10629964/2016);

Que en el caso de pretender el propietario reanudar el trámite del legajo administrativo, deberá acreditar la titularidad dominial, y adecuar el proyecto de obra al distrito de zonificación vigente y demás normativa actual, según el Artículo 2.1.5.3 "REANUDACIÓN DE TRÁMITE DE UN LEGAJOS DE OBRA ARCHIVADA" del Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS INTERPRETACIÓN Y CATASTRO RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese paralizada la obra sita en las calles Ituzaingó Nº 713/15/17/29, Tacuarí Nº 1873/79 esquina Doctor Enrique Finochietto Nº 1873/79, que tramita mediante Expediente Electrónico Nº 2016-10629964-MGEYA-DGROC, surgido de la digitalización del Expediente Nº 38231-1958.-

Artículo 2º.- Déjese sin efecto el registro de "Obra Nueva Modificación" para la finca sita en las calles Ituzaingó Nº 713/15/17/29, Tacuarí Nº 1873/79 esquina Doctor Enrique Finochietto Nº 1873/79, operado con fecha 15 de abril de 2002, y todos aquellos que le sirvieron de antecedentes y que se registraran en el marco del Expediente Nº 38231-1958, hoy Expediente Electrónico Nº 2016-10629964-MGEYA-DGROC.

Artículo 3º.- Hágase saber a los propietarios que de pretender reanudar el trámite del legajo administrativo, deberán acreditar titularidad dominial y adecuar el proyecto de obra al distrito de zonificación actual y demás normativa vigente.

Artículo 4º.- Dése intervención mediante Comunicación Oficial (CCOO), por cuerda separada, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a los efectos de que tome conocimiento, y actúe en el ámbito de sus competencias, en relación a las previsiones de seguridad determinadas en el artículo 2.1.5.2 del Código de la Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Regístrese. Notifíquese fehacientemente por cédulas debidamente diligenciadas. **Cruz**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 7312/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 20931101-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21337073- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7313/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 20931598-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21337607- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7314/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 20931960-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21338315- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7315/MCGC/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 20932256-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21338733- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7341/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 21146909-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21417738- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7343/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 21130217-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21419664- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7344/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 21130583-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21420101- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7480/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433-GCBA-16, y el E.E N° 20.166.211 /16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada, se tramita el pago a favor de la empresa Phi Producciones S.R.L., por el servicio de producción integral del evento inaugural "Mural de San Martín", el cual incluye el alquiler de grupo de sonido, monitores, grupo electrógeno, guardia técnica y logística, el cual se llevo a cabo en el día 17 de agosto del corriente año;

Que, San Martín es el protagonista del mural que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires eligió para celebrar el Bicentenario de la Independencia y darle continuidad a los festejo, ya que recordamos también los 200 años del cruce de los Andes. Es una imagen clásica de la historia, pero con una técnica que permite reconocer por su estética y sus colores, la mano de los artistas urbanos convocados para esta ocasión.

Que, se previó los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva;

Que se adjuntan TRES (3) presupuestos de proveedores inscriptos en el Registro Informatizado y Único Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, en atención a lo expuesto resulta imprescindible aprobar el gasto por los servicios mencionados anteriormente, mediante lo establecido en el Decreto N° 433-GCBA-16, a fin de poder llevar a cabo en tiempo y forma el evento citado;
Que, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición N° 49-DGC-08.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 433-GCBA-16,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 23.780,00.-), a favor de la empresa PHI PRODUCCIONES S.R.L., por el servicio de producción integral del evento inaugural "Mural de San Martín", el cual incluye el alquiler de grupo de sonido, monitores, grupo electrógeno, guardia técnica y logística, el cual se llevo a cabo en el día 17 de agosto del corriente año.

Artículo 2º.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en una orden de pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, la empresa deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite el importe correspondiente. La empresa deberá comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición N° 49-DGC-08, se adjunta el Anexo I SADE IF-2016-21542897- -MCGC que pasa a formar parte de la presente norma.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Compras Contrataciones y Gestión Cultural, dependiente de ésta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.

Petitt

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7481/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433-GCBA-2016, y el E.E N° 20.758.721 /16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la actuación citada, se tramita el pago a favor de la empresa Mainasal S.R.L., por el servicio de producción y realización del evento Bairescito, realizado en el Parque de los Patricios durante el período comprendido entre los días 21 y 31 de julio del corriente año;

Que, durante las vacaciones de invierno, la Ciudad ofreció una gran variedad de actividades culturales para disfrutar en familia en los distintos barrios. El Gobierno de la Ciudad, ofreció, para que todos los vecinos disfruten del evento Bairescito, una programación cultural para todos los gustos que incluyó teatro, circo, títeres, talleres, cine, muestras, magia y conciertos;

Que, se previó los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva;

Que se adjuntan TRES (3) presupuestos de proveedores inscriptos en el Registro Informatizado y Único Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, en atención a lo expuesto resulta imprescindible aprobar el gasto por los servicios mencionados anteriormente, mediante lo establecido en el Decreto Nº 433-GCBA-16, a fin de poder llevar a cabo en tiempo y forma el evento citado;

Que, se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición Nº 49-DGC-08.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 433-GCBA-16,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES STECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.761.379,84.-), a favor de la empresa Mainasal S.R.L., por el servicio de producción y realización del evento Bairescito, realizado en el Parque de los Patricios durante el período comprendido entre los días 21 y 31 de julio del corriente año.

Artículo 2º.- Autorízase, en consecuencia, a la Dirección General de Contaduría a incluir dicho importe en una orden de pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, la empresa deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o sucursales, a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite el importe correspondiente. La empresa deberá comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- En cumplimiento con lo dispuesto en la Disposición Nº 49-DGC-08, se adjunta el Anexo I SADE IF-2016-21543725- -MCGC que pasa a formar parte de la presente norma.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente será atendido con cargo a la partida específica vigente para el ejercicio en vigor.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Gerencia Operativa Compras, Contrataciones y Gestión Cultural dependiente de ésta Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.

Petitt

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7482/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 21.230.195-MGEYA-2016, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-21545835- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7483/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 20.041.040-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-21547572- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de

Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7484/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 21427855-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-21549981- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7595/MCGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 21128441-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-21676226- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7596/MCGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 21129769-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-21677024- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7597/MCGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 21147194-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido,

documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-21677441- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7598/MCGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 21128981-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-21677808- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7632/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley 3.014, los Decretos N° 542/09 y N° 407/2011, el Expediente N° 20.947.486-MGEYA-2016 y Resolución definitiva en autos caratulados: "SANTAMARIA DE COPATI ELSA ELIDA c/G.C.B.A. s/IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.014 creó el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Cultura;

Que los beneficiarios del régimen mencionado reciben un subsidio mensual y vitalicio de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01) o la diferencia hasta llegar al mismo, para los casos que los solicitantes cuenten con algún ingreso, pensión, jubilación, etc.;

Que asimismo la Ley N° 3.014 establece los requisitos que deben cumplimentar los solicitantes, autorizando a la autoridad de aplicación a establecer por vía reglamentaria los que estime corresponder y crea el Comité de Evaluación cuya función es decidir la inclusión de los solicitantes al presente régimen;

Que el Decreto N° 542-GCBA-09, establece la apertura de un padrón de aspirantes a beneficiarios, crea el Registro de Beneficiarios del presente régimen y faculta al Ministerio de Cultura a dictar las normas complementarias e interpretativas necesarias para la implementación del presente régimen;

Que mediante Resoluciones N° 2.416-MCGC-09, 2.745-MCGC-09 y N° 1.275-MCGC-10, se establecen requisitos adicionales que deben cumplir los aspirantes, se fijan las normas necesarias para la implementación del Régimen, se enumeran las obligaciones de los beneficiarios y se designa el Comité de Evaluación;

Que por Expediente N° 1.515.968/2009 tramitó la solicitud de inclusión en el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentada por la Sra. Elsa Elida Santamaría de Copati, DNI 4.703.437, siendo la misma desestimada por Resolución 3139-MCGC-2010 dado que el valor del inmueble de su propiedad supera el valor fiscal determinado en el Artículo 1° de la Resolución N° 1275-MCGC-2010, modificatorio del Artículo N° 8 de la Resolución N° 2416-MCGC-2009.

Que por Decreto N° 407/2011 se desestimó el recurso jerárquico en subsidio, que en reconsideración había sido interpuesto por la Sra. Elsa Elida Santamaría de Copati contra Resolución 3139-MCGC-2010.

Que con fecha 14 de Julio del corriente año se ha recibido Oficio Judicial mediante el cual se notifica al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que en el marco de los autos caratulados: "SANTAMARIA DE COPATI ELSA ELIDA c/G.C.B.A. s/IMPUGNACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS" Expte. Nro. 43352/0, el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Nro. 22 donde dicha causa tramita, ha ordenado con sustento en la sentencia Cámara del 15 de diciembre de 2015, que el Comité de Evaluación reevalúe la solicitud del beneficio de carácter asistencial dispuesto por la Ley N° 3014 de Reconocimiento de la Actividad Literaria presentada por la mencionada escritora. Ello dado que se ha declarado la nulidad de la Resolución 3139/GCBA/MCGC/10 y del Decreto 407/GCBA/11 mediante los cuales se había desestimado la solicitud de la escritora así como la de las Resoluciones Nros 2416/GCBA/MCGC/09 y sus modificatorias Nros. 1275 y 113/GCBA/MCGC/13 en cuanto agregan un nuevo requisito -posesión de inmuebles a nombre propio y/o del cónyuge por un determinado valor fiscal- a los ya establecidos por la ley Nro. 3014.

Que la aspirante cuenta con informe favorable del Coordinador Administrativo del Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria, quién ha dictaminado que no hay observaciones que realizar con relación al cumplimiento de las formalidades establecidas por la normativa aplicable y los instructivos publicados por esa Subgerencia Operativa;

Que el Comité de Evaluación ha aprobado la solicitud del aspirante a beneficiario, en el marco de las citadas Ley y Resoluciones;

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, ha procedido a calcular la cuantía del subsidio a otorgar, resultando que, al acreditar la solicitante un ingreso mensual de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 97/100 (\$ 4.958,97), resulta aplicable la segunda parte del Art. 5º de la Ley Nº 3.014, y por lo tanto dicho ingreso declarado se resta de los ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 20/100 (\$ 11.578.20), suma equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01), informado oportunamente por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura, resultando que el monto del subsidio asciende a PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 (\$ 6.619,23);

Que la presente norma cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Nº 3.014 y el Decreto Nº 542-GCBA-09,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase, a partir del 1º de Septiembre de 2016, un subsidio mensual y vitalicio en los términos de la Ley Nº 3.014, de conformidad con la aprobación efectuada por el Comité de Evaluación creado por el Art. 6º de la misma Ley a Elsa Elida Santamaria de Copati, DNI 4.703.437, por un monto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 23/100 (\$ 6.619,23).

Artículo 2º.- Instrúyese a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal para realizar las gestiones necesarias a fin que el beneficiario cumpla con los requerimientos administrativos correspondientes para percibir el subsidio al que refiere el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, la que deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificarla al beneficiario; y a Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 7634/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 19797238-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-21800219- -MCGC-, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 858/EATC/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley Nº 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, el Expediente Electrónico: EX - 2016- 21769790 -MGEYA-DGTALEATC y,

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la

contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº11/SECLYT/13.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruebase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF-2016-21772153- - DGTALEATC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se compromete a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 859/EATC/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2855 (Texto consolidado por la Ley Nº 5.454), su modificatoria la Ley Nº 4893, el Decreto Nº 224-GCABA-13, la Resolución Conjunta Nº 11/SECLYT/13, y el Ex - 2016-21456607-MGEYA-DGTALEATC, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General del Ente Autárquico Teatro Colón propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, en la citada contratación, se contempla que EL TEATRO asumirá los gastos de pasajes y alojamiento de EL LOCADOR, los cuales se abonarán, previa presentación de documentación respaldatoria, en la Tesorería del Teatro Colón.

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013;

Que, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón, ha tomado la intervención que le compete conforme lo dispuesto por Resolución Conjunta N° 11/SECLYT/13. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-2013,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL ENTE AUTARQUICO TEATRO COLÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la contratación de la persona cuyos nombres, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I IF -2016-21460224-DGTALEATC y que a todos sus efectos pasas a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorícese a la Tesorería del Teatro Colón a proceder al pago, del Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, y los pagos de pasajes y alojamiento, según correspondiera, a través del Sistema de Cajas Chicas Especiales asignadas a tal fin, para su posterior inclusión en las respectivas rendiciones de fondos.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 4º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 5º.-Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente Autárquico del Teatro Colón, para su conocimiento y demás efectos. **Alcaraz**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 1576/MAYEPGC/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 477/GCBABA/11 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 2174/MHGC/13 y 406/MJGGC/16, el Expediente Electrónico N° 2016-21433357-MGEYA-DGEYTI, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 477/GCABA/11 y sus modificatorios, se aprobó el Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país;

Que por Resolución N° 2174/MHGC/16 se actualizaron los montos diarios de los viáticos y alojamientos regulados por el referido Decreto;

Que por las presentes actuaciones, tramita la invitación al señor Gustavo Jorge Daniel ROLDAN OLIVERA, DNI N° 12.900.944, perteneciente a la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad, a concurrir a la Ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA, desde el día 24 de septiembre al 2 de octubre de 2016, con el objeto de conocer la gestión y coordinación de la inteligencia en el ámbito del cuerpo de la Policía Nacional (SATI);

Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del funcionario, en la fecha indicada, como así también hacerle entrega de los fondos necesarios para solventar los gastos inherentes a los días de viáticos;

Que la Secretaría General y Relaciones Internacionales y el Ministerio de Hacienda aprobaron la concurrencia en cuestión mediante las Notas (NO-2016-20672578-SGYRI) y (NO-2016-21176300-MHGC) respectivamente;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que por Resolución N° 406/MJGGC/16, se encomendó la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministerio de Justicia y Seguridad al señor Ministro de Ambiente y Espacio Público desde el 19 al 23 de septiembre de 2016, inclusive;

Que ha tomado intervención la Gerencia Operativa de Legales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8 del Decreto N° 477/GCABA/11 y sus modificatorios,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1.- Designase al señor Gustavo Jorge Daniel ROLDAN OLIVERA, DNI N° 12.900.944, perteneciente a la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad, para concurrir a la Ciudad de Madrid, REINO DE ESPAÑA, desde el día 24 de septiembre al 2 de octubre de 2016, con el objeto de conocer la gestión y coordinación de la inteligencia en el ámbito del cuerpo de la Policía Nacional (SATI).

Artículo 2.- Entrégase al señor Gustavo Jorge Daniel ROLDAN OLIVERA, DNI N° 12.900.944, la suma de pesos dieciséis mil novecientos noventa y tres con 20/100 (\$) 16.993,20) en concepto de viáticos.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe de pesos dieciséis mil novecientos noventa y tres con 20/100 (\$ 16.993,20), en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Cuenta Corriente N° 741, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 14, correspondiente a la Dirección General de Estudios y Tecnologías de la Información del Ministerio de Justicia y Seguridad, Beneficiario N° 77316.

Artículo 4.- Déjase establecido que el señor Gustavo Jorge Daniel ROLDAN OLIVERA, DNI N° 12.900.944, será responsable de la administración y posterior rendición de los fondos cuya entrega se autoriza por la presente Resolución.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Macchiavelli**

RESOLUCIÓN N.º 236/SSMEP/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, y el EX-2015-21.675.997-MGEYA-UAC1, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Rodolfo Horacio Ludueña, el mismo solicita un resarcimiento como consecuencia del daño que el impacto con un bache le habría provocado al vehículo marca Ford Fiesta, dominio JQA 220, cuando circulaba por la Av. Presidente Castillo en la intersección de la Av. Antártida Argentina de esta ciudad, el 30/06/2015;

Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, el señor Rodolfo Horacio Ludueña persigue una indemnización por los daños que el impacto con un bache en la ubicación citada le habría provocado al vehículo de referencia (orden 2);

Que, el Ente de Mantenimiento Urbano practica el informe pertinente (v. orden 6);

Que, de las constancias obrantes en estos actuados, surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos esenciales para su procedencia;

Que, en estos casos, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha sostenido reiteradamente que, a efectos de hacer lugar en sede administrativa a una petición como la presente, deben encontrarse reunidos los elementos necesarios para ello;

Que, en tal sentido, quien peticione deberá demostrar fehacientemente el derecho o interés que lo legitime, las circunstancias que alegue, la existencia del daño y que la responsabilidad por el mismo le fuere atribuible a la Administración;

Que, a tal fin, corresponderá analizar el caso a la luz de los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 5.454, BOCBA 4.799);

Que, el art. 24 de la citada norma, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la “parte interesada” como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;

Que, en tal inteligencia, resulta necesario entonces, que en la primera presentación el peticionante acredite el derecho subjetivo que lo asiste o su interés legítimo;

Que, en materia de legitimación la regla general es que el actor debe probarla. En principio, el actor debe probar la calidad por la cual acciona y que postula en su petición, en tanto aquélla constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio;

Que, de tal modo, aún en el supuesto que se hubiera demostrado la ocurrencia del hecho, los daños y la responsabilidad de la Administración, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a solicitar el correspondiente resarcimiento;

Que, en tal sentido, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario de la cosa dañada. Esa calidad se ve subordinada a la naturaleza de la cosa de que se trate: mueble no registrable, mueble registrable o inmueble. En el primer caso bastará la posesión, mientras que en los dos restantes será necesario contar con el título de propiedad correspondiente;

Que, la cuestión aquí planteada encuadra dentro de la segunda hipótesis enunciada, toda vez que el vehículo que habría sufrido daños resulta ser un bien mueble registrable y, por tal motivo, su titularidad debe ser acreditada mediante el correspondiente título de propiedad o bien, por una certificación de dominio extendida por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que, en el caso que nos ocupa, el peticionante no acompañó el título de propiedad del rodado en cuestión;

Que, sobre el particular, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que “Constituye un requisito de admisibilidad; es necesario que quien formule la pretensión tenga legitimación para que el órgano administrativo pueda examinarla en un procedimiento concreto” (Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pág. 198);

Que, por lo expuesto, no habiendo acreditado tal extremo, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires considera que el señor Ludueña carece de legitimación que lo habilite para efectuar esta petición;

Que, a mayor abundamiento cabe dejar constancia que, aún en el caso que se hubiera documentado dicho extremo, la referida petición no hubiera podido prosperar, dado que en las presentes actuaciones no existen elementos probatorios suficientes que permitan acreditar la ocurrencia del hecho;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Rodolfo Horacio Ludueña, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 241/SSMEP/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, y el EX-2015-27.097.869-MGEYA-UAC9, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Miguel Leonardo, el mismo solicita un resarcimiento por las lesiones que habría sufrido al caer en la vía pública, según alega por causa de la vereda en mal estado, en la calle Andalgalá al 2.224 de esta Ciudad, el día 15/09/2015;

Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas acompaña dos constancias médicas, cinco copias fotográficas y la denuncia policial radicada ante la Comisaría 42ª de la Policía Federal Argentina (orden 2);

Que, la Gerencia Operativa del Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa: "... no existen registros de tareas de mantenimiento y/o de empresas contratistas ejecutando trabajos y/o del estado de la acera de Andalgalá 2224 al 15/09/2015 (...) Se procedió a realizar un relevamiento fotográfico (...) en el que se puede observar que la acera de Andalgalá 2224 presenta deterioros (...) debido al desgaste por acción del tiempo, falta de mantenimiento y presumiblemente reparaciones de servicios de infraestructura de red de antigua data en estado deficiente, comprometiendo su transitabilidad (...) dado el grado de intransitabilidad de la acera, se ha incluido la reparación de la misma en el listado de planificación de obras a ejecutar...";

Que, asimismo señala: "...Se verificó en el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI) constatando que no existen reclamos iniciados y/o pendientes por el estado de la acera de Andalgalá 2224 al 11/09/2015..." y que "... No se tiene conocimiento de eventuales accidentes ocurridos en la localización nombrada en puntos precedentes..." (orden 21 y archivos de trabajo, orden 1);

Que, la Dirección General Fiscalización del Espacio Público informa que no tiene registro de permiso para la calle Andalgalá 2224 durante el año 2015 (orden 32);

Que, la cuestión planteada debe ser analizada a la luz de la normativa de aplicación;

Que, en ese sentido, la Ordenanza Nº 33.721 (texto consolidado por Ley Nº 5.454, BOCBA 4.799), establece las normas que regulan la construcción, conservación y reconstrucción de aceras;

Que, el art. 1º de dicha Ordenanza, en su parte pertinente dispone que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas compete al propietario frentista";

Que, al respecto, la jurisprudencia ha sostenido: "El propietario frentista es responsable por el daño causado a un peatón por el mal estado de conservación de la vereda situada sobre el frente del inmueble de su propiedad - en el caso, el actor sufrió lesiones al tropezar con una baldosa suelta-, toda vez que la Comuna, a través de la Ordenanza 33.721, ha delegado en los frentistas la responsabilidad de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas" (Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala I, 08/03/2004. Martín Hortal, Carlos A. C. Dirección General de Obras públicas. RCyS 2004-IV, 93);

Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta que el mantenimiento y conservación de las aceras se encuentra a cargo del frentista, la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considera que deberá rechazarse la petición efectuada;

Que, considerando la normativa antes reseñada, no cabe sino concluir que el peticionario deberá enderezar su acción contra el/los propietarios del inmueble de la citada dirección (Andalgalá frente al 2224);

Que, a mayor abundamiento, cabe tener presente que el peticionario persigue una indemnización como consecuencia de las lesiones que denuncia haber padecido;

Que, la evaluación de las consecuencias patrimoniales por daños inferidos a las personas se resiente de vaguedad e incertidumbre;

Que, en supuestos como el planteado, a efectos de poder tomar una decisión adecuada, habría que contar con elementos probatorios eficaces, obtenidos de manera absolutamente imparcial.

Que, en la práctica administrativa ello resulta casi imposible, ya que únicamente se evalúan medidas probatorias arrojadas por la propia parte interesada;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Miguel Leonardo, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Artículo 2º.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 248/SSMEP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, y el EX-2016-14.587.884-MGEYA-MGEYA, y

CONSIDERANDO:

Que, en la presentación efectuada por el Sr. Horacio Rebossio, el mismo solicita un resarcimiento por los daños que el automóvil marca Honda, modelo City, dominio LJV 809, habría sufrido al caer en un bache mientras circulaba por la Av. Ramón Castillo en dirección a Retiro, en esta Ciudad, el 21/05/2016;

Que, la presentación efectuada en el orden 4, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, a fin de acreditar su carácter de parte interesada, acompaña copia simple del título de propiedad del mencionado automotor, de la cual surgiría que su titular sería la señora María Gabriela Josifovich;

Que, al tomar intervención el Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa en el orden 19: "... Se encontró un reclamo SUACI (Sistema Unido de Atención Ciudadana) N° S00865962/16, el cual fue resuelto mediante Orden de MEDICION n° 6177661 ejecutada por la empresa CONSTRUMEX S.A. adjudicataria de la ZONA 01 de la Licitación REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - PREVIAL - IV2015-2016. A los fines que correspondan cumplimos en informar Póliza de Responsabilidad Civil N° 324.086 extendida por Meridional Seguros" (que obra en el orden 20);

Que, de las constancias obrantes en estos actuados, surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos esenciales para su procedencia;

Que, en estos casos, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha sostenido reiteradamente que, a efectos de hacer lugar en sede administrativa a una petición como la presente, deben encontrarse reunidos los elementos necesarios para ello;

Que, en ese sentido, quien peticione deberá demostrar fehacientemente el derecho o interés que lo legitime, las circunstancias que alegue, la existencia del daño y que la responsabilidad por el mismo le fuere atribuible a la Administración;

Que, a tal fin, corresponderá analizar el caso a la luz de los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 5.454, BOCBA 4.799);

Que, el art. 24 de la citada norma, al referirse a la iniciación del trámite administrativo, define a la "parte interesada" como a toda aquella persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho subjetivo o un interés legítimo;

Que, resulta necesario, entonces, que en su primera presentación el peticionante acredite el derecho subjetivo que lo asiste o su interés legítimo;

Que, en efecto, la regla general en materia de legitimación, es que el actor debe probarla. En principio, el actor debe probar la calidad por la cual acciona y que postula en su reclamo, en tanto aquella constituye uno de los presupuestos esenciales de su derecho indemnizatorio;

Que, de tal modo, aun acreditado un determinado daño, no procedería dictar un pronunciamiento a favor de quien no tiene derecho a reclamar el correspondiente resarcimiento;

Que, en este orden de ideas, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario de la cosa dañada. Esa calidad, se ve subordinada a la naturaleza de la cosa de que se trate: mueble no registrable, mueble registrable o inmueble. En el primer caso bastará la posesión, mientras que en los dos restantes será necesario contar con el título de propiedad correspondiente;

Que, la cuestión aquí planteada encuadra dentro de la segunda hipótesis enunciada, toda vez que el vehículo que habría sufrido daños resulta ser un bien mueble registrable y, por tal motivo, su titularidad debe ser acreditada mediante el correspondiente título de propiedad o bien, por una certificación de dominio extendida por el Registro de la Propiedad Automotor;

Que, consecuentemente, es el peticionante quien debe acreditar su calidad de propietario del vehículo de que se trata;

Que, debe tenerse presente que el señor Rebossio acompañó copia simple del título de propiedad del vehículo en cuestión (orden 4), del cual surgiría que la titularidad correspondería a la señora María Gabriela Josifovich;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley de Procedimientos Administrativos mencionada, dispone que: "La persona que se presente en las actuaciones administrativas por un derecho o interés que no sea propio, aunque le compete ejercerlo en virtud de representación legal, deberá acompañar los documentos que acrediten la calidad invocada";

Que, asimismo, su artículo 53 establece que "los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera gestión que hagan en nombre de sus mandantes";

Que, sin embargo, quien se presenta no acompañó el instrumento pertinente;

Que, sobre el particular, el Dr. Tomás Hutchinson sostiene que "Constituye un requisito de admisibilidad; es necesario que quien formule la pretensión tenga legitimación para que el órgano administrativo pueda examinarla en un procedimiento concreto" (Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires, Ed. Astrea, Buenos Aires, año 2003, pág. 198);

Que, por lo expuesto, no habiéndose acreditado tales extremos, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, considera que el señor Rebossio, carece de legitimación que lo habilite para efectuar esta petición;

Que, a mayor abundamiento, cabe dejar constancia que, aún en el caso que el peticionante hubiera subsanado dicho extremo, su pretensión no podría prosperar dado que del informe obrante en el orden 19, emitido por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, surge que en el lugar y época en que se denuncia la ocurrencia del hecho, la empresa CONSTRUMEX S.A., era la adjudicataria de la Zona 01 de la Licitación REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, razón por la cual sería la empresa citada la responsable por los daños a terceros;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Horacio Rebossio, con fundamento en lo expuesto, por improcedente.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

RESOLUCIÓN N.º 579/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460, el Decreto N° 363/15, sus modificatorios Nros. 400/15 y 141/16, las Resoluciones Nros. 104/MMIYT/16 y 220/MMIYTGC/16, el Expediente Electrónico N° 12.691.498/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5.460 se sancionó la Ley de Ministerios contemplándose en su artículo N° 2 al Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que por Decreto N° 363/15, y sus modificatorios Decreto N° 400/15 y Decreto N° 141/16 se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, y sus dependencia bajo la órbita de dicho Ministerio;

Que oportunamente, por Resolución N° 104/MMIYTGC/16, se designó entre otros, a la señora Natalia Rivero, DNI N° 29.521.437, CUIL N° 27-29521437-1, como responsable de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Movilidad asignados a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, y a las Direcciones Generales de Industrias Creativas, Emprendedores, y Ciencia y Tecnología;

Que por otra parte, por Resolución N° 220/MMIYTGC/16, se designaron a los responsables de la administración y rendición de fondos asignados a las mencionadas reparticiones, en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Movilidad;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, el titular de la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior solicita el cese de la señora Natalia Rivero, como responsable de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Movilidad asignados a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, y a las Direcciones Generales de Industrias Creativas, Emprendedores, y Ciencia y Tecnología, y la designación en su reemplazo, del señor Alejandro Peña, DNI N° 26.348.752, CUIL N° 20-26348752-5;

Que de lo expresado precedentemente corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le fueron conferidas,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º.- Césase a la señora Natalia Rivero, DNI N° 29.521.437, CUIL N° 27-29521437-1, designada mediante Resolución N° 104/MMIYTGC/16, como responsable de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común, y Fondo de Movilidad, asignados a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, y a las Direcciones Generales de Industrias Creativas, Emprendedores, y Ciencia y Tecnología.

Artículo 2°.- Designase al señor Alejandro Peña, DNI N° 26.348.752, CUIL N° 20-26348752-5, como responsable de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común, y Fondo de Movilidad, asignados a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, y a las Direcciones Generales de Industrias Creativas, Emprendedores, y Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°.- Ratifícanse a las personas mencionadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente (IF-2016-21.793.898-DGATLMMIYT), que fueran designadas mediante Resoluciones Nros. 104/MMIYTGC/16 y 220/MMIYTGC/16, como responsables de la administración y rendición de fondos en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Movilidad, asignadas a las reparticiones allí mencionadas.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior de este Ministerio, y gírese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Freire**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 580/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627, su modificatoria y 5.460, los Decretos Nros. 363/15 y 235/16, las Resoluciones Nros. 446/MHGC/16 y 67/ENTUR/16 y el Expediente Electrónico N° 20.822.310/ENTUR/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.627 y su modificatoria, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley N° 5.460, se aprobó la nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ente de Turismo en la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 de la citada norma, modificatorio del artículo 1° de la Ley N° 2.627 de creación del Ente;

Que mediante Decreto N° 363/15, se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que prevé que el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentre bajo la órbita del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología;

Que el mencionado Decreto en su artículo 7°, instituyó a partir del 10 de diciembre de 2015, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por Resolución N° 446/MHGC/16 se estableció que, el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que por el Expediente citado en el Visto, el Director General de la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, solicitó se deje sin efecto, a partir del 1º de septiembre de 2016, la asignación del Suplemento de Gabinete a favor del agente Nahuel Luis Munguia, DNI N° 25.630.946, CUIL N° 20-25630946-8, Partida 5007.0400.T.A.01, que fuera otorgado mediante Resolución N° 67/ENTUR/16;
Que la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención previa;
Que por Decreto N° 235/16, se designó al Lic. Andrés Freire, DNI N° 22.549.351, como Presidente ad honorem, del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Por ello, en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2.627,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de septiembre de 2016 el art. 1º de la Resolución N° 67/ENTUR/16 mediante la cual se asignó, a partir del 18 de marzo de 2016, un Suplemento de Gabinete equivalente de mil (1.000) Unidades Retributivas al agente Nahuel Luis Munguia, DNI N° 25.630.946, CUIL N° 20-25630946-8, Partida 5007.0400.T.A.01, perteneciente a la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva, dependiente de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Turística de este Organismo.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes. **Freire**

RESOLUCIÓN N.º 583/MMIYTGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 10/16, el Expediente N° 21.780.937/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 10/16 aprobó las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2016;

Que, el punto II del artículo 37 del Anexo I del citado Decreto establece que las modificaciones de créditos presupuestarios son aprobadas por el Ministro del Área o Entidad, para el caso de modificaciones de créditos dentro de un programa o entre programas y categorías equivalentes sin alterar el total de la jurisdicción o de la Entidad, con las limitaciones establecidas en el artículo 63 de la Ley N° 70;

Que, por la actuación mencionada en el Visto tramita una modificación presupuestaria entre partidas de los Incisos 2- Bienes de Consumo , 3- Servicios no personales y 5- Transferencias, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 350- Parque de la Ciudad, 616- Dirección General Administración de Bienes, 649- Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, 656- Dirección General de Empleo, 711- Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, 921- Subsecretaría Ciudad Inteligente, 2656- Dirección General de Industrias Creativas, 2666- Subsecretaría de Inversiones, 7006- Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, 9500- Dirección General de Ciencia y Tecnología y 9982- Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018;

Que, dicha modificación responde a necesidades presupuestarias de las Unidades Ejecutoras 350- Parque de la Ciudad, 616- Dirección General Administración de Bienes, 649- Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, 656- Dirección General de Empleo, 921- Subsecretaría Ciudad Inteligente, 2656- Dirección General de Industrias Creativas, 2666- Subsecretaría de Inversiones, 7006- Subsecretaría de Economía Creativa y Comercio Exterior, 9500- Dirección General de Ciencia y Tecnología y 9982- Unidad de Proyectos Especiales Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, para las cuales los Incisos 3- Servicios no personales y 5- Transferencias, de los Programas 1- Actividades Centrales, 2- Actividad Común Programas 27, 34, 31, 32, 64, 66 y 67, 13- Administración de Bienes, 15- Parque de la Ciudad, 27- Promoción a Emprendedores, 31- Transferencia de Tecnología al sector Productivo, 36- Cultura Científica, 42- Conducción y Administración Programas de Empleo, 61- Promoción de Inversiones, 64- Industrias Creativas, 70- Ciudad Inteligente y 73- Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no personales y 5- Transferencias, de los Programa 1- Actividades Centrales, 2- Actividad Común Programas 27, 34, 31, 32, 64, 66 y 67, 10- Internacionalización, 13- Administración de Bienes, 18- Análisis de Políticas de Impacto Económico, 27- Promoción a Emprendedores, 36- Cultura Científica, 40- Gestión de los conflictos Colectivos, 61- Promoción de Inversiones, 66- Distrito de Diseño, 67- Distrito Audiovisual, 70- Ciudad Inteligente y 76- Conservación de Fauna Autóctona y Educación Ambiental, dado que cuentan con saldo suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 10/16,

EL MINISTRO DE MODERNIZACIÓN INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados a los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3- Servicios no personales y 5- Transferencias, de los Programas 1- Actividades Centrales, 2- Actividad Común Programas 27, 34, 31, 32, 64, 66 y 67, 10- Internacionalización, 13- Administración de Bienes, 15- Parque de la Ciudad, 18- Análisis de Políticas de Impacto Económico, 27- Promoción a Emprendedores, 31-

Transferencia de Tecnología al sector Productivo, 36- Cultura Científica, 40- Gestión de los conflictos Colectivos, 42- Conducción y Administración Programas de Empleo, 61- Promoción de Inversiones, 64- Industrias Creativas, 66- Distrito de Diseño, 67- Distrito Audiovisual, 70- Ciudad Inteligente, 73- Organización de los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018, y 76- Conservación de Fauna Autóctona y Educación Ambiental, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que, a todos sus efectos como IF-2016-21834870-DGTALMMIYT forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Freire**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 207/MGOBGC/16

Buenos Aires, 3 de agosto de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, la Resolución N° 67-MGOBGC/15, el Expediente N° 18.309.092/MGEYA-DGRC/15, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita el Sumario Administrativo N° 1.100/15, cuya instrucción fuera ordenada por la Resolución N° 67-MGOBGC/15, a fin de investigar y deslindar responsabilidades, que pudieran corresponder en el marco de las previsiones establecidas en la Ley N° 471, con motivo de los hechos denunciados por diversos agentes de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de este Ministerio de Gobierno, con motivo del hallazgo de una cámara de filmación y grabación, instalada en el baño femenino del sexto piso del edificio de dicha repartición, sito en la calle Uruguay N° 753 de esta Ciudad;

Que bajo el orden 4 de las actuaciones mencionadas en el visto, luce la presentación efectuada por diversas agentes de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dirigida a la entonces Directora General, Dra. Ana Lavaque, en la que refirieron que el lunes 15 de junio de 2015, Rosa Gómez, F.C. 440806, empleada de la repartición, concurrió al baño ubicado en el sexto piso del edificio, sito en Uruguay 753, y una vez dentro, notó una luz de color azul que provenía del techo, el cual se encontraba en parte con paneles removidos por los trabajos de mantenimiento realizados en el aire acondicionado central;

Que la agente Gómez, con el auxilio de la agente María Sol Páez, F.C. 446647, notaron que se trataba de un dispositivo electrónico y como no habían sido notificadas de la presencia de ningún elemento de estas características en el baño, retiraron la cámara y constataron que se trataba de una Mini DV Videocámara y grabadora de voz, sin marca, color negra, que contenía una tarjeta micro SD de 2 GB marca Kingston (serie nro. 0747L95209v), la cual no era parte integrante del baño, sino que capturaba imágenes y las reproducía con sonido con fines muy poco serios en el lugar donde fue hallado;

Que al conectar dicho dispositivo a una computadora, se constató que efectivamente se encontraba grabando en dirección al inodoro, violando la intimidad de un espacio reservado a la higienización del personal que prestaba labores en la repartición;

Que de las declaraciones testimoniales tomadas por orden de la entonces Directora General a diversos agentes que tuvieron acceso a las filmaciones, y que obran vinculadas al actuado, se desprende que en las mismas aparecía una persona del sexo masculino, a la que sólo se le veían los dedos que acomodaba la cámara, pero cuando se bajó de la mesada de la pileta del baño, se vio que vestía una camisa de color claro, un pantalón de vestir gris y zapatos negros, que posteriormente se dirigió hacia el inodoro y presionó el botón para hacer correr el agua con la tapa baja y que luego, salió del baño sin que se le viera la cara, puesto que se lo vio de perfil y de atrás;

Que comprobada la situación, María Sol Páez, Laura Rial, Nadia Mendoza y Rosa Esther Gómez, concurren al despacho del Subgerente Técnico Administrativo, Alberto Vázquez, encontrándose presentes, José Urquiza y la secretaria Silvia, a quienes impusieron del tema y le exhibieron el momento en que el autor del hecho, instalaba la cámara;

Que mediante el Informe Nº 2015-18508017-DGRC, la entonces Directora General de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dra. Ana Lavaque, requirió la instrucción de sumario administrativo del agente Adrián Alberto Gargiulo, F.C. Nº 446.804, CUIL 20-25370182-0, ya que de las imágenes de la cámara de seguridad instalada en el pasillo fue posible determinar que el ingresante al baño previo a las chicas involucradas es el agente mencionado;

Que oportunamente, mediante Giro Documental se remitió a la Procuración General un CD con las imágenes de la cámara de seguridad y la cámara de grabación encontrada en el baño;

Que con todo este material, el Departamento de Actuaciones Presumariales, emitió opinión favorable respecto a la iniciación de un sumario administrativo para conocer la verdad histórica de lo realmente acontecido y deslindar eventuales responsabilidades funcionales, lo que fue avalado por la Dirección General de Sumarios;

Que abierta la instrucción, prestó declaración testimonial Rosa Esther Gómez, agente de seguridad en la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, quien manifestó que el día 15 de junio del 2015 a las 15:15 hs., ingresó al baño ubicado en el sexto piso del edificio de la calle Uruguay Nº 753, cuando una luz intermitente de color azul que provenía de un agujero del techo del baño donde faltaba un panel, llamó su atención, por lo que, junto a su compañera Sol Páez, tomó fotografías con el celular y con una silla, removieron el dispositivo que se encontraba pegado con cinta aisladora en el borde del panel;

Que como primera medida se dio aviso al Subgerente Operativo Técnico Jurídico Registral, quien dispuso guardar la filmadora en la caja fuerte del Área Contable. Resaltó que si bien el baño donde encontraron la filmadora era mixto, sólo era utilizado por las mujeres, toda vez que en ese sector funcionaba el área de Personal y Contable, cuya dotación estaba conformada por señoras;

Que exhibida la filmación extraída de la cámara encontrada en el baño y de la cámara de seguridad ubicada en el pasillo del sexto piso, del día 15/06/2015, archivo Nº 20150615-14, la agente Gómez manifestó que en la primera grabación, se veía a una persona de sexo masculino, con camisa blanca, pantalón de vestir oscuro y zapatos, mientras que la filmación de la cámara de seguridad, mostraba al mismo individuo que aparecía en la primera de las filmaciones, ya que se encontraba con la misma vestimenta, concluyendo que era Adrián Gargiulo;

Que a igual conclusión arribó cuando le fueron exhibidos fragmentos impresos correspondientes a las filmaciones, agregando que el nombrado era el casero de la repartición;

Que con relación a la vestimenta de la persona que se veía en la primera de las filmaciones, Gómez indicó que coincidía con la que utilizaba Adrián Gargiulo, teniendo en cuenta que la imagen concordaba con la de la cámara de seguridad, donde se veía al nombrado agente, por lo que no cabían dudas que se trataba de la misma persona (archivo SUNP0000 y archivo Nº 20150615-14);

Que por su parte, al prestar declaración testimonial María Sol Páez, Administrativa en el Departamento Contable de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, manifestó que el día 15 de junio de 2015, Rosa Gómez, le dijo que la acompañara al baño, donde pudo ver que en el techo donde faltaba un panel, había una luz azul intermitente, sin distinguir con claridad de qué se trataba, por lo que tomó algunas fotos con su celular, y luego retiró el dispositivo, advirtiendo que era una filmadora;

Que explicó que la cámara estaba medio floja y tomó imágenes cercanas a la base del inodoro y a la bacha de mármol. Exhibidas las filmaciones de la cámara encontrada en el baño como la de la cámara de seguridad ubicada en el pasillo del sexto piso, correspondiente al día 15/06/2015, archivo N° 20150615-14, manifestó que en la primera distinguía claramente a una persona de sexo masculino, con camisa blanca, pantalón de vestir oscuro y zapatos, y en la segunda, correspondiente a la cámara de seguridad, se podía determinar que se trataba de Adrián Gargiulo;

Que finalmente, indicó que el atuendo de la persona que se veía en la primera de las filmaciones era idéntica a la que utilizaba mayormente Adrián Gargiulo, y toda vez que en la filmación de la cámara de seguridad, se lo veía a él no tenía dudas que se trataba del mismo individuo (archivo SUNP0000 y archivo N° 20150615-14);

Que la deponente acompañó tres fotografías de la filmadora del baño, las cuales fueron agregadas en las páginas 5/18 del orden 34;

Que por existir de las constancias de autos mérito suficiente, en el orden 35, se decretó el llamado a prestar declaración indagatoria de Adrián Alberto Gargiulo (D.N.I. N° 25.370.182 - F.C. N° 446.804), empleado administrativo de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, obrando su concepto en el orden 65 y sus antecedentes en los órdenes 77/78;

Que en el orden 42, la instrucción dejó constancia del desglose y guarda en la caja de seguridad de la Dirección General de Sumarios de esta Procuración General del CD Original y mini DV video Cámara Grabadora de voz sin marca color negra que contiene una tarjeta micro SD de 2GB marca Kingston serie N° 0747L95209V;

Que bajo el orden 64 obra la declaración indagatoria de Adrián Alberto Gargiulo, quien manifestó que no se consideraba culpable del hecho que se le atribuye porque no puso la cámara filmadora en el baño;

Que bajo orden 65, se le formuló al agente Adrián Alberto Gargiulo el siguiente cargo: "Haber instalado una cámara de filmación y grabación en el baño que linda con el ascensor ubicado en el sexto piso del edificio sito en la calle Uruguay 753 de esta Ciudad, el día 15 de junio de 2015, sin motivo alguno que lo justifique y sin contar con autorización para ello, conforme surge de las filmaciones obrantes en el Giro Documental N° 2015-19164304-DGSUM.", obrando la correspondiente notificación bajo número de orden 66;

Que bajo número de orden 68, luce el descargo del inculpado, quien no ofreció prueba;

Que se dio vista al sumariado de todo lo actuado por el término de diez (10) días a los fines de alegar, de lo que se notificó en el orden 80, exponiendo que no tenía nada más para alegar;

Que a orden 81 se dio por concluida la instrucción;

Que, tras un análisis de las diligencias realizadas durante la instrucción, la Dirección de Sumarios de Régimen General de la Procuración General de la Ciudad, dictaminó que: "Por lo tanto, las registraciones fílmicas y los relatos de los testigos que declararon en autos, resultan más que suficientes para tener por acreditado con el grado de certeza que el derecho disciplinario exige, la autoría del reproche formulado

al agente Gargiulo. Así, se ha podido determinar que Gargiulo ubicó antirreglamentariamente la videograbadora en el techo del baño que utilizaba de manera habitual, el personal femenino que se desempeñaba en el sexto piso del edificio donde funciona la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas con sede en calle Uruguay N° 753 de esta Ciudad, y de esa forma, violó plenamente su intimidad. Las cámaras oficiales demostraron que el agente Gargiulo ingresó al baño el día 15/06/2015 vistiendo camisa clara, pantalón oscuro, zapatos de vestir y al cabo de unos minutos, se retiró del sector, mientras que la ubicada dentro del baño enseña que ese mismo día y en horario próximo, la persona vestida de la manera que la mostraban las cámaras de seguridad, fue la que manipuló el adminículo fílmico antirreglamentario, por lo que no caben dudas de que se trató del inculpado. Resulta así acreditado el reproche endilgado al empleado Gargiulo, quien con su conducta incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 10, incisos a) y c) de la Ley N° 471- texto consolidado por la Ley N° 5454- y considerando su gravedad, torna intolerable la permanencia del referido empleado en los cuadros del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que, se recomendará aplicarle una sanción segregativa si bien, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la Ley N° 471, - actualmente artículo 56 de texto consolidado por la Ley N° 5454-, deben señalarse, además de la gravedad de su falta, la ausencia de sanciones anteriores informada a orden 78 y su concepto favorable del orden 62";

Que asimismo, concluyó que "de lo expuesto se infiere que el sumariado, no ha cumplido con los deberes que emanan de su contrato de empleo público, toda vez que vulneró con su accionar la integridad moral de las agentes de sexo femenino que se desempeñaban en el sexto piso del edificio ubicado en calle Uruguay N° 753, sede de la Dirección General de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas";

Que en merito de lo expuesto, la Dirección de Sumarios de Régimen General de la Procuración General de la Ciudad, en el Dictamen Jurídico obrante bajo número de orden 102, aconseja sancionar con cesantía al agente Adrián Alberto Gargiulo, D.N.I. N° 25.370.182, F.C. N° 446.804, en orden al siguiente cargo: "Haber instalado una cámara de filmación y grabación en el baño que linda con el ascensor ubicado en el sexto piso del edificio sito en la calle Uruguay 753 de esta Ciudad, el día 15 de junio de 2015, sin motivo alguno que lo justifique y sin contar con autorización para ello, conforme surge de las filmaciones obrantes en el Giro Documental N° 2015-19164304-DGSUM", entendiendo que con su conducta incumplió las obligaciones establecidas en el artículo 10, incisos a) y c) de la Ley N° 471 -texto consolidado por la Ley 5454-, en función de lo previsto en el artículo 48, inciso e), -actualmente artículo 53, inciso e) del mismo plexo legal-;

Que el Director General de la Dirección General de Sumarios manifestó no tener observaciones de índole jurídica que formular respecto del temperamento aconsejado; Que en forma previa a hacer efectiva la sanción aconsejada, mediante Comunicación Oficial N° NO-2016-16082945-DGRELLAB (IF-2016-15819457-DGRELLAB), se informa que el agente Adrián Alberto Gargiulo (D.N.I. N° 25.370.182 - F.C. N° 446.804) no se encuentra amparado por el marco normativo de la Ley N° 23.551;

Que en merito de lo hasta aquí expuesto, y compartiendo el criterio vertido por la Procuración General en su dictamen -IF-2016-11870155-DGSUM-, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de sancionar con cesantía al agente Adrián Alberto Gargiulo, D.N.I. N° 25.370.182, F.C. N° 446.804, en orden a los cargos imputados en el presente sumario.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE

Artículo 1°.- Sanciónase con cesantía al agente Adrián Alberto Gargiulo, D.N.I. N° 25.370.182, F.C. N° 446.804, en orden al siguiente cargo: ""Haber instalado una cámara de filmación y grabación en el baño que linda con el ascensor ubicado en el sexto piso del edificio sito en la calle Uruguay 753 de esta Ciudad, el día 15 de junio de 2015, sin motivo alguno que lo justifique y sin contar con autorización para ello, conforme surge de las filmaciones obrantes en el Giro Documental N° 2015-19164304-DGSUM", resultando su conducta violatoria de las obligaciones establecidas en el artículo 10, incisos a) y c) de la Ley N° 471 -texto consolidado por la Ley N° 5.454-, en función de lo previsto en el artículo 48°, inciso e), - actualmente artículo 53°, inciso e) del mismo plexo legal.

Artículo 2°.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado, de conformidad con los términos del art. 60 y cc. de la Ley de Procedimiento Administrativo aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, comuníquese la Dirección General de Sumarios de la Procuración General y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno, fecho remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda para la intervención de su competencia, y para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de este Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **Screnci Silva**

Secretaría de Medios

RESOLUCIÓN N.º 196/SECM/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley 2.095/2006 y su modificatoria Ley N° 4.764, la Ley 4.013, el Decreto N° 95/2014, el Decreto N° 258/2014, la Resolución N° 8.513/SCS/2014, Ley N° 5460, el Expediente Electrónico N°; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764 se regula el proceso de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y las obligaciones que derivan de los mismos en el ámbito del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el Decreto N° 95/14 se reglamenta la Ley N° 2095, disponiéndose su aplicación obligatoria a todos los procedimientos de compras, ventas y contrataciones de bienes o servicios en los sectores involucrados en el artículo 2º de la ley mencionada.

Que mediante el Decreto N° 258/2014 se fijan las pautas para la contratación de espacio y producción de material publicitario, el cual dispone en su artículo 1º que la Secretaría de Comunicación Social establecerá el procedimiento administrativo de contratación y control para espacios de publicidad y producción de material publicitario, en el marco de los incisos 1, 4 y 5 del artículo 28 de la Ley N° 2.095, que será de aplicación cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere las quinientas mil Unidades de Compra (UC 500.000).

Que el último decreto citado, en su artículo 3º, establece que la Secretaría de Comunicación Social es la Autoridad de Aplicación del régimen relativo a la materia de publicidad y material publicitario y dicta las normas reglamentarias, operativas e interpretativas que fuesen necesarias para su mejor aplicación.

Que se dio cumplimiento a lo previsto por el artículo 1º del mismo decreto con la celebración del Acta Acuerdo, de fecha 15 de agosto de 2014, mediante la cual se estableció el procedimiento administrativo y de control de contrataciones de espacio publicitarios y producción de material publicitario en el marco de los incisos 1, 4 y 5 del art. 28 de la Ley 2.015 y su modificatoria N° 4.764.

Que en el marco del mentado acuerdo y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 4.013 y el Decreto N° 258/2014 la Secretaria de Comunicación Social mediante la Resolución N° 8.513/SCS/2014 aprobó el procedimiento administrativo y de control de contrataciones de espacios publicitarios y producción de material publicitario para su aplicación en el marco de los incisos 1, 4 y 5 del art. 28 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4.764 cuando el monto a adjudicarse no supere las quinientas mil Unidades de Compra (UC 500.000).

Que el artículo 10 de la Ley N° 5.460 suprimió la Secretaría de Comunicación Social y creó la Secretaría de Medios, al mismo tiempo el artículo 29 fijó sus objetivos, entre los que se encuentran, en el inciso 10, planificar, ejecutar y administrar las contrataciones que en materia de publicidad realicen las distintas áreas del Poder Ejecutivo.

Que debido a las particularidades y especificidad que poseen las contrataciones en materia de publicidad, se requiere una adecuada prestación del servicio, en tiempo y forma, a fin de garantizar la eficacia de la comunicación.

Que, habiéndose realizado un estudio exhaustivo sobre los procedimientos reglados por la Resolución Nº 8.513/SCS/2014 en materia de contrataciones de publicidad oficial, se advierte la necesidad y la conveniencia de modificar parcialmente los procedimientos reglados por dicha Resolución, a los fines de realizar una actualización de la normativa acorde, que resulte en un procedimiento de contratación que cumpla con la eficacia y eficiencia y que cuente con mecanismos de control que aseguren la transparencia, economía y celeridad estatal propias en esta materia.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE MEDIOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1.- Sustituyese el Anexo I de la Resolución Nº 8513/SCS/2014 por el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2.-El procedimiento aprobado en el artículo anterior será de aplicación en el marco de los incisos 1, 4 y 5 del art. 28 de la Ley 2.095 y su modificatoria cuando el monto estimado a adjudicarse en la contratación no supere las QUINIENTAS MIL Unidades de Compra (UC 500.000).

Art. 3.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Comunicación Social dependiente de esta Secretaría de Medios y a la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Nachón**

ANEXO

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 532/AGC/16

Buenos Aires, 15 de sde 2016

VISTO:

La Ley N° 2624, la Resolución N° 421-AGC/16, los Expedientes Electrónicos N° 18130059-MGEYA- AGC/16 y N° 18233073-MGEYA-AGC/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley N° 2624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad, a efectos de controlar, fiscalizar y regular, en el marco del ejercicio del poder de policía en lo que respecta a la seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, a las habilitaciones de todas aquellas actividades comprendidas en el código respectivo, como así también el otorgamiento de permisos para ciertas actividades y a las obras civiles, públicas y privadas, comprendidas por el Código de la Edificación;

Que en el marco de las referidas competencias, mediante la Resolución N° 421-AGC/16 se modificó el Artículo 5 de la Resolución N° 461-AGC/10, en lo que respecta a los requisitos exigidos a los fines de otorgar permisos para la realización de eventos masivos de diversiones públicas y espectáculos públicos, y se establecieron nuevos requisitos a cumplimentar por parte de los locales contemplados por el Artículo 1 del DNU N° 1/05;

Que la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires se encuentra tratando, entre otras cuestiones, al análisis parlamentario de diversos proyectos de Ley relacionados con la materia, mediante los cuales se establecen requisitos complementarios y concordantes con los previstos en la Resolución N° 421-AGC/16;

Que en tal sentido, a los efectos permitir un adecuado y cabal cumplimiento por parte de los sectores alcanzados de las exigencias previstas en la Resolución referida, a la luz de los requisitos complementarios previstos en los proyectos de ley en inminente tratamiento legislativo, resulta conveniente prorrogar por treinta (30) más el plazo previsto en el Artículo 4 de la Resolución N° 421-AGC/16;

Que conforme a lo establecido en el inciso k) del artículo 6° de la Ley N° 2624, la Agencia Gubernamental de Control ejercerá las competencias y desempeñará las funciones que le fueran otorgadas al Jefe de Gobierno y en particular la de aplicar medidas preventivas y de protección de los ciudadanos, ante la detección de situaciones de riesgo que puedan afectar la seguridad, salubridad e higiene en las materias de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades previstas en el artículo 7, inciso c), de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Prorrógase por treinta (30) días el término del plazo previsto en el Artículo 4 de la Resolución N° 421-AGC/16.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos a fin de que realice las notificaciones pertinentes, a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, a la Dirección General de Seguridad Privada, a la Unidad de Coordinación General y a la Gerencia Operativa de Control Inspectivo. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 542/AGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 37366/08 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 7348-DGHP/16 denegó el recurso de reconsideración interpuesto por el Arq. Alfredo Marini, en su carácter de profesional interviniente y el Sr. Aquilino Salvador Guerra, en su carácter de titular del trámite, contra la Disposición N° 81-DGHP/16 por la cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Vidal N° 2549, Planta Baja de esta Ciudad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico en los términos previstos por el artículo 117 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510-GCBA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454);

Que amén de que no se ha cumplido con las intimaciones efectuadas oportunamente y subsiste la situación que motivara el acto administrativo recurrido, cabe mencionar que el Arq. Alfredo Marini y el peticionante Sr. Aquilino Salvador guerra, interponen un recurso de Alzada que luce a fs. 129.

Que respecto al mismo, entendió la Procuración General de la Ciudad que por imperio del artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, el recurso de alzada podrá deducirse sólo por cuestiones de legitimidad, lo que no es el caso. Por tanto. debe tormarse la presentación aludida como ampliación de fundamentos, la que no enerva los basamentos vertidos en el recurso de reconsideración de marras.

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el Dictamen N° IF-20262406-DGAINST-2016 ha tomado la intervención de su competencia, aconsejando desestimar el recurso jerárquico.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado contra la Disposición N° 81-DGHP/16 por la cual se rechazó la solicitud de habilitación para el establecimiento sito en la calle Vidal N° 2549, Planta Baja de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 543/AGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1173550/10 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 2598-DGHP/15 denegó el recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. María Isabel Pappa -en su carácter de gerente de CHARTER FIESTAS S.R.L.- contra la Disposición N° 3576-DGHP/14 por la cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la calle Doblás N° 1026, Planta Baja de esta Ciudad;

Que corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico, en los términos previstos por el artículo 111 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97 (texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que las consideraciones efectuadas por la recurrente fueron evaluadas por la DGHP al momento de resolver, quien hace suyo el informe obrante a fs. 63;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia mediante el Dictamen N° IF-2016-20087497-DGAINST aconsejando desestimar el recurso jerárquico y manifestando su adhesión a lo expresado por la Procuración del Tesoro de la Nación "Con relación a los informes técnicos, ...en situaciones como las de la índole, merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no parezcan elementos de juicio que destruyan su valor";

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado contra la Disposición N° 3576-DGHP/14 por la cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la calle Doblás N° 1026, Planta Baja de esta Ciudad;

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 544/AGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1144468/12 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 3456-DGHP/16 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Juan Laurenzana contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la Avenida Escalada N° 2428, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad;

Que corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico, en los términos previstos por el artículo 111 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97 (texto ordenado por Ley N° 5.454);

Que las manifestaciones vertidas por el recurrente no resultan idóneas para modificar el temperamento adoptado por la administración;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-19955149- -DGAINST ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio del de reconsideración incoado contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la Avenida Escalada N° 2428, Planta Baja, Unidad Funcional N° 1 de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 545/AGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 29316160-MGEYA-AGC-15 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente Electrónico citado, la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) de esta Agencia Gubernamental de Control (DGFYCO) mediante la Disposición N° 1773-DGFYCO/15 rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Juan María Ramos Padilla contra la clausura de la obra emplazada en la finca sita en la calle Dr. Tomás Manuel de Anchorena N° 1371, 2° Piso, departamento 6° de esta Ciudad;

Que corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico en los términos previstos por el artículo 111 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97 (texto consolidado Ley N° 5.454);

Que el trámite que impone el levantamiento o el mantenimiento de la clausura, no corresponde a esta AGC, sino que debe ser considerada por la Unidad Administrativa de Control de Faltas conforme lo prescribe el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 1217, lo que implica entender que la presentación recursiva debe ser considerada como una simple petición en los términos del artículo 14 de la Constitución Nacional, por cuanto la finalidad perseguida carece de viabilidad al no ser posible la obtención del resultado pretendido, debiendo rechazarse in límine el recurso interpuesto;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-17094362-DGAINST, ha tomado la intervención de su competencia aconsejando considerar como una simple petición, en los términos del artículo 14 de la Constitución Nacional, la presentación efectuada por el recurrente;

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Recházase in límine el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto contra la clausura de la obra emplazada en la finca sita en la calle Dr. Tomás Manuel de Anchorena N° 1371, 2° Piso, departamento 6° de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Hágase saber a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras que deberá notificar al administrado a fin de informar que deberá realizar su presentación ante la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 547/AGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 779-AGC/14, el Expediente Electrónico N° 19984649-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Capítulo VI el régimen de licencias de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Artículo 16 inciso k) contempla entre tales licencias, la referida a la designación en cargos de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que por su parte, a través de la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control, en adelante (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;

Que por Resolución N° 779-AGC/14 se designó a la Sra. Viviana Busto (CUIL 27-20410551-6), como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Administrativa de Control Inspectivo dependiente de la Gerencia Operativa Control Inspectivo de esta AGC, en el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición aprobado por mediante la Resolución N° 43-MMGC/14;

Que conforme surge del Expediente Electrónico citado, la Sra. Viviana Busto solicitó licencia a partir del 01 de septiembre de 2016 por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía en virtud de la designación efectuada mediante la Resolución N° 300-SSJUS/16 como Controladora Administrativa de Faltas de la Dirección General Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia;

Que la Gerencia Operativa Control Inspectivo de esta AGC prestó conformidad con la solicitud formulada;

Que con la finalidad de no afectar el normal funcionamiento del área, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa Administración de Personal solicitó la designación transitoria de la Sra. Elisabeth Susana Giardini (CUIL 27-14008740-3) a partir del 02 de septiembre de 2016, a cargo de la Subgerencia Operativa Administrativa de Control Inspectivo;

Que cabe destacar que en lo que respecta a la licencia por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía requerida, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se ha expedido en el marco de una cuestión análoga, mediante el Informe IF- 2014-02608414-PG, no encontrando obstáculos de orden jurídico para que se efectúe la retención del cargo durante el lapso que dure la designación en un cargo superior;

Que en el mismo sentido se ha expedido la Dirección General Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe IF-2014-11881438-DGALP entendiéndose que resulta viable la retención del cargo y la designación efectuada con carácter transitorio;

Que la Gerencia Operativa Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 6° inciso e) y 11° inciso e) de la Ley N° 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Otórgase a partir del 01 de septiembre de 2016 licencia sin goce de haberes a la Sra. Viviana Busto (CUIL 27- 20410551-6) por ejercicio de un cargo de mayor jerarquía respecto de la Subgerencia Operativa Administrativa de Control Inspectivo dependiente de la Gerencia Operativa Control Inspectivo de esta AGC, mientras dure dicha designación.

Artículo 2º.- Designase transitoriamente a partir del 02 de septiembre de 2016 a la Sra. Elizabeth Susana Giardini (CUIL 27-14008740-3) a cargo de la Subgerencia Operativa Administrativa de Control Inspectivo, haciendo reserva de su partida presupuestaria de planta permanente N° 26620030 de la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC.

Artículo 3º.- Aclárase que el plazo máximo de la licencia sin goce de haberes otorgada en el artículo 1º, no podrá excederse del plazo quinquenal de designación en el cargo dispuesto por Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 549/AGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 1.550-GCBA/08, la Reolución N° 315-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 20324348-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;

Que por su parte el Decreto N° 1.550-GCBA/08 delegó en los Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471 y se estableció que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder de 1 (un) año, renovable por un período similar;

Que en virtud de la solicitud efectuada por Sra. Amelia Victoria Ayerza en el marco del Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC solicitó se le otorgue licencia sin goce de haberes por razones excepcionales durante el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, respecto de su cargo como Gerente Operativo de Recursos Humanos;

Que a efectos de no afectar el normal funcionamiento del área, la UCA solicitó prorrogar la designación transitoria del Sr. Álvaro Patricio Errea (CUIT 20-29108526-2) efectuada mediante la Resolución N° 315-AGC/16, a cargo de la Gerencia Operativa Recursos Humanos dependiente de la UCA, mientras dure la licencia de la Sra. Ayerza;

Que asimismo la UCA solicitó prorrogar la designación transitoria de la Sra. María Paula Balatti (CUIT 27-30426750-5) efectuada mediante la Resolución N° 315-AGC/16, a cargo de la Subgerencia Operativa Administración de Personal dependiente de la Gerencia Operativa Recursos Humanos, por el período de la referida licencia;

Que la AGC -como ente autárquico- es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la organización y reglamentación del funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la Ley Nº 2624, los organizativos, operativos y de administración, de conformidad con lo dispuesto por el art. 6º de la mencionada norma; Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Otórgase licencia sin goce de haberes a la Sra. Amelia Victoria Ayerza (CUIT 27-28464018-2) a cargo de la Gerencia Operativa Recursos Humanos dependiente de la UCA, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2016 y el 31 de marzo de 2017, de conformidad con lo previsto en el Decreto Nº 1.550-GCBA/08.

Artículo 2º.- Prorrógase la designación del Sr. Álvaro Patricio Errea (CUIT 20-29108526-2) efectuada mediante Resolución Nº 315-AGC/16, a cargo de la Gerencia Operativa Recursos Humanos dependiente de la UCA, mientras dure la licencia otorgada en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Prorrógase la designación de la Sra. María Paula Balatti (CUIT 27-30426750-5) efectuada mediante Resolución Nº 315-AGC/16, a cargo de la Subgerencia Operativa Administración de Personal dependiente de la Gerencia Operativa Recursos Humanos de la UCA, mientras dure la licencia otorgada en el artículo 1º.

Artículo 4º.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con los créditos asignados al presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a los interesados. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 550/AGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 1250181/11 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición Nº 3007-DGHP/16 desestimó el recurso de

reconsideración interpuesto por el Sr. Fernando Fernandez, en su carácter de profesional interviniente contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la Av. Osvaldo Cruz N° 1771/77, Planta Baja, 1° y 2° Piso de esta Ciudad;

Que corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico, en los términos previstos por el artículo 111 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97;

Que el pretendido recurso administrativo fue incoado excediendo el plazo procedimental establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 113 el cual establece: "El recurso jerárquico deberá interponerse ante la autoridad que dictó el acto impugnado dentro de los quince (15) días de notificado";

Que asimismo se advierte que la observación formulada por la Autoridad de Aplicación en orden a lo dispuesto por el capítulo 4.12 del Código de la Edificación, a la fecha no ha sido subsanada;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-17311860- -DAGAINST ha tomado la intervención de su competencia aconsejando rechazar in límine el recurso jerárquico.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímase in límine el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Fernando Fernandez, en su carácter de profesional interviniente contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de transferencia de habilitación del establecimiento sito en la Av. Osvaldo Cruz N° 1771/77, Planta Baja y 1° y 2° Piso de esta Ciudad;

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.° 552/AGC/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2624 (texto consolidado por Ley N° 5454), las Resoluciones N° 421-AGC/16 y N° 532-AGC/16, los Expedientes Electrónicos N° 18130059-MGEYAAGC/16 y N° 18233073-MGEYA-AGC/2016 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 2624 a esta Agencia Gubernamental de Control, mediante la Resolución N° 421-AGC/16 se modificó el Artículo 5 de la Resolución N° 461- AGC/10, en lo que respecta a los requisitos exigidos a los fines de otorgar permisos para la realización de eventos masivos de diversiones públicas y espectáculos públicos, y se establecieron nuevos requisitos a cumplimentar por parte de los locales contemplados por el Artículo 1 del DNU N° 1/05; Que a los efectos permitir un adecuado y cabal cumplimiento por parte de los sectores alcanzados de las exigencias previstas en la Resolución referida, a la luz de los requisitos complementarios previstos en los proyectos de ley en tratamiento parlamentario en la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, mediante la Resolución N° 532-AGC/16 se prorrogó por treinta (30) días el término del plazo previsto en el Artículo 4 de la Resolución N° 421-AGC/16;

Que por un desperfecto en el funcionamiento del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), el documento numerado como Resolución n° 532-AGC/16 no fue suscripto válidamente;

Que, careciendo de firma válida dicho acto, corresponde dictar la presente a efectos de confirmar la decisión que fuera plasmada en el documento numerado como Resolución N° 532-AGC/16;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en todos sus términos y alcances la decisión vertida en el documento numerado como Resolución N° 532-AGC-16 por el Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), prorrogándose por treinta (30) días el término del plazo previsto en el Artículo 4 de la Resolución N° 421-AGC/16.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos a fin de que realice las notificaciones pertinentes, a la Dirección General de Fiscalización y Control, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, a la Dirección General de Seguridad Privada, a la Unidad de Coordinación General, a la Gerencia Operativa de Control Inspectivo, a la Dirección General de Seguridad Privada y a la Dirección General de Eventos Masivos del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 554/AGC/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 363-GCBA/15 (texto consolidado por Ley N° 5454), las Resoluciones N° 8-AGC/16, N° 67-AGC/16, N° 455-AGC/16 y N° 460-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 20605063-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º del Decreto Nº 363-GCBA/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, confiriendo a los Directores Generales o equivalentes un total de ocho mil quinientas (8.500) unidades retributivas;

Que por la Resolución Nº 460-AGC/16 se designó transitoriamente a partir del 10 de agosto de 2016 al Sr. Tomás Schonamsgruber (CUIL 20-31666234-0) a cargo de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria (DGHYSA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que en virtud de la solicitud efectuada por el Director General de Higiene y Seguridad Alimentaria, la Subgerencia Operativa Administración de Personal dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC solicitó la designación a partir del 10 de agosto de 2016 de la Sra. María Celeste Ostrit (CUIL 27-34834393-4) como Planta de Gabinete de la DGHYSA, con una asignación mensual de ocho mil quinientas (8.500) unidades retributivas;

Que la mencionada Dirección General cuenta con las unidades retributivas necesarias para hacer frente a la designación propiciada;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 10 de agosto de 2016 a la Sra. María Celeste Ostrit (CUIT 27-34834393-4) como Planta de Gabinete de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta Agencia Gubernamental de Control con una asignación mensual de ocho mil quinientas (8.500) unidades retributivas.

Artículo 2º.- Atiéndase el gasto que demande el cumplimiento de la presente con los créditos asignados en el presupuesto vigente de la AGC.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 369/APRA/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16 y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, RESO n° 20/APRA/16; y los Expedientes; N° 21.218.792/16;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que mediante las Resoluciones N° 20/APRA/16, fueron autorizadas, entre otras, las renovaciones de los contratos de Locación de Servicios de varias personas para desempeñarse en la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia;

Que por razones de servicios, se promueve el incremento del monto oportunamente establecido del mentado contrato, a partir del 01/09/2016;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14 reglamentado por Resolución N° 2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15 por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase la cláusula 3º por la ampliación del monto del contrato de Locación de Servicio, en el modo y forma descripta en el anexo adjunto N°IF-2016-21614550-APRA, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Delégase en el Señor Director General de la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, la suscripción de los instrumentos contractuales correspondientes.

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5°.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.

Artículo 6°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 371/APRA/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.628 y N° 2.807 (textos consolidados por Ley N° 5.454), los Decretos N° 627/GCBA/11, N° 705/GCBA/11 y el 37/GCBA/16, las Resoluciones N° 241/APRA/14 y N° 249/APRA/16 y el Expediente N° 2014-5224973-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por su parte, la Ley N° 2.807 (texto consolidado por Ley N° 5.454) tiene por objeto establecer medidas para la gestión de aparatos electrónicos en desuso del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hayan sido objeto de baja patrimonial;

Que asimismo, dicha Ley tiene como objetivos la promoción del re-uso social de los aparatos electrónicos en desuso, la concientización acerca del uso racional de los recursos tecnológicos, la contribución al estrechamiento de la brecha digital y la protección del ambiente, evitando de ese modo la prematura transformación de los equipos en cuestión en residuos que incluyan elementos altamente contaminantes, y fomentando el adecuado reciclado y la correcta disposición final;

Que de acuerdo a lo establecido por dicha norma, los aparatos electrónicos que sean dados de baja serán destinados según corresponda: a reutilización social para prolongar la vida útil de aquellos aparatos que hayan dejado de cumplir con los requisitos técnicos exigidos por la Administración, a reciclado con el fin de aprovechar los componentes de aquellos aparatos que no sean aptos para reutilización social, y a disposición final para realizar un tratamiento ambientalmente adecuado sobre la fracción no aprovechable de los aparatos citados;

Que en ese sentido, mediante el Decreto N° 705/GCBA/11 se designó como autoridad de aplicación de la mencionada ley a la Agencia de Protección Ambiental;

Que por Decreto N° 627/GCBA/11 se creó la Comisión Clasificadora de Aparatos Electrónicos en Desuso, compuesta por dos representantes de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), uno que presidirá la Comisión y un técnico, además un representante de la Agencia de Sistemas de Información (ASI), y un representante de la Dirección General de Contaduría (DGC);

Que en el mismo orden de ideas, la Agencia de Sistemas de Información (ASI) designó mediante Nota N° 2013-458041-DGTALINF al Sr. Oscar Daniel Ithurralde (DNI N° 14.126.462), y la Dirección General de Contaduría por Nota N° 2013-1757230-DGCG al Sr. Pablo Martín Gómez (DNI N° 20.250.649);

Que por Resolución N° 241/APRA/2014, se estableció que la Comisión Clasificadora de Aparatos Electrónicos en Desuso, quedaría conformada por la Lic. Georgina Schemberg en calidad de Presidente, el Sr. Rodrigo Caminada como representante técnico de la Agencia, el Sr. Daniel Ithurralde como representante de la Agencia de Sistemas de Información y el Sr. Pablo Gómez como representante de la Dirección General de Contaduría;

Que mediante Resolución N° 249/APRA/16 se ratificó dentro de la Unidad de Coordinación General de Gestión Ambiental de esta Agencia, a la Lic. Cecilia Allen (DNI N° 29.315.289) como Subgerente Operativa de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Puntos Limpios, la cual entre sus funciones, posee llevar adelante la gestión de los Aparatos Electrónicos en Desuso;

Que en virtud de ello, resulta conveniente designar a la Lic. Cecilia Allen como Presidente de la Comisión Clasificadora de Aparatos Electrónicos en Desuso, en reemplazo de la Lic. Georgina Schemberg (DNI N° 22.913.298);

Que el resto de los miembros continúan formando parte de la referida Comisión;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la debida intervención en el marco de su competencia;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto N° 37/GCBA/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Césese a la Lic. Georgina Schemberg, D.N.I. N° 22.913.298, CUIT N° 27-22913298-4, como Presidente de la Comisión Clasificadora de Aparatos Electrónicos en Desuso, creada por Decreto N° 627/GCBA/11.

Artículo 2°.- Desígnese a la Lic. Cecilia Allen D.N.I. N° 29.315.289, CUIT N° 27-29315289-1 como Presidente de la Comisión Clasificadora de Aparatos en Desuso, creada por Decreto N° 627/GCBA/11.

Artículo 3°.- Ratifícase como miembros de la Comisión Clasificadora de Aparatos en Desuso al Sr. Rodrigo Caminada D.N.I. N° 34.180.040, CUIT N° 20-34180040-5, del Área de Sistemas representante de la Agencia de Protección Ambiental, al Sr. Oscar Daniel Ithurralde D.N.I. N° 14.126.462, CUIT N° 20-14126462-2, representante de la Agencia de Sistemas de Información y al Sr. Pablo Martín Gómez D.N.I. N° 20.250.649, CUIT N° 20-20250649-7, representante de la Dirección General de Contaduría.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento comuníquese a la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 372/APRA/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto N° 37/GCABA/16, la Resolución N° 249/APRA/16, y el Expediente Electrónico N° 2016-20899109-DGTALAPRA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Agencia será administrada por un Presidente, designado por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido por Decreto N° 37/GCABA/2016 fui designado como Presidente de la Agencia de Protección Ambiental;

Que conforme lo establecido en el artículo 8°, inciso b) de la ley 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454), es función de la Presidencia: "organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por la presente ley, organizativos, operativos y de administración de los recursos humanos";

Que mediante la Resolución N° 249/APRA/16, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de esta Agencia de Protección Ambiental como así también las responsabilidades primarias de las diversas unidades organizativas;

Que en ese sentido fueron ratificados y designados varios funcionarios a cargo de los núcleos administrativos que la componen, entre ellos la Dra. Luciana Setti (CUIT 23-29737726-4) como Gerente Operativa de Cuenca Matanza Riachuelo;

Que posteriormente por Nota N° 2016-21345743-DGTALAPRA esta Presidencia prestó conformidad a la renuncia de la Dra. Setti, a partir del 15 de septiembre de 2016;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 2628 (texto consolidado por Ley N° 5.454), y el Decreto N° 37/GCABA/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia a partir del 15 de Septiembre de 2016 de la Dra. Luciana Setti (CUIT 23-29737726-4) como Gerente Operativa de Cuenca Matanza Riachuelo de esta Agencia de Protección Ambiental; agradeciendo los servicios prestados durante su gestión.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada, comuníquese a las Direcciones Generales de Evaluación Técnica, de Estrategias Ambientales, Técnica, Administrativa y legal y de Control Ambiental y a la Unidad de Auditoría Interna pertenecientes a esta Agencia de Protección Ambiental y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 374/APRA/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2628, el Decreto N° 224/13, N° 353/14 y N° 37/16, y las Resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13 y los Expedientes; N° 20.932.723/16; N° 20.320.837/16; y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inciso f) de la mencionada ley, es función de esta Presidencia: "contratar personal, por plazos preestablecidos y por tiempo limitado, para la realización de tareas estacionales, extraordinarias y/o especiales que no puedan realizarse de manera eficiente con los recursos humanos disponibles, estableciendo las condiciones y requisitos de prestación de servicios y remuneración.";

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de varias personas para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de Locación de Servicios, por el período comprendido entre el 01/09/2016 y el 31/12/2016;

Que el citado requerimiento encuadra en los términos del Decreto N° 224/13 y N° 353/14, y las resoluciones N°-2-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/15; N° 11-SECLYT-MHGC-MJGGC-MMGC/13, por los cuales se estableció el régimen y el procedimiento para la contratación de personas bajo las figuras de Locación de Servicios y de Obra;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8º de la Ley N° 2.628 y el Decreto N° 37/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de varias persona cuyos datos se detallan en el Anexo adjunto IF-2016-21760828-APRA, para prestar servicios en el área de Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, bajo la figura de locación de servicios, por los plazos, montos y formas descriptas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una orden general de pago, correspondiente a lo establecido en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- Los importes a abonarse se depositarán en las cuentas corrientes o cajas de ahorro del Banco de la Ciudad, cuyos datos fueran comunicados oportunamente a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016, de esta Agencia.

Artículo 5º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 375/APRA/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/16, la Resolución N° 535/APRA/15 y el Expediente N° 17223268/2015-MGEYA-DGTALAPRA, y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 535/APRA/15, se autorizó la convalidación del viaje y reintegro de gastos a favor del Lic. Gabriel Giacobone (DNI N° 204.269.564, CUIL N° 20-24269564-0), en su carácter de por entonces Subgerente Operativo de Interpretación del Patrimonio Natural Urbano, dependiente de la Gerencia Operativa de Educación Ambiental, de la Dirección General de Estrategias Ambientales, atento a su participación en el "XXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios ALPZA 2015", que se llevó a cabo entre los días 1 y 5 de junio de 2015, en el Centro de Convenciones del Hotel Portal del Lago, sito en las calles Gobernador Álvarez esquina J.L de Cabrera, Villa Carlos Paz, en la Provincia de Córdoba; por el monto de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4285.36);

Que cabe destacar, se deslizó un error material involuntario en la redacción del artículo 1º del acto administrativo mencionado ut supra;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1510/97, establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que sin perjuicio de ello y atento al cambio de normativa vigente, corresponde dictar un nuevo acto administrativo que se ajuste a lo normado;

Que en la actualidad se trata de un hecho consumado, que implica un compromiso de pago contraído, correspondiendo efectuar el reintegro de dichas erogaciones y proceder a la cancelación de la deuda incurrida.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en los Decretos N° 37/16 y N° 433/16,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 535/ APRA/15.

Artículo 2º: Convalídese el viaje efectuado por el Lic. Gabriel Jacobone (DNI Nº 24.269.564, CUIL Nº 20-24269564-0), en virtud de su participación en el "XXII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios ALPZA 2015", que se llevó a cabo entre los días 1 y 5 de junio de 2015, en el Centro de Convenciones del Hotel Portal del Lago, sito en las calles Gobernador Álvarez esquina J.L de Cabrera, Villa Carlos Paz, en la Provincia de Córdoba.(...)"

Artículo 3º.- Reintégrese la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4285.36), en concepto viáticos e inscripción, el cual deberá ser depositado a favor del Señor Jacobone, (DNI Nº 24.269.564, CUIL Nº 20-24269564-0), en oportunidad de lo aclarado en los considerandos precedentes.

Artículo 4º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4285.36), en una orden de pago, monto que deberá ser depositado en la Caja de Ahorro Nº 000000120203629589, de la Sucursal Nº 12 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires -, a nombre del Lic. Gabriel Jacobone, (DNI Nº 24.269.564, CUIL Nº 20-24269564-0).

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Filgueira Risso

RESOLUCIÓN N.º 376/APRA/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), los Decretos Nº 67/GCBA/10 y sus modificaciones, 501/GCBA/12 y Nº 37/GCBA/16, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, Nº 10/SECLYT/13, Nº 74/MHGC/15, Nº 74/MHGC/16, Nº 86/APRA/2016, Nº 130/APRA/16, Nº 226/APRA/2016 y 292/APRA/2016, las Disposiciones Nº 10/DGCG/10, Nº 9/DGCG/11, Nº 183/DGCG/13 y su modificatoria Nº 36/DGCG/15, y Nº 50/DGCG/16, y el EX 2016-03860158-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO

Que por las Resoluciones Nº 86/APRA/2016, Nº 130/APRA/2016, 226/APRA/2016 y 292/APRA/2016, se dieron de baja y se designaron responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de distintas reparticiones de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que posteriormente, la Dirección General de Estrategias Ambientales y la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas de esta Agencia de Protección Ambiental, requirieron el cese y la designación de nuevos responsables de fondos;

Que a los efectos de proceder conforme a lo solicitado, cuadra señalar que la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454) de creación de la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y conforme lo establecen los incisos b) y d) del artículo 8º de la Ley citada, prevé que son funciones de la Presidencia de la Agencia de Protección Ambiental, entre otras, organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, administrando los recursos económicos asignados;

Que por su parte, el Decreto Nº 67/GCBA/10 aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regulando los Regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que a lo previamente expuesto, se aduna que por el artículo 12 del Anexo I del Decreto Nº 67/GCBA/10, se facultó a los titulares de las Jurisdicciones o Entidades a designar responsables de la administración y rendición de los Fondos establecidos por dicho Régimen;

Que asimismo, el Decreto Nº 501/GCBA/12 aprobó el Régimen de Gastos de Movilidad de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por otra parte, por la Disposición Nº 9/DGCG/2010 se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos, en cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones que resultó modificado posteriormente por las Disposiciones Nº 183/DGCG/2013 y Nº 42/GCBA/14, y que fuera ratificada por la Disposición Nº 50/DGCG/16, estableciendo su aplicación para el año 2016;

Que a su turno, mediante las Resoluciones Conjuntas Nº 18/SECLYT/2012 y Nº 10/SECLYT/2013, se establecieron los procedimientos electrónicos de solicitud, rendición y reposición de Caja Chica Común y de la Solicitud, Rendición y Devolución de Gastos por Movilidad respectivamente;

Que corresponde señalar, que en el Artículo 12 de la Resolución Nº 51/MHGC/10 y en el punto 2 del Anexo I de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y la Disposición Nº 36/DGCG/15 se establece que "los responsables de los fondos deberán ser como mínimo dos, de los cuales al menos uno de ellos deberá ser personal de planta permanente. Cuando el máximo responsable de la Unidad de Organización no pueda cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de los fondos, deberá solicitar la excepción -debidamente fundada- a la máxima autoridad de la Jurisdicción y Organismo Descentralizado, la que podrá autorizarla de considerarlo conveniente en el mismo Acto Administrativo de designación o de otorgamiento de fondo";

Que no se ha podido cumplir con el requisito de designar al menos un agente de planta permanente como responsable de fondos de la Dirección General de Estrategias Ambientales y de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que lo previamente mencionado, exige cesar y designar nuevos responsables de los fondos asignados, ratificando a los restantes en el rol asignado oportunamente;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 8º de la Ley Nº 2.628 (texto consolidado por Ley Nº 5.454), y por el Decreto Nº 37/GCBA/16,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1°.- Exceptúese del requisito de nombramiento de personal de planta permanente de la Agencia de Protección Ambiental, en atención a las razones indicadas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Dese de baja al Sr. Federico Iglesias (DNI N° 30.236.947), a la Sra. Viviana Alejandra Soto (DNI N° 24.856.845) y al Sr. Clemente Allende Basombrio (DNI N° 33.811.931) como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General de Estrategias Ambientales.

Artículo 3°.- Dese de baja a la Lic. Monica Bibiana Vaccarezza (DNI N° 25.435.996) como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Movilidad de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal.

Artículo 4°.- Désígnese como responsables de la administración y rendición de fondos de la Dirección General de Estrategias Ambientales, a la Sra. María Carolina Añino (DNI N° 20.213.724), la Sra. Silvia Delia Pérez (DNI N° 14.172.435) y a la Srta. Yanina Mariana Bohé Gregoiré (DNI N° 25.433.861) de esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 5.- Désígnese como responsable de la administración y rendición de fondos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal a la Lic. Ester Viviana Froiz (DNI N° 12.417.061) de esta Agencia de Protección Ambiental.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1885/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 8650658/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. José T. Borda", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 51/HNJTB/2016, modificada por Disposición N° 136/HNJTB/2016, designó con carácter interino al Licenciado Gabriel Carlos Rodríguez, D.N.I. 22.430.434, CUIL. 20-22430434-0, legajo personal 432.830, como Kinesiólogo de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, cesando como Profesional de Guardia Kinesiólogo, suplente, en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 51/HNJTB/2016, modificada por Disposición N° 136/HNJTB/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1886/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 11698150/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Bernardino Rivadavia, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 463/HBR/2016, modificada por Disposición N° 507/HRB/2016, designó con carácter interino a la Dra. Adriana Mabel Cattaino, D.N.I. 11.330.006, CUIL. 27-11330006-5, legajo personal 347.214, como Jefa de Departamento Materno Infantil, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médico de Planta (Pediatria), con 30 horas semanales, en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 463/HBR/2016, modificada por Disposición N° 507/HRB/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1887/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 16497823/2016, (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 274/HGAT/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso al señor Juan Bautista Maidana, D.N.I. 33.399.016, CUIL. 20-33399016-5, como Enfermero Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 274/HGAT/2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1888/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 11582966/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 138/CSCG/2016, designó con carácter interino a la señora Cynthia Araceli Barrozo, D.N.I. 20.426.178, CUIL. 23-20426178-4, legajo personal 379.340, como Profesional Farmacéutica de Guardia, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional Farmacéutico de Guardia, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del citado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 138/CSCG/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la señora Cynthia Araceli Barrozo, CUIL. 23-20426178-4, lo es como Profesional de Guardia Farmacéutica de Hospital Principal, partida 4022.1108.PS.21.930, del Centro de Salud "Cecilia Grierson", reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Farmacéutica de Hospital Principal, partida 4022.0500.PS.21.930, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", ambos del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1889/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 10659271/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Instituto de Rehabilitación Psicológica, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 74/IRPS/2016, designó con carácter interino a la Dra. Mariana Poroli, D.N.I. 29.712.554, CUIL. 27-29712554-6, como Médica de Planta Asistente (Fisiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 74/IRPS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1890/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18416419/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 297/HGADS/2016, designó con carácter interino al Dr. Gustavo Andrés Torrealday, DNI. 25.638.924, CUIL. 20-25638924-0, legajo personal 400.750, como Médico de Planta Asistente especialista en Anestesiología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Función Crítica", cesa como Especialista en la Guardia Médico (Anestesiología), suplente, ambos cargos del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 297/HGADS/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Gustavo Andrés Torrealday, CUIL. 20-25638924-0, lo es como Médico de Planta Asistente (Anestesiología), con 30 hs. semanales, partida 4022.1100.MS.24.024 del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1892/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18521703/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 352/HGACA/2016 designó con carácter interino a la Dra. Lucrecia García Iriarte, D.N.I. 31.066.573, CUIL. 27-31066573-3, legajo personal 467.461, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Terapia Intensiva), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051) y el Suplemento por "Función Crítica";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 352/HGACA/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1893/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18289848/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 533/HBR/2016, modificada por Disposición N° 567/HBR/2016, designó con carácter interino al Dr. Darío Ezequiel Benito, DNI. 31.008.535, CUIL. 23-31008535-9, legajo personal 431.501, como Profesional de Guardia Médico Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesa como Profesional de Guardia Médico Suplente, ambos cargos del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 533/HBR/2016 modificada por Disposición N° 567/HBR/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1894/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 17365026/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 224/HGNRG/2016 modificada por Disposición N° 288/HGNRG/2016, designó con carácter interino al Dr. Pablo Esteban Pérez Barrio, D.N.I. 24.043.061, CUIL. 20-24043061-5. Legajo personal 393.254, como Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Area de Urgencia" (código 051), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico de Hospital (Clínica Pediátrica), titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 224/HGNRG/2016 modificada por Disposición N° 288/HGNRG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1895/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 38778769/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Materno Infantil "Ramón Sarde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 28/HMIRS/2016, modificada por Disposición N° 114/HMIRS/2016, designó con carácter interino a la Bioq. Lorena Analía Millan, DNI. 25.553.981, CUIL. 27-25553981-2, legajo personal 457.567, como Profesional de Guardia Bioquímica Asistente, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesa como Profesional de Guardia Bioquímica, con carácter suplente, del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernández";

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 28/HMIRS/2016 modificada por Disposición N° 114/HMIRS/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1896/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 15858763/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Subsecretaría de Atención Primaria Ambulatoria y Comunitaria, del Ministerio de Salud, mediante Resolución N° 27/SSAPAC/2016, designó con carácter interino a la Dra. Valeria Luciana Slipak, D.N.I. 29.041.794, CUIL. 27-29041794-0, como Médico de Planta Especialista (Pediatria), con 30 horas semanales, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesa en el cargo de Especialista en la Guardia Médica, suplente, del Hospital "Bernardino Rivadavia";

Que asimismo es dable destacar, que mediante Disposición N° 194/DGAYDRH/2016 se procedió a avalar la Resolución que nos ocupa, dado que aún la designación en cuestión no se encuentra incluida en el circuito respectivo;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Resolución N° 27/SSAPAC/2016 avalada por Disposición N° 194/DGAYDRH/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Valeria Luciana Slipak, CUIL. 27-29041794-0, lo es como Médica de Planta Asistente (Pediatria), partida 4001.1000.MS.24.024, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1897/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 16688216/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 491/HGACD/2016, designó con carácter interino a la Dra. María Graciela Rouse, D.N.I. 12.088.659, CUIL. 27-12088659-8, como Médica de Planta Asistente especialista en Cardiología, con orientación en Ecocardiografía, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 491/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1898/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3860253/2013 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Dr. Braulio Moyano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 99/HNBM/2016, modificada por Disposición N° 124/HNBM/2016, designó con carácter interino a la Dra. Gabriela Betariz Damiano, D.N.I. 12.961.356, CUIL. 23-12961356-4, como Jefe de Sección Ecografía y Electroencefalografía, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta, titular, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 99/HNBM/2016, modificada por Disposición N° 124/HNBM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1899/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 17658873/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 536/HGACD/2016, designó con carácter interino al Dr. Adrián Omar Helien, D.N.I. 11.842.630, CUIL. 20-11842630-5, legajo personal 246.836, como Médico de Planta Asistente especialista en Psiquiatría, para desempeñarse en el Servicio de Urología en el Grupo de Trabajo Transexuales, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Médico del Escalafón General, de la Dirección General de Salud Mental;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 536/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1900/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 15188339/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Geenral de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 484/HGACD/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Jimena Soledad Esnaola, D.N.I. 28.751.122, CUIL. 27-28751122-7, como Médica de Planta Asistente Especialista en Cirugía Infantil, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 484/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1901/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 3670568/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 8/HRR/2016 modificada por Disposición N° 88/HRR/2016, designó con carácter interino, a la Dra. Elisabet Sonia Slipakoff, D.N.I. 12.418.340, CUIL. 27-12418340-0, legajo personal 354.213, como Jefa de Sección Pediatría, con 40 horas semanales de labor, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Especialista en Pediatría, titular, con 30 horas semanales de labor, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 8/HRR/2016 modificada por Disposición N° 88/HRR/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1902/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 15353713/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 246/HGAT/2016, modificada por Disposición N° 296/HGAT/2016, designó con carácter interino a la Dra. Valeria Constanza Fornaciari, D.N.I. 27.745.093, CUIL. 27-27745093-9, legajo personal 456.015, como Médica de Planta (Psiquiatría) de Hospital Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta (Psiquiatría) de Hospital Adjunto, titular, en la Dirección General de Salud Mental, del citado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 246/HGAT/2016, modificada por Disposición N° 296/HGAT/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1903/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 17743190/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 241/HGNRG/2016, designó con carácter interino a la Dra. Mónica Orio, D.N.I. 23.725.590, CUIL. 27-23725590-4, legajo personal 388.631, como Médica de Planta Hospital Adjunto (Diagnóstico por Imágenes), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médica Asistente Adjunto (Diagnóstico por Imágenes), titular, en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todo sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 241/HGNRG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1904/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 17369549/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 90/HIJCTG/2016 modificada por Disposición N° 95/HIJCTG/2016, designó con carácter interino a la Licenciada María Lucila Nistico, D.N.I. 30.225.984, CUIL. 23-30225984-4, legajo personal 418.042, como Psicóloga de Planta Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Psicóloga, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 90/HIJCTG/2016 modificada por Disposición N° 95/HIJCTG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1905/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16381255/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 233/HGNRG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Elena Giménez, D.N.I. 29.521.680, CUIL. 27-29521680-3, como Auxiliar de Enfermería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 233/HGNRG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1906/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 17671729/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 232/HGNRG/2016, designó con carácter interino a la Dra. Julieta Dina Olivieri, D.N.I. 24.431.389, CUIL. 27-24431389-8, legajo personal 394.541, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatoria, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médica (Psiquiatría), suplente, en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Decreto N° 363/2015,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 232/HGNRG/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Julieta Dina Olivieri, CUIL. 27-24431389-8, lo es como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría Infanto Juvenil), con 30 horas semanales, partida 4021.0020.MS.24.954, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1907/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 7509722/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 202/HGARM/2016, designó con carácter interino al Dr. Luciano Mizdraji, DNI. 30.997.102, CUIL. 20-30997102-8, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Ortopedia y Traumatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 202/HGARM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1908/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 13575705/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 411/HGNPE/2016, designó con carácter interino a la Dra. Flavia Sandra Selene Doormann Bermudez, DNI. 28.589.682, CUIL. 27-28589682-2, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Otorrinolaringología con orientación en Endoscopia), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051).

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 411/HGNPE/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1909/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 5958787/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 202/HIFJM/2016, designó con carácter interino, a la Sra. Karina Milagros Arroyo, CUIL. 23-21477411-9, legajo personal 370.572, como Jefe de Sección Esterilización, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional Farmacéutico de Planta, ambos cargos del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, (texto consolidado por Ley N° 5.454) ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 202/HIFJM/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Sra. Karina Milagros Arroyo, CUIL. 23-21477411-9, como Jefa de Sección Esterilización, con 30 horas semanales, lo es en partida 4022.0000.PS.24.016 (P65), reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Farmacéutico de Planta Asistente, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0000.PS.24.030, ambos cargos del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz" del Ministerio de Salud .

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1910/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16971788/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 179/HGATA/2016, designó con carácter interino al Dr. Diego Ariel Ballesteros, DNI. 27.757.111, CUIL. 20-27757111-1, como Médico de Planta Asistente especialista en Neurología, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 179/HGATA/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor del Dr. Diego Ariel Ballesteros, CUIL. 20-27757111-1, lo es como Médico de Planta Asistente (Neurología), partida 4022.0400.MS.24.024 del Hospital General de Agudos "Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1911/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 14297899/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", dependiente del Ministerio de Salud, mediante la Disposición N° 246/HIFJM/2016, se designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Vanesa Fabiana Armendariz, D.N.I. N° 22.367.203, CUIL N° 27-22367203-0, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, regularizando la situación planteada.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 246/HIFJM/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1912/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 11750743/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 132/CSCG/2016 modificada por Disposición N° 254/CSCG/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Néstor Facundo Hegoburu, D.N.I. 34.248.178, CUIL. 20-34248178-8, como Camillero para el Servicio de Guardia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 132/CSCG/2016 y su modificatoria Disposición N° 254/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1913/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9251903/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 78/DGAYDRH/2016, modificada por Disposición N° 193/DGAYDRH/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, al señor Santiago Domínguez Huaman, D.N.I. 19.026.946, CUIL. 23-19026946-9, como Licenciado en Enfermería, para el Programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 78/DGAYDRH/2016, modificada por Disposición N° 193/DGAYDRH/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1914/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E. E. N° 14857961/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 268/HGACA/2016 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Rosana Valeria Fajardo, D.N.I. 29.404.138, CUIL. 27-29404138-4, como Técnica en Esterilización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) , ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N ° 363/2015 y sus modificatorios.

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos, lo dispuesto por Disposición N° 268/HGACA/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 1915/MHGC/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3714440/2013 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 254/HGACD/2016, designó con carácter Interino, a la Dra. Ana Cecilia Parise, D.N.I. 27.387.150, CUIL.27-27387150-6, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Ortopedia y Traumatología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por Área de Urgencia (código 051), cesando como Especialista en la Guardia Médica, suplente, ambos cargos del citado Hospital.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 254/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 370/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 9078702-MGEYA-ASINF-2.015, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto relacionado con la Provisión de un SERVICIO DE MANTENIMIENTO integral para el SISTEMA DE TELEFONÍA que la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires opera para la Dirección General de Atención Médica de Emergencias "SAME" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Monasterio 498 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registro, por el período Agosto 2.016;

Que al respecto mediante Informe N° 21813752-ASINF-2.016 el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;

Que en este sentido dejó constancia que dicho Servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra N° 8056-3981-OC15, cuya fecha de finalización fue en el mes de Julio del 2.016, por un importe mensual de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 50/100 (\$18.694,50.-);

Que al respecto destacó que por Expediente N° 21393814/16 se encuentra en proceso el nuevo llamado a Licitación Pública N° 8056-1114-LPU16. Cuyo cronograma de apertura de oferta se estima para el día 26 de septiembre de 2016 a las 12:00 hs, mediante Portal BAC;

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 50/100 (\$18.694,50.-);

Que el artículo 1º, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I se adjunta al presente y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;

Que en virtud de ello, obra bajo orden N° 158 y 159 la Solicitud de Gastos N° 45174/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016, y el registro de Compromiso Definitivo N° 401012/16;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la Provisión de un SERVICIO DE MANTENIMIENTO integral para el SISTEMA DE TELEFONÍA que la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires opera para la Dirección General de Atención Médica de Emergencias "SAME" del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Monasterio 498 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO con 50/100 (\$18.694,50.-), por el período del mes de Agosto de 2.016 a favor de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2.016.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.

Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 371/DGTALINF/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 70, Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por la Ley N° 5.454), la Ley N° 5.460, la Ley N° 5.495, los Decretos Nros. 396/GCABA/15, 363/GCABA/15, 10/GCABA/16, la Resolución N° 18/ASINF/13, y su modificatoria Resolución N° 37/ASINF/16, el Expediente Electrónico N° 21745464-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 6157/SIGAF/2.016 cuya finalidad es contar con crédito suficiente para imputar a las compras detalladas en el Informe N° 21774105-ASINF-2016;

Que mediante Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por la Ley N° 5.454), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que, por su parte, la actual Ley de Ministerios Nº 5.460 establece que la Agencia de Sistemas de Información se encuentra bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministerios de la Ciudad, asimismo ésta además se encarga de supervisar su funcionamiento, en un todo conforme con dicha Ley, y su Decreto Complementario Nº 363/GCABA/15;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que por otro lado, la Ley Nº 70 de "Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad" establece en el artículo 63, 2º párrafo que "Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por medio de la Ley Nº 5495, promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/15 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.016;

Que así por Decreto Nº 10/GCABA/16, se aprobaron las "Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.016", estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que mediante la Resolución Nº 18/ASINF/2013 y su modificatoria Resolución Nº 37/ASINF/16, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información, y se encomendó al Director General Técnico Administrativo y Legal, entre otras cosas administrar los bienes y recursos de la Agencia y analizar, elaborar, registrar y controlar la ejecución del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Agencia;

Que el Requerimiento Nº 6157/SIGAF/2.016 se encuentra en estado "Pendiente OGESE", validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en consecuencia proceda arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016, aprobadas mediante Decreto Nº 10/GCABA/2.016;

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar las modificaciones en las partidas presupuestarias que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 37 del Decreto Nº 10/GCABA/ 16,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes

a la Agencia de Sistemas de Información según el Anexo de Disposición, registrado en SADE como DI-2016-21774088-ASINF el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Santagada López**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 153/DGADCYP/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), el Decreto Reglamentario N°95/14, el Expediente Electrónico N° 8.759.819/MGEYA-DGADCYP/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramitó el procedimiento correspondiente a la Licitación Pública N° 401-0241-LPU16 para la contratación de la "Provisión e Instalación de dos grupos electrógenos destinados al Hospital General de Agudos Dr. José María Penna y al Instituto de Rehabilitación Psicofísica dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", que se gestionó bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que el citado procedimiento se adjudicó mediante Disposición N° 71-DGADCYP/16 y se perfeccionó la Orden de Compra N° 401-3098--OC16 a favor de la firma ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A. con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos computados desde el momento del perfeccionamiento del contrato, operando en consecuencia el vencimiento el día 11 de julio de 2016;

Que por Disposición N° 129-DGADCYP/16 se autorizó la ampliación de la citada orden de compra para la provisión e instalación de un grupo electrógeno con destino al Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 5 y en consecuencia se emitió la Orden de Compra N°401-6956-OC16, cuyo vencimiento opera el día 10 de octubre del corriente;

Que en esta instancia la Dirección General Sistema Recursos Físicos en Salud, área solicitante y técnica, comunicó que las entregas correspondientes a los grupos electrógenos en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica y en el Hospital General de Agudos José María Penna fueron cumplidas fuera de los plazos contractuales debido a dificultades operativas que no permitieron la instalación de los mismos, por causas no atribuibles al proveedor, cumpliéndose con las mismas los días 17 de agosto y el día 20 del mismo mes respectivamente;

Que verificada la ejecución en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera, según Parte de Recepción Definitiva N° 144015/16, surge que la entrega correspondiente a la Orden de Compra N°401-3098-OC16 se realizó conforme lo manifestado por la citada Orgánica;

Que con relación a lo planteado en cuanto a las demoras en las entregas, la normativa vigente prevé en el Artículo 9° Inc a.-Facultades y obligaciones del órgano contratante " ... La prerrogativa de interpretar los contratos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos, decretar su caducidad, rescisión o resolución, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, determinando el alcance de éstas. El uso de esta prerrogativa no genera derecho a indemnización en concepto de lucro cesante..."

Que en mérito a las consideraciones efectuadas en los considerandos precedentes, corresponde prorrogar el plazo de entrega hasta el 20 de agosto del corriente, fecha en que fue cumplida en su totalidad la Orden de Compra N°401-3098-OC16, emitida a favor de la firma ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A., sin aplicación de penalidades pecuniarias, por responder a causas no imputables al proveedor;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud, en el marco de las competencias que le son propias;
Que en ese orden de ideas corresponde dictar el acto administrativo que resuelva en definitiva la gestión que nos ocupa.
Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5454), su Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decretos Nº 114/16 y Nº 411/16,

**LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE**

Artículo 1º.- Téngase por prorrogado el plazo de entrega de los bienes adjudicados por la Orden de Compra Nº 401-3098-OC16 emitida a favor de la firma ELEKTROGEN DE ARGENTINA S.A.- CUIT Nº 30-70871141-8, con domicilio constituido en la calle IBERA 1530, piso Nº 8, depto Nº B de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 20 de agosto de 2016, justificándose la entrega sin aplicación de penalidades por responder a causas no imputables al proveedor.

Artículo 2º.- Pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones quien notificará fehacientemente a las firmas de los términos de la presente conforme lo establecido por los Art. 62 Y 63 del DNU Nº 1510/GCBA/97 (Texto consolidado por Ley Nº 5.454). Comuníquese a la Representación de la Dirección General de Contaduría destacada ante el Ministerio de Salud (Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental) y a la Dirección General de Compras y Contrataciones en la elevación del informe Trimestral - Gerencia Operativa de Registros (Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones) Oportunamente, archívese conforme lo dispuesto por la normativa vigente. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 155/DGADCYP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), los Decretos Reglamentarios Nº 95/14, Nº 114/16 modificado por el Decreto Nº 411/16 y el Decreto Nº 1145/09, el Expediente Electrónico Nº 20.460.150/MGEYA-DGADCYP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto, tramita la Contratación Menor Nº 401-2363-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38 y concordantes de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley 5454), y el Decreto Reglamentario Nº 95/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85- Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario Nº 1145/09, para la contratación del "Servicio de mensajería en moto para el traslado de muestras de sangre seca en papel de filtro y /o materiales específicos con destino al Programa de Pesquisa Neonatal dependiente de la Dirección General Hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un plazo de dos (2) años;

Que obra registrada la Solicitud de Gastos debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria en etapa preventiva, por el monto estimado de la contratación que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 921.600.-) con imputación en la partida correspondiente;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGCYC- 14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 85 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.454);

Que, de conformidad con lo dispuesto en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 10/16, la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito que para el correspondiente ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto anual;

Que la Subsecretaría de Atención Hospitalaria, remitió al organismo licitante los antecedentes técnicos correspondientes al objeto de la contratación;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Que, en función de las características de los pliegos de aplicación, han tomado intervención las Direcciones Generales de Seguros y Redeterminación de Precios, dependientes del Ministerio de Hacienda;

Que se encuentran incorporados los pliegos que han de regir la contratación que se propicia;

Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley 5454) y los Decretos N° 95/14 y N° 114/16 modificado por el Decreto N° 411/16 y el Decreto N° 1145/09,

**LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, que como Anexos N° PLIEG-2016-21894229-DGADCYP e IF-2016-21894191-DGADCYP, respectivamente, forman parte integrante de la presente Disposición, para la contratación del "Servicio de mensajería en moto para el traslado de muestras de sangre seca en papel de filtro y /o materiales específicos con destino al Programa de Pesquisa Neonatal dependiente de la Dirección General Hospitales del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por el plazo de dos (2) años, por un monto de PESOS NOVECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$ 921.600.-).

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 401-2363-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454) y el Decreto Reglamentario N° 95/14, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 -Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145/09, en base a la documentación de la contratación aprobada por el Artículo 1° de la presente, y fíjase fecha límite para la recepción de las ofertas para el día 30 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas.

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos que rigen la presente contratación se entregarán en forma gratuita.

Artículo 4°.- Establécese que el Programa de Pesquisa Neonatal del Ministerio de Salud tendrá a su cargo el asesoramiento técnico de las ofertas, como así también de la contratación.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 6º.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 de la Ley Nº 2.095 (Texto consolidado por Ley Nº 5454) y los Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gov.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Publíquese, para su conocimiento, comunicación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y comuníquese a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud y Atención Hospitalaria, y a la Dirección General Hospitales. **Filippo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 323/HGNRG/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1145/GCABA/09 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, el Decreto 566/GCABA/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 21543553/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 95/GCABA/14 reglamentó el Régimen de Compras y Contrataciones y el Decreto Nº 1145/GCABA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la adquisición Kit de aféresis c/ aparatología, por un monto total de pesos dos millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos(\$ 2.153.600,00), mediante Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095;

Que la resolución Nº 1.160/MHGC/11 del Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85º de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales mediante B.A.C.;

Que por Decreto 566/CGBA/10 el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires aprobó el procedimiento para la recepción, ingreso y permanencia de bienes muebles de propiedad de terceros en establecimientos asistenciales dependientes de este gobierno;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión, conforme Solicitud de Gasto 420-5479-SG16.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933),

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición, para la adquisición de Kit de aféresis c/ aparatología con destino al servicio de Hemoterapia de este establecimiento, por un plazo de doce (12) meses por un monto de pesos dos millones ciento cincuenta y tres mil seiscientos (\$ 2.153.600,00).-

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1124-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º concordante con el párrafo primero del artículo 32º de la Ley 2.095 y su Modificatoria Ley Nº 4764, y fijase fecha de apertura de las ofertas el día 07 de octubre de 2016 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.-

Artículo 3º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2016 y 2017.-

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 5º.- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.-

Artículo 6º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 395/HGAT/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 12703324/HGAT/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se autorizó la adquisición de Rocuronio con destino a el Servicio de Anestesia de este Hospital, en consecuencia se emitió la Orden de Provisión Nº 438-3153-OC16, a favor de la firma FRISARE SA, siendo el Plazo de Entrega de 15 días hábiles a partir del inicio del contrato, siendo su vencimiento el día 17/06/2016,

Que la firma antes mencionado, no realice la entrega de la mercadería correspondiente al (50%) según nota del proveedor,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Art. N° 9 de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, promulgada por Decreto 1772/GCBA/2006 (BOCBA N° 2557),

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU
DISPONE**

Artículo 1°.- Aplíquese a la firma FRISARE SA adjudicataria de la Orden de Compra 438-3153-OC16, domiciliada en Girardot 1551, de esta Capital, de acuerdo con lo previsto en el Art. 129° y 133° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires la Penalidad que a continuación se detalla a. Una multa pecuniaria por RESCINCION TOTAL DE CONTRATO DEL (10%) por PESOS MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.038,00)

Artículo 2°.- Remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a fin que proceda a deducir el importe consignado al Art. 1 de las facturas de la empresa que se encuentren al cobro. De no contar con acreencias, deberá tomar la intervención de su competencia el Departamento Control de Ingresos de la Contaduría General, para que por su intermedio la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), formule el cargo e ingrese el importe pertinente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y notifíquese al proveedor. Cumplido, gírese al Departamento Controles y Registros y Área Sanciones a Proveedores de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda.
Castañiza

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 1014/DGAR/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/GCABA/09, Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 la Resolución N° 1160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2016-11665299-MGEYA-SSPLINED, y;

CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de Material Bibliográfico, solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer";

Que el programa mencionado fue creado con el fin de incrementar y promover las prácticas de lectura entre los niños y los jóvenes de todos los niveles del sistema educativo de la Ciudad mediante la entrega de libros de Literatura Infantil y Juvenil a cada uno de los alumnos de las escuelas de Gestión Estatal, de las de Gestión Privada con cuota 0 y de las de Gestión Social, desde Sala de 5 hasta el último año de nivel secundario;

Que las obras a ser adquiridas son seleccionadas por los docentes mediante el Sistema de Gestión Escolar;

Que al tratarse de obras regidas por el derecho de autor son editadas exclusivamente por cada una de las editoriales, debiendo encuadrar la presente compra bajo el procedimiento de Contratación Directa en los términos del Art. 28, inc. 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16;

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones (BAC);

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del Artículo 83 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCABA/2016, y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCABA/2016, y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Directa; Que la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa elaboró el Anexo y Especificaciones Técnicas del material a adquirir; Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCABA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébase los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21748811-DGAR), Especificaciones Técnicas y Anexo (PLIEG-2016-21748927-DGAR), que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamase a Contratación Directa N° 550-1004-CDI16 para el día 6 de octubre de 2016 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 5) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley 5454), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto N° 114/GCABA/2016, y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, por intermedio del Sistema de Compras Electrónicas BAC, para la adquisición de Material Bibliográfico solicitado por la Subsecretaria de Planeamiento e Innovación Educativa, en el marco del programa "Leer para Crecer", por un monto de pesos un millón trescientos quince mil diez (\$1.315.010).

Artículo 3.- La erogación que demanda la presente adquisición será imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítase la invitación a la editorial "MACMILLAN PUBLISHER S.A." y las comunicaciones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según ley 5.454), Decreto 114/GCABA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCABA/16, publíquese en la página web www.buenosaires.gob.ar- Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Curti**

ANEXO

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 26/DGMUS/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 95/14, sus modificatorios, la Disposición N° 396-DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 21649256-MGEYA-DGMUS/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 513-2545-CME16, cuyo objeto es la adquisición de "Mobiliario", con destino a la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y el Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14;

Que la adquisición objeto de la presente contratación surge de la necesidad de cumplimentar las observaciones realizadas a esta Dirección General desde la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) a la hora de adecuar los elementos de trabajo del personal que desarrolla sus tareas en esta repartición;

Que por el Decreto N° 1.145/09 y sus normas complementarias, se aprobó oportunamente la reglamentación del Artículo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado Buenos Aires Compras (BAC), creándose el portal www.buenosaires.compras.gob.ar con alcance a todas las Jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 424/MHGC/13 y sus modificatorias, se establece la obligatoriedad para todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad de gestionar todas las compras y contrataciones a través del portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 87 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5.454) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que en el marco de lo expuesto se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a contratación;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 513-5414-SG16 emitida a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2016;

Que, cabe destacar que el presupuesto oficial estimado para la presente es de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA, (\$ 133.640.-);

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto 411/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE MUSICA DISPONE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21709463-DGMUS) y Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-21707304-DGMUS) para la adquisición de "Mobiliario" con destino a la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura.-

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 513-2545-CME16, para el día 12 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en Artículo 38 de la Ley N° 2.095, mediante el Sistema de Compras Electrónicas "Buenos Aires Compras" (BAC), fijándose como presupuesto oficial la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 133.640.-).

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados mediante el artículo 1° del presente serán gratuitos y los mismos podrán consultarse en el sitio oficial de internet www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 apartado d) del Decreto N° 95/14 y su modificatorio.

Artículo 5°.- Exhíbese copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el termino de un (1) día.

Artículo 6°.- Publíquese en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los Artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095.

Artículo 7°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General de Música, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Cultural del Ministerio de Cultura para la prosecución de su trámite. **Aranaz**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 23/DGPYPRE/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764, texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16, la Disposición N° 35-DGCGEST/15, el Expediente Electrónico N° 22258830-DGTALMAEP/15, la Contratación Menor N° 8503-2012-CME15 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el Visto tramita la Contratación Menor N° 8503-2012-CME15 para la contratación de un "Programa de Liderazgo" con destino a la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que mediante Disposición N° 35-DGCGEST/15, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas estableciéndose un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000);

Que a su vez, por el aludido acto administrativo se llamó a Contratación Menor N° 8503-2012-CME15 para el día 10 de Diciembre de 2015 a las 12:00 horas y se efectuaron las publicaciones de rigor del llamado a esta Contratación Menor establecidas en la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura realizada a través del portal Buenos Aires Compras (BAC), se recibió una única oferta perteneciente a la firma EXPERIENCIA LÍDERES S.R.L. (Oferta N° 1); y se procedió a confeccionar el pertinente Cuadro Comparativo de Ofertas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en atención a lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo de adjudicación.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art 13 de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5454, y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95/GCBA/14, y modificado por los Decretos Reglamentarios N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16,

EL DIRECTOR GENERAL PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 8503-2012-CME15 efectuada al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14.

Artículo 2º.- Adjudíquese a la firma EXPERIENCIA LÍDERES S.R.L. (Oferta N° 1) la presente contratación por un monto de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 211.750), conforme lo establecido por la Ley N° 2.095

en su texto consolidado por Ley N° 5454 y sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14, N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16.

Artículo 3°.- Impútese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 4°.- Emítase la correspondiente Orden de Compra.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Portal Web: www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Disposición en la Cartelera de la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal. Notifíquese a la firma oferente, de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 60° y 61° de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones de este Ministerio en prosecución del trámite. **Naidich**

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 13/DGPCYCCIU/16

Buenos Aires, 16 de Septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Resolución Conjunta N° 1-MGOBGC/14 y sus modificatorias y el Expediente Electrónico N° 21.411.463/MGEYA-DGPCYCCIU-2016, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fomentar, profundizar y afianzar el vínculo con otras jurisdicciones del país;

Que la creación de Programas de carácter interjurisdiccional tiene por objeto afianzar las relaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con otras jurisdicciones del país, ya que la integración de los habitantes de todo el país constituye un instrumento para el enriquecimiento del patrimonio cultural, favorece la promoción y el desarrollo del turismo;

Que el artículo 26 de la Ley de Ministerios N° 5.460, establece entre los objetivos del Ministerio de Gobierno el de coordinar y proponer las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con otras jurisdicciones del país, tales como los Estados Provinciales y los Municipios;

Que de conformidad con el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, le compete a la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana, la misión de proponer programas y proyectos que fomenten vínculos de cooperación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con otras jurisdicciones del país; coordinar y organizar acciones de participación de instituciones y ciudadanos de otras jurisdicciones del país en actividades educativas, culturales, deportivas, políticas y sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; así como también coordinar con los Ministerios, Secretarías y Entes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todos aquellos programas del Gobierno de la Ciudad de articulación con otras jurisdicciones del país;

Que mediante la Resolución Conjunta N° 1-MGOBGC/14, oportunamente, se creó el Programa "BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES" ejecutado en la actualidad por la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad, con el objetivo de promover, difundir y revalorizar las expresiones artísticas, visuales, gastronómicas, musicales, entre otras, representativas del país; brindar al ciudadano porteño la posibilidad de conocer las distintas expresiones culturales del país y; fomentar y difundir el turismo y la cultura mediante el desarrollo de acciones conjuntas entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Provincias y los Municipios del país;

Que con el objetivo de fomentar la participación de los asistentes al evento y de promover la oferta de los ciudadanos de otras jurisdicciones que exponen en el marco del Programa "BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES" se organizará un concurso a través del cual los visitantes participen de sorteos de canastas de productos regionales;

Que por todo lo expuesto, resulta necesario aprobar la creación del Concurso en el marco del Programa "BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES", así como sus Bases y Condiciones.

Por ello, y en virtud de facultades que le son propias;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL Y CASAS
DE LA CIUDAD
DISPONE**

Artículo 1º: Créase el Concurso "BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES" destinado a personas mayores de dieciocho (18) años que asistan al evento "Buenos Aires Celebra las Regiones", a realizarse los días 17 y 18 de septiembre de 2016 entre las 12:00 horas y las 21:00 horas inclusive, en la Sede del Distrito Audiovisual (Predio "El Dorrego"), sito en Dorrego 1898, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Apruébanse las bases y condiciones del Concurso "BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES" que como Anexo I (IF-2016-21452339-DGPCYCCIU), forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **De Bariazarra**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 15/DGPCYCCIU/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, las Disposiciones 2016- 11-DGPCYCCIU; 2016-12-DGPCYCCIU y 2016-13-DGPCYCCIU, el Expediente Electrónico N° 8299211/2016/DGPCYCCIU y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición 2016-11-DGPCYCCIU se aprobaron los gastos efectuados en concepto de caja chica común N° 3 de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad;

Que en virtud de un error material involuntario, los números de informe correspondientes a los Anexos de Comprobantes fueron mal consignados, correspondiendo los IF-2016-21677842-DGPCYCCIU y IF-2016-21677967-DGPCYCCIU, por lo que se procedió a rectificar el artículo primero de la mencionada Disposición mediante 2016-12-DGPCYCCIU;

Que en consecuencia, por medio de la Disposición 2016-12-DGPCYCCIU, se procedió a rectificar los números de dichos informes, incurriendo nuevamente en un error material involuntario, toda vez que el sistema SIGAFWEB generó nuevos anexos para la rendición que nos ocupa, lo que implica que los números de anexos consignados en la disposición mencionada no se corresponden con los que obran en el mencionado sistema;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique, en los términos del mencionado artículo, el error involuntario en el artículo 1° de la Disposición de 2016-13-DGPCYCCIU;

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
PROGRAMAS DE COOPERACION INTERJURISDICCIONAL Y CASAS
DE LA CIUDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Disposición N° 2016-13-DGPCYCCIU

Artículo 2°.- Rectifíquese al artículo 1° de la Disposición N° 11-DGPCYCCIU-2016, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Apruébense los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 3/2016 de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad por la suma de pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 95/100 (\$14.306.95.-) y las planillas que, como Anexos Firmas Conjuntas; Informe N° 21.677.842-2016-DGPCYCCIU Informe N° 21.677.967-2016- DGPCYCCIU, forman parte integrante de la presente. "

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **De Bariazarra**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 16/DGPCYCCIU/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, las Disposiciones N° 13/DGPCYCCIU/16 y 15/DGPCYCCIU/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 13/DGPCYCCIU/16 se creó el Concurso "BUENOS AIRES CELEBRA LAS REGIONES" y se aprobaron sus bases y condiciones;

Que por un error material involuntario, por la Disposición N° 15/DGPCYCCIU/16, se dejó sin efecto la Disposición N° 13/DGPCYCCIU/16;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión”; Que en consecuencia, se procede a dejar sin efecto la Disposición 2016-15-DGPCYCCIU; Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
PROGRAMAS DE COOPERACION INTERJURISDICCIONAL Y CASAS
DE LA CIUDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto la Disposición N° 15/DGPCYCCIU/16.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **De Bariazarra**

DISPOSICIÓN N.º 17/DGPCYCCIU/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, las Disposiciones N° 11/DGPCYCCIU/16, N° 12/DGPCYCCIU/16 y N° 14/DGPCYCCIU/16, el Expediente Electrónico N° 8299211-MGEYA-DGPCYCCIU/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 11/DGPCYCCIU/16 se aprobaron los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 3 de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad;

Que en virtud de un error material involuntario, los números de informe correspondientes a los Anexos de Comprobantes fueron mal consignados, correspondiendo los IF-2016-21771208-DGPCYCCIU y IF-2016- 21771245-DGPCYCCIU, por lo que se procedió a rectificar el artículo primero de la mencionada Disposición mediante N° 12/DGPCYCCIU/16, incurriendo nuevamente en un error material,

Que en consecuencia y a efectos de subsanar esta situación, se dictó la Disposición N° 14/DGPCYCCIU/16, la cual adolece de un error material involuntario, toda vez que el sistema SIGAFWEB generó nuevos anexos para la rendición que nos ocupa, lo que implica que los números de anexos consignados en la disposición mencionada no se corresponden con los que obran en el mencionado sistema;

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión”;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique, en los términos del mencionado artículo, el error involuntario en el artículo 1° de la Disposición de 2016-14-DGPCYCCIU;

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

**LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
PROGRAMAS DE COOPERACION INTERJURISDICCIONAL Y CASAS
DE LA CIUDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

Artículo 1°.- Dejase sin efecto las Disposiciones N° 12/DGPCYCCIU/16 y N° 14/DGPCYCCIU/16.

Artículo 2°.- Rectifíquese al artículo 1° de la Disposición N° 11/DGPCYCCIU/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébense los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común N° 3/2016 de la Dirección General Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad por la suma de pesos CATORCE MIL TRESCIENTOS SEIS CON 95/100 (\$14.306.95.-) y las planillas que, como Anexos Firmas Conjuntas; Informe N° 21.771.208-2016-DGPCYCCIU Informe N° 21.771.245-2016-DGPCYCCIU, forman parte integrante de la presente".

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **De Bariazarra**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 18/DGPCYCCIU/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 5460 y su modificatoria, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, y el Expediente N° EX-2016-21.850.229-MGEYA - DGPCYCCIU, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires profundizar y afianzar el vínculo con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y Municipales;
Que el artículo 32 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Ciudad facilita el acceso a los bienes culturales, garantiza la preservación, recuperación y difusión del patrimonio cultural;
Que por su parte, la Ley N° 5460 y su modificatoria, establece, entre los objetivos del Ministerio de Gobierno, el de coordinar y proponer relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y Municipales, así como definir y supervisar la implementación de políticas públicas interjurisdiccionales;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, la Dirección General de Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad tiene entre sus objetivos establecer lazos de cooperación con las Provincias y Municipalidades del interior, como la de proponer programas y proyectos que fomenten vínculos de cooperación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con otras jurisdicciones del país;

Que en ese orden de ideas, la creación e implementación de nuevos Proyectos Federales logra el fortalecimiento de los lazos existentes, como la promoción de relaciones interjurisdiccionales para el desarrollo de nuevos proyectos integradores;

Que en concordancia con lo expuesto, resultaría conveniente la creación e implementación de un Proyecto que permita la exposición de muestras de fotografía, ilustraciones o cualquier otro tipo de expresión artística, promoviendo la actividad cultural en las Provincias del interior y sus municipios, ampliando la participación de artistas porteños a nivel nacional, profundizando y afianzando el vínculo entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los Estados Provinciales y Municipales;

Que en consecuencia se propicia la creación del Proyecto "MUESTRAS DE ARTE ITINERANTE BA", de índole interjurisdiccional, con el objeto afianzar las relaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con las Provincias y Municipios del Interior de nuestro país a través de la exposición de muestras de fotografía e ilustraciones, y/o cualquier tipo de expresión artística gráfica promoviendo la actividad cultural;

Por ello, y en virtud de facultades conferidas por el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios;

**LA DIRECTORA GENERAL
DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERJURISDICCIONAL Y CASAS
DE LA CIUDAD
DISPONE**

Artículo 1°.- Créase el Proyecto "MUESTRAS DE ARTE ITINERANTE BA" en el ámbito de la Dirección General de Programas de Cooperación Interjurisdiccional y Casas de la Ciudad dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política Metropolitana del Ministerio de Gobierno.

Artículo 2°.- Establécese que el Proyecto "MUESTRAS DE ARTE ITINERANTE BA", se lleve a cabo en Provincias y Municipios del interior del país, quienes se obligan a firmar el Acta Compromiso que como ANEXO, mediante informe número IF-2016-21875862-DGPCYCCIU forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- El proyecto creado por el artículo 1° de la presente Disposición, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Profundizar y afianzar el vínculo entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el Estado Nacional, los Estados Provinciales y Municipales del interior del país
- b) Realizar exposiciones de forma itinerante de muestras de fotografía, ilustraciones o cualquier otro tipo de expresión artística, en las Provincias y Municipios del interior del país.
- c) Difundir a los artistas locales y promover sus obras a nivel federal.

Artículo 4°.- El gasto que demande la implementación del Proyecto creado por el artículo 1° de la presente, se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Interjurisdiccionales y Política

Metropolitana y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno. Cumplido, archívese. **De Bariazarra**

ANEXO

Ente de Turismo

DISPOSICIÓN N.º 145/DGTALET/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/16, el Expediente Electrónico N° 21175533/ENTUR/16, el proceso N° 1073/SIGAF/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado actuado tramita la aprobación del gasto producido por un Servicio de Alquiler de Espacio, Servicio de Producción Integral de Evento y un Servicio de Provisión de Pasajes y Alojamiento, destinado a la participación del Ente de Turismo de esta Ciudad en el predio de Casa Argentina sito en la República Federativa de Brasil, en el marco de los Juegos Olímpicos 2016, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Con 00/100 (\$ 1.482.000,00) y prestado por la firma PRO IDS CUIT N° 30-71249638-6 bajo el proceso N° 1073/SIGAF/16;

Que Ley 2.627 creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el objeto de "diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad;

Que la Ley N° 4.685 modificó parcialmente la Ley 2.627 con el propósito de dotar a dicho organismo de una mayor autarquía respecto de la administración central en miras de perfeccionar el marco de abordaje de las políticas públicas en materia de turismo;

Que las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.685 reflejan inequívocamente el peso sustantivo de la actividad turística dentro del desarrollo de la Ciudad de Buenos Aires al fortalecer y consolidar la descentralización del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires dentro de la estructura organizacional del Gobierno, lo cual necesariamente incide de forma positiva en el marco de acción para el cumplimiento de sus objetivos;

Que la riqueza y variedad de la oferta turística cultural que brinda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la convierten en un escenario para la atracción del turismo nacional e internacional, constatándose esta identificación en los datos publicados por el Observatorio Turístico del que se desprende que 55.3 % del universo encuestado del mercado interno y el 54.2% de los extranjeros piensan a la Ciudad de Buenos Aires como cultural y turística;

Que la firma PRO IDS CUIT N° 30-71249638-6 ha presentado una propuesta superadora con el objeto de destacar la presencia de la Ciudad de Buenos Aires dentro del epicentro social y deportivo que nuclea los juegos olímpicos del corriente año;

Que dentro del marco de fortalecimiento de la estrategia de acciones público privadas, para el desarrollo de la promoción turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también del Programa anual de la Promoción Turística que desarrolla éste Organismo, es de destacar que, la participación en un evento de tal envergadura, invitara a turistas de todo el mundo a conocer esta Ciudad, posicionándola aún más como destino turístico;

Qué asimismo es de destacar que, la mentada firma, detenta la exclusividad para prestar los servicios en cuestión, situación acreditada por el Comité Olímpico Argentino;

Que, el Decreto Nº 433/16, establece un mecanismo y competencia para hacer frente a aquellos gastos descentralizados operativamente que deben llevarse a cabo y no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones;

Que, la Subgerencia Operativa de Presupuesto y Control del Gasto ha dejado debida constancia que se constaba con saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos;

Que la empresa la firma PRO IDS CUIT Nº 30712496386, se encuentra inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que consecuentemente, se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en el Artículo 3º del Decreto Nº 433/16;

Que atento a lo expresado precedentemente, analizada la documentación presentada por el proveedor, que la prestación fue realizada de conformidad a lo requerido oportunamente, tratándose de un hecho consumado y la procedencia de su pago, resulta pertinente dictar el acto administrativo que permita la cancelación del gasto a efectos de evitar perjuicios al erario;

Que a efectos de reflejar el gasto resultante han sido realizadas las registraciones contables pertinentes mediante la Solicitud de Gasto Nº 44991-SIGAF-2016 y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 399737/16, por la suma de Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Con 00/100 (\$ 1.482.000,00) ambos con cargo al ejercicio 2016.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 433/16,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase excepcionalmente el gasto producido por un Servicio de Alquiler de Espacio, Servicio de Producción Integral de Evento y un Servicio de Provisión de Pasajes y Alojamiento, destinado a la participación del Ente de Turismo de esta Ciudad en el predio de Casa Argentina sito en la República Federativa de Brasil, en el marco de los Juegos Olímpicos 2016, por la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Con 00/100 (\$ 1.482.000,00) y prestado por la firma PRO IDS CUIT Nº 30-71249638-6, que tramita por el proceso Nº 1073/SIGAF/16.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe aprobado por el Artículo 1º de la presente Disposición en una Orden de Pago conforme las facultades previstas en el Decreto Nº 393/09.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo al presupuesto del ejercicio en vigor, dejándose constancia que conforme lo establecido en el Anexo I del Decreto Nº 433/16, la presente aprobación implica un acumulado mensual de Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Con 00/100 (\$ 1.482.000,00).

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Auditoría Interna y, para su intervención y trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

DISPOSICIÓN N.º 146/DGTALET/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 95/2014 y su modificatorio N° 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC 9268-1158-LPU16, el EX-2016- 21886409 -MGEYA-DGTALET y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente la Ley 2.095 fue modificada por la Ley N° 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/16;

Que la Resolución N° 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N° 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que mediante Nota N° NO-2016-21800825-DGECM, la Dirección General de Estrategias de Comunicación Masiva del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que proceda a la contratación de un Servicio de Producción de Material Creativo Audiovisual;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General, analizó dicha solicitud, así como el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado por la mentada Dirección, dando su conformidad e instruyendo la prosecución de su trámite;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Licitación Pública de Etapa Múltiple al amparo del Artículo 31º concordante con el 1er párrafo del Artículo 32º de la Ley N° 2.095 y su modificatoria;

Que en el mencionado actuado tramita el proceso de compra BAC 9268-1158-LPU16, para la contratación de un Servicio de Transporte de Pasajeros afectado al servicio de recorridos turísticos guiados temáticos, por un monto total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor y contra los créditos del ejercicio 2017, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00);

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras, mediante Solicitud de Gastos N° 9268-5757-SG16, dejando establecido que el gasto que se proyecta para el ejercicio 2017 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba;

Que se ha dado cuenta a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto, en los términos del Artículo 27º y cctes. Del Anexo I del Decreto N° 10/16, por cuanto el gasto compromete a más de un ejercicio presupuestario.

Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Decreto Nº 95/2014 y sus modificatorios,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-21893387- - DGTALET, el que en un todo forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública, de Etapa Múltiple BAC 9268-1158-LPU16, conforme lo establecido en el Artículo 31º, concordante con el Artículo 32º de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria y el Decreto Nº95/14 y modificatorio, tendiente a la contratación de un Servicio de Producción de Material Creativo Audiovisual.

Artículo 3º.- Aféctase preventivamente la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 600.000,00) contra los créditos del ejercicio en vigor y contra los créditos del ejercicio 2017, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00), dejando establecido que el gasto que se proyecta para el ejercicio 2017 queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de 1 día, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoria Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 147/DGTALET/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095, el Decreto Nº 95/2014 y su modificatorio Nº 114/16, las Resoluciones Nros. 596-MHGC/11 y 1160-MHGC/11, el Proceso de Compra BAC Nº 9268- 2587-CME16, el EX-2016- 21893159-MGEYA-DGTALET y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 2.095, establece las normas básicas que deben observarse para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones que derivan de los mismos, en el ámbito del sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que posteriormente la Ley 2.095 fue modificada por la Ley Nº 4.764, y en consecuencia, se dictó su nueva reglamentación la que fue aprobada mediante el Decreto Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/16;

Que la Resolución Nº 596/MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones-Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución Nº 1160/MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se propone;

Que el Ente de Turismo de esta Ciudad creado por Ley 2627 y su modificatoria, tiene entre otros el objeto de "diseñar y ejecutar políticas y programas de promoción, desarrollo y fomento del turismo como actividad económica estratégica de la Ciudad;

Que mediante Nota Nº NO-2016-21783136-DGDYCOF la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal, que proceda a la contratación de un Servicio de traducción del español al idioma inglés, al idioma portugués y al idioma francés;

Que la Gerencia Operativa de Gestión Técnica, dependiente de esta Dirección General, analizó dicha solicitud, así como el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas formulado por la mentada Dirección, dando su conformidad e instruyendo la prosecución de su trámite;

Que la contratación se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa de Régimen Especial previsto por el Artículo 38º del Decreto Nº 95/14 y su modificatorio;

Que el monto total estimado para la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00.-);

Que obra en el actuado la reserva presupuestaria pertinente, según constancia emitida por el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), mediante la Solicitud de Gastos Nº 9268-4891-SG16, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00.-), con cargo al presente ejercicio.

Por ello, y en uso de la competencia establecida en el Artículo 13º del Decreto Nº 95/2014 y su modificatorio,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
EN SU CARÁCTER DE TITULAR
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo Pliego Nº PLIEG-2016-21893978- - DGTALET, el que en un todo forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Autorízase el llamado a Contratación Menor Nº 9268-2587-CME16, al amparo del Artículo 38º del Decreto Nº 95/14 y su modificatorio, tendiente a la contratación de un Servicio de traducción del español al idioma inglés, al idioma portugués y al idioma francés, con sujeción al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que se aprueba por la presente.

Artículo 3º.- Aféctese preventivamente la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00.-), a la partida presupuestaria correspondiente al año en curso.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de dos (2) días, comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese. **Campos**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 52/MGEYA/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.454), los Decretos N° 1.145/09, N° 95/14 y su modificatorio, las Resoluciones N° 424/MHGC/13 y sus modificatorias, N° 129/SECLyT/08 y sus modificatorias, 1160-MHGC/11, la Disposición N° 396/DGCyC/14 y EX2016-11847326-MGEYA-DGTAD, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública N° 146-0468-LPU16, cuyo objeto es la adquisición de "Papel para Imprenta", con destino a la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2.095;

Que mediante Nota N° NO-2016-15663582-MGEYA, la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, fundamenta y requiere el inicio de las gestiones necesarias para llevar adelante un proceso de compra solicitando a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, el llamado a Licitación Pública bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del portal "Buenos Aires Compras", con modalidad de Orden de Compra Abierta;

Que por Disposición N° 396-DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 87 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que en el marco de lo expuesto, se han elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán el presente llamado a Licitación;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto 411/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-21625022-MGEYA) y de Especificaciones Técnicas (IF-2016-21514426-MGEYA) para la adquisición de "Papel para Imprenta", con destino a la Imprenta de la Ciudad de Buenos Aires, de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por el plazo de un (1) año.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 146-0468-LPU16 bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, para el día 05 de octubre de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en artículo 31 de la Ley N° 2.095 mediante el Sistema de Compras Electrónicas Buenos Aires Compras (BAC), fijándose como presupuesto

oficial la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO, (\$ 16.757.304.-).

Artículo 3°.- Establécese que los Pliegos aprobados por el artículo 1 de la presente, serán gratuitos y podrán consultarse en el sitio de internet, www.buenosairescompras.gob.ar.

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor de acuerdo a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 2.095 y el Decreto Reglamentario 95/14.

Artículo 5°.- Exhíbase copia de la presente en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado por los artículos 99 y 100 de la Ley N° 2.095.

Artículo 7°.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Elías**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

DISPOSICIÓN N.º 21/DGIGUB/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° -2016-21693713-DGIUB y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

LA DIRECTORA GENERAL DISPONE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente ANTONETTI, EMILCE NOELIA, CUIT/L N° 27-28130290-1, de la repartición a mi cargo, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, de conformidad con el Anexo IF -2016-21699587- DGIGUB, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde 19/09/2016 hasta 31/12/2016 del corriente año.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General, Técnica Administrativa y Legal DGTALMC a Control Operativo y a la Dirección Parte I: Eximición de Firma o Registro Biométrico de Asistencia - Acto Administrativo y Formulario Controlado. **Terreno**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 167/DGMSA/16

Buenos Aires, 14 de septiembre de 2016

VISTO

La Ley N° 5460, Decreto 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 5.454), el

Decreto Nº 363/GCBA/15, el Decreto Nº 141/GCBA/ 2016, el Decreto Nº 3/MDUYTGC/2016, el Dictamen de Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires IF- 2016-20667927-DGEMPP, y Expediente Nº 23829514-MGEYA-MGEYA/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la presentación efectuada por la Sra. Silvina Liliana Coronel, quien solicita un resarcimiento, por la rotura de un pantalón que le habría provocado la utilización de una bicicleta perteneciente al Sistema de Transporte Público de Bicicletas (STPB), el día 13 de julio de 2015;

Que la peticionante en su presentación manifiesta "...que el día 13 de julio de 2015, presenté un reclamo a través del cual solicité se me reintegre el importe de un pantalón por la rotura al tomar una bicicleta, la Nro. 17 que saqué de la estación Retiro.- La rotura se produce por un tornillo no correspondiente a una bicicleta, si este hubiese sido el que correspondía no se hubiese roto el pantalón...";

Que esta Dirección General al tomar intervención ha realizado un informe, destacando que "(...) no surge comprobado el nexo causal entre los daños y la utilización de una bicicleta del Sistema Público de Bicicletas, y asimismo, se evidencia la falta de una prevención clara al respecto (...)";

Que asimismo, se informó que el Sistema de Transporte Público de Bicicletas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, prevé un control de las mismas por un equipo de mecánicos, que verifica y asegura el estado de todas las bicicletas, se aclaró expresamente que "(...) en relación a la conservación, mantenimiento y controles, los encargados de ejercer tales tareas son los auditores del STPB, quienes informan al personal de taller las bicicletas que necesitan reparación.- En ciertas oportunidades, y en caso de ser posible, los rodados se reparan en el lugar, caso contrario se llevan al taller para su reparación. Asimismo, el personal que desarrolla sus tareas en las estaciones, en cuanto advirtiera algún problema con algún rodado, lo informa a la Central o al taller para que ese rodado sea retirado de la estación, procediendo a su reparación...";

Que tal como refiere la Procuración General en su dictamen, ningún perjuicio se indemniza sin fundamento, sino en vista de un concreto antecedente fáctico respecto del cual se investigan los presupuestos de resarcibilidad. Es así que las circunstancias particulares del hecho, los daños que se aleguen y la atribución de responsabilidad, constituyen extremos esenciales de prueba en los reclamos por daños;

Que en tal sentido, nuestros tribunales han sostenido que "Las partes tienen la carga de aportar al proceso los elementos necesarios a fin de convencer al juez que los hechos sucedieron en la forma que se alega, quien no prueba los hechos que debe probar pierde el pleito, si de ellos depende la suerte de la litis. La obligación de aportar la prueba depende de la posición que adquiere cada parte en el juicio conforme los hechos" (Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala I, 13/08/2003, "Barros, Ángel c/GCBA", Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires);

Que en este contexto, el Órgano Asesor, considera que la documentación acompañada por la peticionante, no resulta idónea para acreditar las circunstancias alegadas, ni podrían dar por válida la relación de causalidad entre la supuesta rotura del pantalón y la utilización de la bicicleta del Sistema de Transporte Público de Bicicletas (STPB) y en consecuencia corresponde rechazar lo peticionado en las actuaciones referidas en el VISTO;

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD SALUDABLE
DISPONE:**

Artículo 1°- Rechazase la petición efectuada por la Sra. Silvina Liliana Coronel, D.N.I. 13.753.445, por no encontrarse acreditadas las circunstancias alegadas.-

Artículo 2°-Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, y a la Sra. Silvina Liliana Coronel. Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa, y dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar de la fecha de notificación, puede interponerse contra presente, recurso de reconsideración o recurso jerárquico en forma directa en el plazo de quince (15) días (conforme los arts.107, 112 y concordantes de la Ley de Procedimientos, texto consolidado por Ley N° 5.454). Cumplido, archívese. **Ferrer**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 141/HGAT/16

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 9594938/16, y la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente a los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario por un importe de \$ 12.000 (pesos doce mil),

Que por Disposición N° 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095, modif... Ley 4764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la Ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado de Contratación;

Que mediante Disposición N° 2016-190-HGAT, se dispuso el llamado a Contratación Directa-Compra Menor N° 1775/126, Proceso de Compra N° 438-1775-CME16, para el día 10 de junio de 2016 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Art. 38° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, para la adquisición de CANULAS NASALES, con destino a Laboratorio del Sueño,

Que de acuerdo a lo manifestado en Acta de Apertura y a lo evaluado del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de : SERVICIOS SRM SA, reunida la Comisión Evaluadora de Ofertas designada mediante Disposición N° 15, con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente, y según surge de lo manifestado precedentemente, ha resuelto adjudicar a favor de la firma: SERVICIOS ARM S.A., para el renglón 1, por un importe de \$ 5600 (pesos cinco mil seiscientos), Art. 109 de la Ley, puesto que cumple con las exigencias administrativas del pliego que rige la presente contratación,

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, se procede al dictado del presente Acto Administrativo,

Que por Decreto N° 392/2010, Art.6°, se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera,

Que por Resolución N° 2016-223-MSGC, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, al Lic. Javier Fuentes.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones en la Ley 2095(texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ENRIQUE TORNU Y
EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADM. ECON. FINANCIERA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1°-Apruébese la Contratación Menor N° 1775/2016, proceso de compra 438-1775-CME16, sistema BAC, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu.

Artículo 2°-Adjudíquese la adquisición de CANULAS NASALES, con destino a Laboratorio del Sueño, a la firma: SERVICIOS ARM SA, para el renglón 1 por un importe de \$ 5600 (pesos cinco mil seiscientos). Ascendiendo el importe total a la suma de \$ 5600 (pesos cinco mil seiscientos).

Artículo 3°- Dicho gasto se imputara a la partida del ejercicio en vigencia.

Artículo 4°- Autorízase al Hospital Gral. De Agudos Dr. Enrique Tornu, a emitir la respectiva Orden de Compra, conforme con las cantidades aprobadas.

Artículo 5°-Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Publíquese por el termino de 1 (un) días en la pagina de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Fuentes - Castañiza**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 177/HBR/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO

Expediente Electrónico N° 16720728-MGEYA-HBR-2016, "La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016";

CONSIDERANDO

Que, por la citada actuación se tramita el Proceso de Compra N°: 431-1739-CME16 bajo la modalidad de Contratación Menor para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS - REACTIVOS INMUNOHEMATOLOGÍA, con destino a la Unidad de Hemoterapia, bajo el nuevo sistema de compras electrónicas BAC, siguiendo la normativa vigente y el Decreto N°: 1145/09 (ANEXO I PROCEDIMIENTO BUENOS AIRES COMPRA);

Que, por Disposición Nº 475-HBR-2016 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamo a Contratación Menor Nº 431-1739-CME16 para el día 28/07/2016 a las 13.00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38º de "La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";

Que, tal como luce en el Acta de Apertura (BAC) se recibieron cinco (5) ofertas de las firmas: FELSAN S.R.L., RAÚL JORGE LEÓN POGGI, OPEN TRADE S.A., BIODIAGNOSTICO S.A. Y CROMOION S.R.L.;

Que, obra el cuadro comparativo de precios y su recomendación (BAC), según lo manifestado en EL Informe Técnico de fecha 05/08/2016, de los cuales surge que corresponde la adjudicación de la oferta presentada por: FELSAN S.R.L (Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11), OPEN TRADE S.A. (Renglón Nº 10), y BIODIAGNOSTICO S.A (Renglón Nº 12), por resultar oferta conforme los términos del artículo 110 de "La Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016";

Que, según Memorando nº 5127/DGCyC/08, han quedado sin efecto las verificaciones por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones en los procedimientos licitatorios que lleven a cabo;

Que, en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el art. 111º "La Ley Nº 2095/06 (texto consolidado por Ley Nº 5454), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016" y lo dispuesto en los Artículos 6º del Decreto 392/2010;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES Y
EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL BERNARDINO RIVADAVIA
DISPONEN:**

Art. 1º - Apruébese la CONTRATACION MENOR Nº 431-1739-CME16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38º de la Ley Nº 2095 , (Texto consolidado por Ley 5454) , Decreto Reglamentario 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016; y adjudíquese para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS - REACTIVOS INMUNOHEMATOLOGÍA, con destino a la Unidad de Hemoterapia a favor de las siguientes firmas: FELSAN S.R.L. (Renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11), por un Importe de PESOS: SETENTA Y CUATRO MIL ONCE CON 32/100 (\$ 74.011,32), OPEN TRADE S.A. (Renglón Nº 10), por un Importe de PESOS: TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 360,00) y BIODIAGNOSTICO S.A (Renglón Nº 12), por un Importe de PESOS: CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.472,00). La erogación del gasto asciende a un Importe Total de PESOS: SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 79.843,32).

Art. 2º - Dicho gasto se imputara a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 y ejercicios futuros.

Art. 3º - Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial del Hospital Bernardino Rivadavia por el termino de un (1) día.

Art. 4º - Emítase la respectiva Orden de Compra.

Art. 5º - Regístrese, publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, BAC y Boletín Oficial, por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Oferente. **Maiorano - Fernández Rostello**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 203/HGNRG/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y su modificatorio 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812), el Decreto Nº 1145/09, la Disposición Nº 396/DGCyC/14 y el Expediente Electrónico Nº EX-2016-13474843-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de biomédicos descartables "C" con destino al servicio de Farmacia de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante disposición DISFC-2016-201-HGNRG la Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez conjuntamente con la Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera aprobaron el proceso de compra correspondiente, realizada al amparo de lo establecido en el art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/13, reglamentada por el Dto. 95/GCBA/14;

Que en el artículo 1º de la mencionada disposición se consignó erróneamente la razón social de la firma Electromedik S.A.;

Que en consecuencia corresponde sanear el mismo;

Por ello,

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Sanéese el Art. 1º de la DISFC-2016-201-HGNRG, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Proceso de Compra Nº 420-0555-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCBA/13, y adjudíquese la adquisición de insumos biomédicos descartables "C" con destino al servicio de Farmacia de este hospital a las siguientes empresas: EDALVA S.A. (Reng. 1-2-3-26)

por la suma de pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos ochenta (\$ 184.780,00), SILMAG S.A. (Reng. 4-5-6-34-40-41) por la suma de pesos trescientos setenta y un mil quinientos (\$ 371.500,00), SILVANA GRACIELA CHARAF (Reng. 10) por la suma de pesos tres mil ciento cincuenta (\$ 3.150,00), DROGUERIA MARTORANI S.A. (Reng. 11-13-14-15-16-17-21-23-24-25-27-51) por la suma pesos cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con 50/100 (\$ 54.799,50), COVIDIEN ARGENTINA SA (Reng. 12-32-33-49) por la suma de pesos ciento cincuenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro con 20/100 (\$ 153.694,20), ALFREDO OMAR POTENZA SRL (Reng. 18-19-20-22) por la suma de pesos veinticinco mil ciento cincuenta (\$ 25.150,00), STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L. (Reng. 28-29-48-52) por la suma de pesos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos mil con 50/100 (\$ 85.432,50), RENALIFE S.A. (Reng. 30-43-44-45-46-47) por la suma de pesos ochocientos veintinueve mil setenta y nueve con 30/100 (\$ 829.079,30), DIAGNOSTICO BELGRANO S.R.L. (Reng. 31-39) por la suma de pesos siete mil cuatrocientos veinte (\$ 7.420,00), GROW MEDICAL S.R.L. (Reng. 35-36-37) por la suma de pesos doscientos veinticinco mil novecientos (\$ 225.900,00), BARRACA ACHER ARGENTINA S.R.L. (Reng. 42) por la suma de pesos dos mil setecientos ochenta (\$ 2.780,00), ELECTROMEDIK S.A. (Reng. 53) por la suma de pesos doscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta (\$236.250,00), DRIPLAN SA (Reng. 54-55) por la suma de pesos trescientos treinta y ocho mil trescientos dos con 64/100 (\$ 338.302,64), ascendiendo el total de la adjudicación a la suma de pesos dos millones quinientos dieciocho mil doscientos treinta y ocho con 14/100 (\$ 2.518.238,14) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).-

Artículo 2°.- Pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para su cono-cimiento.-

Artículo 3°.- Cumplido, prosígase el trámite correspondiente. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 252/HGAP/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

el Expediente 2016- 20999259-MGEYA-HGAP, el Expediente N° 2014-3549012-MGEYA-DGCYC , la Resolución N° 2016-2565-MHHC, NO-2016-20284768-SSGEOPE y el Decreto N° 433-GCABA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en las copias excedentes correspondientes al servicio: alquiler y mantenimiento integral de fotocopiadoras;

Que por Licitación Pública N° 3/DGICYC/2014 tramito la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento integral de fotocopiadora, E.E.N° 2014-3.549.012/MGEYA/DGICYC (asociado al presente), Orden de Compra 31641/2014 (DOCFI-2014-08325074-DGICYC) a nombre de XEROX ARGENTINA ICSA;

Que la Comunicación Oficial NO-2014-09506910- -DGICYC instruyó: "Para aquellas reparticiones que generen excedentes de copiado, deberán tramitar el pago de los mismos a través del procedimiento de reconocimiento de gasto por el valor de la cantidad de copias que superen lo estipulado en los montos fijos de cada equipo, para ello se adjunta un instructivo de cómo realizar dicho trámite en el sistema SIGAF";

Que por Resolución N° 2565/MHGC/2016 se aprobó el Acta de Primera Redeterminación de Precios Definitiva;

Que los excedentes correspondientes a JUNIO 2016 fueron los siguientes:

R	COPIAS EXCEDENTES	P.U.	TOTAL
1	711	\$ 0,240100	\$ 170,71
4	16.294	\$ 0,141750	\$ 2.309,67

Que corresponde reconocer el gasto a favor de la firma: XEROX ARGENTINA ICSA (Renglones N° 1 y 4) por la suma de Pesos: dos mil cuatrocientos ochenta con treinta y ocho centavos - \$ 2.480,38;

Que mediante Remitos: N° 75620-3 Y 75594-8 se constatan las copias excedentes de JUNIO 2016;

Que este nivel deja expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponden con su original ajustado a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 2 del mes de Septiembre de 2016, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: cinco mil trescientos setenta y ocho con setenta y cuatro centavos - \$ 5.378,74, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: seiscientos mil - \$ 600.000,00, restando la suma de Pesos: quinientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiuno con veintiséis centavos - \$ 594.621,26, para el corriente mes;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/GCBA/2016,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: XEROX ARGENTINA ICSA (Renglones N° 1 y 4) correspondiente a las copias excedentes efectuadas durante JUNIO de 2016, por la suma de Pesos: dos mil cuatrocientos ochenta con treinta y ocho centavos - \$ 2.480,38; conforme instrucciones recibidas en la NO-2014-09506910- -DGICYC y Resol. N° 2565/MHGC/2016 , según el siguiente detalle:

R	COPIAS EXCEDENTES	P.U.	TOTAL
1	711	\$ 0,240100	\$ 170,71
4	16.294	\$ 0,141750	\$ 2.309,67

Artículo 2°.- Dejase expresa constancia que los remitos vinculados al presente expediente electrónico se corresponden con su original ajustado a la normativa vigente, los cuales obran en poder de este efector/o unidad de organización y no contienen tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4°.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Registro Presupuestario, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 253/HGAP/16

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

VISTO:

el Expediente 2016- 20581773-MGEYA-HGAP, el Expediente N° 2014-3549012-MGEYA-DGCYC , la Resolución N° 2016-2565-MHHC, NO-2016-20284768-SSGEOPE y el Decreto N° 433-GCABA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" tramita la aprobación del gasto consistente en las copias excedentes correspondientes al servicio: alquiler y mantenimiento integral de fotocopiadoras;

Que por Licitación Pública N° 3/DGCYC/2014 tramito la contratación del servicio de alquiler y mantenimiento integral de fotocopiadora, E.E.N° 2014-3.549.012/MGEYA/DGCYC (asociado al presente), Orden de Compra 31641/2014 (DOCFI-2014-08325074-DGCYC) a nombre de XEROX ARGENTINA ICESA;

Que la Comunicación Oficial NO-2014-09506910- -DGCYC instruyó: "Para aquellas reparticiones que generen excedentes de copiado, deberán tramitar el pago de los mismos a través del procedimiento de reconocimiento de gasto por el valor de la cantidad de copias que superen lo estipulado en los montos fijos de cada equipo, para ello se adjunta un instructivo de cómo realizar dicho trámite en el sistema SIGAF";

Que por Resolución N° 2565/MHGC/2016 se aprobó el Acta de Primera Redeterminación de Precios Definitiva;

Que los excedentes correspondientes a Mayo 2016 fueron los siguientes:

R	COPIAS EXCEDENTES	P.U.	TOTAL
4	20.447	\$ 0,141750	\$ 2.898,36

Que corresponde reconocer el gasto a favor de la firma: XEROX ARGENTINA ICESA (Renglón N° 4) por la suma de Pesos: dos mil ochocientos noventa y ocho con treinta y seis centavos - \$ 2.898,36;

Que mediante Remito: N° 73789-9 se constatan las copias excedentes de MAYO 2016;

Que este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que ha sido registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) la respectiva Solicitud de Gasto, para hacer frente a la erogación que demanda el presente gasto;

Que la adquisición cuya aprobación se gestiona corresponde a la autorización N° 1 del mes de Septiembre de 2016, que acumula, incluido presente, la suma de Pesos: dos mil ochocientos noventa y ocho con treinta y seis centavos - \$ 2.898,36, no excediendo el monto mensual autorizado de Pesos: seiscientos mil - \$ 600.000,00, restando la suma de Pesos: quinientos noventa y siete mil ciento uno con sesenta y cuatro centavos - \$ 597.101,64, para el corriente mes;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433/GCBA/2016,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase el Gasto de imprescindible necesidad a favor de la firma: XEROX ARGENTINA ICSA (Renglón N° 4) correspondiente a las copias excedentes efectuadas durante Mayo de 2016, por la suma de Pesos: dos mil ochocientos noventa y ocho con treinta y seis centavos - \$ 2.898,36; conforme instrucciones recibidas en la NO-2014-09506910- -DGCYC y Resol. N° 2565/MHGC/2016 , según el siguiente detalle:

R	COPIAS EXCEDENTES	P.U.	TOTAL
4	20.447	\$ 0,141750	\$ 2.898,36

Artículo 2º.- Dejase expresa constancia que el remito vinculado al presente expediente electrónico se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de este efector/o unidad de organización y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 4º.- Notifíquese y gírese a la Sub Gerencia Operativa Verificación del Gasto, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 254/HGAP/16

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N°2016- 18832689-MGEYA-HGAP, la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/2014 modificado por Decreto N° 114/2016 y su modificatorio 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de reactivos para proteinogramas y otros, con el ingreso de equipamiento, en carácter de préstamo gratuito, con destino al Servicio Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-267-SG16;

Que mediante Disposición Nº DI-2016-347 -HGAP se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº425-0941-LPU16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 23/08/2016 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una oferta correspondiente a la firma: Biodiagnostico S.A.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras a favor de la firma: Biodiagnostico S.A. (Renglones Nº 1,2 y 3) por la suma de Pesos: cuatrocientos treinta y tres mil quinientos veintisiete con sesenta centavos - \$ 433.527,60, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;

Que la Pre Adjudicación fue publicada y notificada mediante el procedimiento previsto por el sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), no surgiendo del sistema la presentación de impugnaciones;

Que por Disposición Nº DI-2016-405-HGAP el Sr. Director autoriza, a partir del mencionado acto, el ingreso y permanencia en el Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna", en carácter de préstamo gratuito, de un (1) Equipo Automatizado en gel de Agarosa para Electroforesis INTERLAB, modelo MICROGEL (PM 1201-160) fabricados por Interlab S.R.L. - Italia, destinados al Laboratorio, provistos por Biodiagnostico S.A.;

Que la adjudicación incluye el mantenimiento preventivo y correctivo del citado equipo y el seguro contra todo riesgo a cargo del adjudicatario;

Por ello, y en unos de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decretos Reglamentarios,

**LA GERENTE
OPERATIVA GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 425-0941-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley 5454) Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/2014 modificado por

Decreto N° 114/2016 y su modificatorio 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de reactivos para proteinogramas y otros con destino al Servicio Laboratorio con la correspondiente aparatología para su procesamiento, en carácter de préstamo gratuito, y adjudicase a la firma: Biodiagnostico S.A. (Renglones N° 1,2 y 3) por la suma de Pesos: cuatrocientos treinta y tres mil quinientos veintisiete con sesenta centavos - \$ 433.527,60, la que incluye el ingreso y permanencia de un (1) Equipo Automatizado en gel de Agarosa para Electroforesis INTERLAB, modelo MICROGEL (PM 1201-160) fabricados por Interlab S.R.L. - Italia, por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la misma, autorizado mediante Disposición N° DI-2016-405-HGAP con el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo mencionado y el seguro contra todo riesgo, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	3.900	unidad	\$ 91,38	\$ 356.382,00
2	20	unidad	\$ 1.284,32	\$ 25.686,40
3	260	unidad	\$ 197,92	\$ 51.459,20

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor y compromisos ejercicios futuros.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 258/HGAP/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO:

el Ex. N° 2014-12608212-MGEYA-HGAP y la Orden de Compra N° 425-2931-OC14 a favor de la firma: de la Vega Vedoya, Ignacio, de la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernan S.H., y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Orden de Compra fue emitida como consecuencia de la aprobación del Proceso de Compra B.A.C. N° 425-0144-CME14 aprobada por DISFC N° 2014-205-HGAP;

Que a través de dicho acto administrativo se contrató el servicio de dosimetría para el personal afectado a Rayos X a la firma : de la Vega Vedoya, Ignacio, de la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernan S.H. (Renglón N° 1) por la suma de pesos: ciento doce mil trescientos veinte - \$ 112.320,00;

Que el Artículo 117 inciso III) de la Ley 2.095, su modificatoria Ley 4764 y su Decreto Reglamentario N ° 95/GCABA/2014, faculta al organismo licitante a prorrogar los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial;

Que de la Vega Vedoya, Ignacio, de la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernan S.H, acepta prorrogar la Orden de Compra en concordancia con lo establecido en las Cláusulas Particulares del pliego de Bases y Condiciones, por el término de tres (3) meses (12,50%);

Que en consecuencia la prórroga abarca tres (3) meses, equivalente al 12,50% del contrato original, ascendiendo el importe a Pesos: catorce mil cuarenta - \$ 14.040,00 , la que fue registrada bajo el N° 425-0099-PRO16;Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016 ,

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruebase la Prórroga N° 425-0099-PRO16 , a favor de la firma: de la Vega Vedoya, Ignacio, de la Vega Vedoya, Irene, de la Vega Vedoya, Hernan S.H. (Renglón N°1) , por la contratación del servicio de dosimetría para el personal afectado a Rayos X, por tres (3) meses, equivalente al 12,50% de la Orden de Compra B.A.C. 425-2931-OC14, por la suma de Pesos: catorce mil cuarenta I - \$ 14.040,00, conforme Artículo 117 inciso III) de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, según el siguiente detalle:

RENG.	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNIT.	P.TOTAL
1	3	MES	\$ 4.680,00	\$ 14.040,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Notifíquese para su conocimiento y demás efectos y pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria, cumplido gírese al Hospital Gral. de Agudos "Dr. J. M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 259/HGAP/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 2016-21288857-MGEYA-HGAP, la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la contratación del servicio de reparación integral de un laringoscopio - Inventario N° 37219, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-5462-SG16;

Que mediante DI-2016-396-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Menor - Proceso de Compra N° 425-2479-CME16, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 21/09/2016 a las 10:00hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó una (1) oferta correspondiente a la firma: Conmil S.R.L.;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas con sustento en las constancias del sistema aconsejó adjudicar la contratación de marras, a favor de la firma: Conmil S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: un mil doscientos noventa - \$ 1.290,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser conveniente a los intereses de la Administración.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016,y

**LA GERENTE OPERATIVA
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA Y
EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-2479-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la contratación del servicio de reparación integral de un laringoscopio - Inventario N° 37219 y adjudicase a la firma: Conmil S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de Pesos: un mil doscientos noventa - \$ 1.290,00, según el siguiente detalle:

R.	Cantidad	Unidad	P.Unitario	P.Total
1	1	unidad	\$ 1.290,00	\$ 1.290,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 306/HGAIP/16

Buenos Aires, 20 de septiembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 18729659/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el servicio de reparación de mesa de anestesia, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que por Disposición N° 618/HGAIP/16 se llamó a Contratación Menor BAC N° 427-2077-CME16 para el día 22/08/2016 a las 13:00 horas, la cual resulto desierta;

Que mediante Disposición N° 672/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-2232-CME16, para el día 06 de setiembre de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (una) oferta de la firma Jaej S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08, su Modificatoria Ley 4764, Resolución N° 1226/MSGC/07, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-2232-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095, (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de reparación de mesa de anestesia, adjudicase a la firma: Jaej S.A. (Renglón 1) por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 39/100 (\$ 29.491,39), ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 39/100 (\$ 29.491,39) según el siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Unidad	\$ 29.491,39	\$ 29.491,39	Jaej S.A..

MONTO TOTAL: PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 39/100 (\$ 29.491,39<).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Cuba

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 373/HGAPP/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E N°18337924-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. N° 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°274/16 (Pedido Sigaf N°6006/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito N° 0001-00057917 (QUIMICA CORDOBA S.A.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 03(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 13.347,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 586.653,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$3.880) realizado a la firma QUIMICA CORDOBA S.A. CUIT 33-57611332-9.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art.4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 374/HGAPP/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E Nº18551486-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°277/16 (Pedido Sigaf N°6012/16) y cursó invitaciones para cotizar a e-mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito N° 0001-00004558 (ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.) 0001-00273928 (DROSER S.A.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 04(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 21.613,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 578.387,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. N° 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. N° 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$8.266) realizado a las firmas ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71187832-3 por PESOS TRES MIL DIECISEIS (\$3.016) DROSER S.A. CUIT 3068210098-9 por PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$5.250).-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art.4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 375/HGAPP/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E. N° 18329979-HAPP-2016 encuadrado en los términos del Dto. N° 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para el Servicio de Neurología.-

Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el N°281/16 (SIGAF N° 455/16).-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma |AKONIC S.A., por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.

Que, mediante remito N° 0001-00000353 (AKONIC S.A.), se acreditó la reparación del aparato señalado.

Que, se ha considerado a la firma AKONIC S.A. habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095.

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 05 (Setiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 23.998,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 576.002,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. N° 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. N° 392/GCBA/2010.-

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$2.385) realizado a la firma AKONIC S.A. CUIT 30-64371975-0.-

Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.

Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 376/HGAPP/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E N°18627354-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. N° 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°284/16 (Pedido Sigaf N°5871/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito N° 0001-00004562 (ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 06(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 25.968,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 574.032,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. N° 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. N° 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$1.970) realizado a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71187832-3.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 377/HGAPP/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E. Nº 17654805-HGAPP-2016 encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para el Servicio de Quirófano General.-

Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº263/16 (SIGAF Nº 5475/16).-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A., por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.

Que, mediante remito Nº 0001-00005541 (SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.), se acreditó la reparación del aparato señalado.

Que, se ha considerado a la firma SCHNEIDER SOLUCIONES INTEGRALES S.A., habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 02 (Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 9.467.00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 590.533,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010.-

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$3.872) realizado a la firma SCHNEIDER SOLUCIONES INT EGRALES S.A. CUIT 30-71006699-6.-

Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.

Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 378/HGAPP/16

Buenos Aires, 12 de septiembre de 2016

VISTO

E.E Nº17577494-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de Librería e Impresos solicita el alquiler de fotocopiadoras y fotoduplicadoras cubrir la demanda en dicho Hospital.

Que, por NO-2016-01143622-HGAPP se gestionó la provisión de dichos equipos ante la DGCYC y a la fecha se ha cumplimentado en forma parcial.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó el alquiler de los mismos, toda vez que resulta impostergable e imprescindible contar con ellos.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el Nº 259/16 (Pedido Sigaf Nº5518/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito Nº 0001-00016623 (C&C COPIER S.R.L.), se acreditaron las adquisiciones de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 01(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 5.595,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 594.405,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTAY CINCO (\$5.595) realizado a la firma C&C COPIER S.R.L. CUIT 30-70810197-0.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art.4. - Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 380/HGAPP/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E Nº19935904-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el Nº302/16 (Pedido Sigaf Nº523/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito Nº 0001-00018182 (ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 13(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 69.405,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 530.595,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$6.840) realizado a la firma ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L. CUIT 30-70825256-1.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 381/HGAPP/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E Nº19949543-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el Nº301/16 (Pedido Sigaf Nº529/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remitos Nº 0001-00004645/4647 (ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 12(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 62.565,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 537.435,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$7.830) realizado a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71187832-3.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 382/HGAPP/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E Nº19354516-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Hemoterapia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el Nº293/16 (Pedido Sigaf Nº512/16) y cursó invitaciones para cotizar a e-mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito Nº 0003-00010202 (QUIMICA EROVNE S.A.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 08(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 35.075,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 564.925,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$1.925) realizado a la firma QUIMICA EROVNE S.A. CUIT 30-52535648-1.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 383/HGAPP/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E Nº19354357-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el Nº296/16 (Pedido Sigaf Nº511/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito Nº 0001-00018092 (ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 09(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 44.195,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 555.805,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS NUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$9.120) realizado a la firma ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L. CUIT 30-70825256-1.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 384/HGAPP/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E. Nº 19038057-HGAPP-2016 encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para el Servicio de Laboratorio Central.-

Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el Nº290/16 (SIGAF Nº 459/16).-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ, por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.

Que, mediante remito Nº 0001-00000632 (ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ), se acreditó la reparación del aparato señalado.

Que, se ha considerado a la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ, habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley Nº 2095.

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 07 (Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 33.150,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 566.850,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010.-

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS SIETE MIL

CIENTO OCHENTA Y DOS (\$7.182) realizado a la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ. CUIT 20-24724011-0.-

Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.

Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 385/HGAPP/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E N°19742401-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. N° 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Hemoterapia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°297/16 (Pedido Sigaf N°515/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito N° 0003-00010262 (QUIMICA EROVNE S.A.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 10(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 46.325,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 553.675,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA (\$2.130) realizado a la firma QUIMICA EROVNE S.A. CUIT 30-52535648-1.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 386/HGAPP/16

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E Nº19670799-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el Nº298/16 (Pedido Sigaf Nº514/16) y cursó invitaciones para cotizar a e-mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito Nº 0001-00024930 (BIOFARMA S.R.L.) 0001-00004639 (ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 11(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 54.735,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 545.265,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$8.410) realizado a las firmas BIOFARMA S.R.L. CUIT 30-60459619-6 por PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (\$3.540) ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71187832-3 por PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$4.870). -

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable y Presupuesto del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 391/HGAPP/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E N°20813190-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. N° 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°313/16 (Pedido Sigaf N°723/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito N° 0001-00024955 (BIOFARMA S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 21(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 175.391,80

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 424.608,20

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$7.260) realizado a la firma BIOFARMA S.R.L. CUIT 30-60459619-6). -

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 392/HGAPP/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E Nº20235646-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°305/16 (Pedido Sigaf N°718/16) y cursó invitaciones para cotizar a e-mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remitos N° 0001-00004652/4667 (ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 20(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 168.131,80

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 431.868,20

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. N° 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. N° 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$18.600) realizado a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71187832-3.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 393/HGAPP/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E N°20012417-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. N° 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Pediatría solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, imposterizable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el Nº300/16 (Pedido Sigaf Nº703/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito Nº 0001-00008916 (SUCESION DE LUIS ALBERTO SUAREZ), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 19(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 149.531,80

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 450.468,20

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$21.975) realizado a la firma SUCESION DE LUIS ALBERTO SUAREZ CUIT 20-04524709-1.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 394/HGAPP/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E. Nº 19653712-HGAPP-2016 encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados se tramitó la reparación de referencia para distintos Servicios.-

Que resulta impostergable e imprescindible para asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la Sección Compras identifico el presente pedido con el N°295/16 (SIGAF N° 711/16).-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Dirección autorizó que la presente reparación fuera realizada por la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ, por tratarse de un equipo cuyo desarme y examen previo resultaba imprescindible para determinar la reparación necesaria y que pudiera resultar más conveniente.

Que, mediante remito N° 0001-00000634 (ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ), se acreditó la reparación del aparato señalado.

Que, se ha considerado a la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ, habiendo acreditado ésta su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art. 22 de la Ley N° 2095.

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 18 (Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 127.556,80

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 472.443,20

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. N° 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. N° 392/GCBA/2010.-

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500) realizado a la firma ARIEL MARCELO JULIAN LOPEZ. CUIT 20-24724011-0.-

Art. 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.

Art. 3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 395/HGAPP/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

Visto

el E.E N°19918431-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. N° 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Pediatría solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°291/16 (Pedido Sigaf N°375/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remitos N° 0001-00126631 (DROGUERIA MARTORANI S.A.) 0001-00012440 (CEEMED S.A.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 17(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 111.056,80

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 488.943,20

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. N° 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. N° 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal

funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 80/00 (\$14.206,80) realizado a las firmas DROGUERIA MARTORANI S.A. CUIT 30-70296606-6 por PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$11.664) CEEMED S.A. CUIT 33-70849252-9 por PESOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 80/00 (\$2.542,80).-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 396/HGAPP/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E N°18648984-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. N° 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Farmacia solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el N°283/16 (Pedido Sigaf N°5852/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remitos N° 0001-00004563/4663 (ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición N° 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 16(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 96.850,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 503.150,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-
Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$8.290) realizado a la firma ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L. CUIT 30-71187832-3.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 397/HGAPP/16

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

VISTO

el E.E Nº18259733-16-HGAPP encuadrado en los términos del Dto. Nº 433/GCBA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe del Servicio de Odontología solicita la urgente adquisición para cubrir la demanda de pacientes en dicho Hospital.

Que, por las presentes actuaciones se tramitó la adquisición para dicho Servicio, siendo la misma, impostergable e imprescindible y asegurar resultados finales esenciales.-

Que, la presente gestión debe llevarse a cabo con la celeridad tal que impide someterse a procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes o mediante el sistema de caja chica común.-

Que, la Sección Compras efectuó el pedido interno identificado con el Nº272/16 (Pedido Sigaf Nº5634/16) y cursó invitaciones para cotizar a e- mail/fax a la UAPE, CAC, Guía de Licitaciones, Mercados Transparentes y proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP;

Que, mediante Remito Nº 0001-00005312 (TRAUMAX S.R.L.), se acreditó la adquisición de los insumos debidamente conformados.-

Que, este Nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al EE mencionado en el visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente, el cual obra en poder de esta Repartición y no contiene tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la Disposición Nº 49/GCABA/DGAC/2008, se detalla a continuación los datos del mes en curso de la presente disposición:

NUMERO DE AUTORIZACION DEL MES 15(Septiembre/16)

ACUMULADO APROBADO \$ 88.560,00

SALDO A LA FECHA DE LA DISPOSICION \$ 511.440,00

Que, se trata de un gasto de imprescindible necesidad tendiente a asegurar la atención de los pacientes.-

Que, es competencia de la Dirección y la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera del Hospital resolver al respecto.-

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por Dto. Nº 433/GCBA/2016, y lo dispuesto en el artículo 6º del Dto. Nº 392/GCBA/2010

**EL DIRECTOR Y LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADM. ECONOM. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL "P.PIÑERO"
DISPONEN**

Art. 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento de los servicios del Hospital, por un total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500) realizado a la firma TRAUMAX S.R.L. CUIT 30-70970355-9.-

Art.2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto vigente.-

Art.3º.- El Remito vinculado al EE señalado en el Visto se corresponde con su original ajustado a la normativa vigente y obra en poder de este Hospital sin contener tachaduras ni enmiendas que no hubieran sido debidamente salvadas.-

Art. 4º.- Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud. **Efrón - Pagano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 409/HGAJAF/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO

el Expediente Electrónico Nº 14.603.243/MGEyA/2016, la Ley nº 3304 (B.O.C.B.A. Nº 3335), la Ley nº 4736 (B.O.C.B.A. Nº 4299), la Ley nº 2095 (texto consolidado Ley 5454) y su Decreto Reglamentario nº 95-14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y:

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados este Hospital tramita la Adquisición de un Sellador Dural, para el Servicio de Quirófano - Proceso de Compra 418-1736-CME16.

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión en el orden 04.

Que mediante Disposición Nº 481/HGAJAF/2016 (orden 22) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso el llamado al Proceso de Compra 418-1736-CME16, para el día 14 de julio de 2016 a las 16:30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley nº 2095 (texto consolidado Ley 5454).

Que tal como luce en el Acta de Apertura (orden 30) se recibió una (1) oferta de la firma: ORL MEDIC S.A.

Que en el orden 34, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación y en base al cual se sugiere recomendar a la firma: ORL MEDIC S.A. (Reng. 1) por un importe de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 111.600,00), basándose en el Art. 111 - Ley 2095 (texto consolidado Ley 5454).

Que la demora en la emisión de la recomendación de ofertas se debe al tiempo transcurrido para su asesoramiento en el servicio.

Que la presente contratación no ha sido verificada en cumplimiento de lo establecido en memorándum 5127/ DGCiC/08.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2095 (texto consolidado Ley 5454) y el Decreto N° 95-14

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JUAN A FERNANDEZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

ART. 1º: Apruébese el Proceso de Compra 418-1736-CME16, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley n° 2095 (texto consolidado Ley 5454), efectuada por el Hospital General de Agudos Juan A Fernandez, y adjudícase la Adquisición de un Sellador Dural, para el Servicio de Quirófano, a la firma: ORL MEDIC S.A. (Reng. 1) por un importe de PESOS CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS (\$ 111.600,00), basándose en el Art. 111 - Ley 2095 (texto consolidado Ley 5454), según el siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1	8	\$ 13.950,00	\$ 111.600,00
\$ TOTAL 111.6000,00			

ART. 2º: Dicho gasto será imputado al ejercicio en curso y ejercicio futuro.

ART. 3º: Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

ART. 4º: Regístrese y comuníquese a quienes corresponda a sus efectos. **Nocetti - Previgliano**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 410/HGAJAF/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO

el Expediente Electrónico N° 18.388.752/MGEyA/2016, la Ley n° 3304 (B.O.C.B.A. N° 3335), la Ley n° 4736 (B.O.C.B.A. N° 4299), la Ley n° 2095 (texto consolidado Ley 5454) y su Decreto Reglamentario n° 95-14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y:

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados este Hospital tramita la Reparación de un Equipo de medición de tiempo de coagulación, para el Servicio de Cirugía Cardiovascular - Proceso de Compra 418-2361-CME16.

Que se procedió a imputar el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión en el orden 04.

Que mediante Disposición Nº 642/HGAJAF/2016 (orden 23) se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso el llamado al Proceso de Compra 418-2361-CME16, para el día 08 de agosto de 2016 a las 16:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley nº 2095 (texto consolidado Ley 5454).

Que tal como luce en el Acta de Apertura (orden 30) se recibió una (1) oferta de la firma: DEMEDIC S.A.

Que en el orden 40, obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación y en base al cual se sugiere recomendar a la firma: DEMEDIC S.A. (Reng. 1) por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100 (\$ 19.728,70), basándose en el Art. 111 - Ley 2095 (texto consolidado Ley 5454).

Que la presente contratación no ha sido verificada en cumplimiento de lo establecido en memorándum 5127/ DGCiC/08.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095 (texto consolidado Ley 5454) y el Decreto Nº 95-14

**EL DIRECTOR
DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS JUAN A FERNANDEZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

ART. 1º: Apruébese el Proceso de Compra 418-2361-CME16, realizado al amparo de lo establecido en el artículo 38º de la Ley nº 2095 (texto consolidado Ley 5454), efectuada por el Hospital General de Agudos Juan A Fernandez, y adjudicase la Reparación de un Equipo de medición de tiempo de coagulación, para el Servicio de Cirugía Cardiovascular, a la firma: DEMEDIC S.A. (Reng. 1) por un importe de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 70/100 (\$ 19.728,70), basándose en el Art. 111 - Ley 2095 (texto consolidado Ley 5454), según el siguiente detalle:

REGLON	CANTIDAD	P. UNIT	P. TOTAL
1	1	\$ 19.728,70	\$ 19.728,70
TOTAL \$ 19.728,70			

ART. 2º: Dicho gasto será imputado al ejercicio en curso.

ART. 3º: Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

ART. 4º: Regístrese y comuníquese a quienes corresponda a sus efectos. **Nocetti - Previgliano**

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 399/PG/16

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2016

VISTO

el Decreto N° 67/GCBA/2010, las Resoluciones N° 51/MHGC/2010, 74/MHGC/2015 y 74/MHGC/2016, las Disposiciones N° 9/DGCG/2010, 10/DGCG/2010, 183/DGCG/2013, 36/DGCG/2015, 50/DGCG/2016, el EE N° 7045329-PG-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 67/GCBA/2010, se aprobó el régimen para la asignación de fondos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 51/MHGC/2010 se aprobó la reglamentación del citado Decreto y su modificatoria N° 74/MHGC/2015 y N° 1739/MHGC/2016;

Que por Anexo II de la Resolución N° 74/MHGC/2016 se fijaron los montos de entrega de fondos de las diversas Jurisdicciones y Reparticiones;

Que la Disposición N° 9/DGCG/2010 y sus modificatorias N° 183/DGCG/2013 y 36/DGCG/2015 y 117/DGCG/2016, establece el procedimiento para la rendición de los fondos entregados a las diferentes Unidades de Organización;

Que por Disposición N° 10/DGCG/2010, se aprobaron las Partidas del Clasificador por Objeto del Gasto vigente para el Ejercicio 2010 alcanzadas por las restricciones del nuevo régimen de fondos;

Que por Disposición N° 50/DGCG/2016 se ratifican los términos de la Disposición N° 10/DGCG/10, la cual será de aplicación para el ejercicio 2016;

Que por Resolución Conjunta N° 10/SECLYT-MHGC/2013 se estableció el procedimiento de solicitud, rendición y reposición de Caja Chica Común regulado por Decreto 67/10, conforme lo establecido en el Decreto 196/GCABA/11, modificada por Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, por la que se deja sin efecto el artículo 2° de la Resolución Conjunta N° 10/SECLYT/13 y aprueba el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la solicitud, rendición y reposición de la caja chica común;

Que el comprobante N° 2 corresponde al gasto de una cena llevada a cabo el día 26 de agosto del corriente año, en continuidad con la agenda laboral, para evaluar junto con otros profesionales, las necesidades de gestión y objetivos propios de este Organismo de Control, extendiéndose la misma hasta las 02.00 hs. Del día 27 de agosto;

Que en virtud de lo expuesto se aprobaron los gastos correspondientes a la Rendición N° 3/2016 de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común a esta Procuración General, que tramita por EE N° 7045329-PG-2016;

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Procuración General;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1.- Apruébanse los gastos correspondientes a la Rendición Nº 3/2016 de los fondos otorgados en concepto de CAJA CHICA COMUN, según lo establecido por Decreto Nº 67/2010 por la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 21.337,33) y las planillas de resumen de comprobantes por fecha (IF-2016-21931710-PG) y resumen de comprobantes por imputación (IF-2016-21932027-PG), las cuales forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría General. **Astarloa**

ANEXO

Resolución de Presidencia

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 158/PPVM/16

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4438/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, mediante Nota N° 20/GU/2016 la Gerencia de Usuarios propone la difusión Institucional en puntos estratégicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en ese sentido, a través de la Solicitud de Compra N° 59/16, la Gerencia de Administración solicita la Contratación del desarrollo, producción y armado de stands, con destino al Organismo;

Que, por Acta de Directorio N° 639 del 16 de Septiembre de 2016, el Directorio aprueba la propuesta de difusión Institucional de la Nota N° 20/GU/2016 y encomienda a la Gerencia de Administración, el inicio de la contratación correspondiente a tal fin;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100(\$7.456.000,00-);

Que, en virtud de ello, y conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario, corresponde dar inicio al llamado a Licitación Pública N° 15/16;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA PRESIDENTE
DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública N°: 15/2016 tendiente a la Contratación del desarrollo, producción y armado de stands con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II integran

la presente Resolución, con un presupuesto oficial de pesos siete millones cuatrocientos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$7.456.000,00-).

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N°: 15/2016, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I y II integran la presente Resolución.

Artículo 3°.- Establecer el día 04 de Octubre de 2016 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4°.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5°.- Registrar. Comunicar a la Gerencia de Administración. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Michielotto**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN COMUNAL

Convocatoria interna de postulantes para ejercer el poder de policía respecto de las normas sobre usos de los espacios públicos dentro de la jurisdicción de cada una de las comunas - RESOLUCIÓN N° 260/SECDES/16

Fecha de inscripción: 3 de octubre al 28 de octubre de 2016

Lugar: Av. de Mayo 591, 1° piso. CABA.

Horario: 10 a 16 horas.

Consultas: inspectorescomunales@buenosaires.gob.ar

Requisitos Básicos:

Los postulantes deberán cumplir los siguientes requisitos conforme lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Anexo del Decreto 453/GCBA/12:

1. Ser agente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
2. Constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
3. Contar con título secundario y acompañar certificado que así lo acredite.
4. Acompañar certificado de antecedentes penales vigente expedido por el Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
5. Acompañar certificado actualizado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 269) del que surja su no inscripción como deudor de cuotas alimentarias.
6. Acompañar curriculum vitae con datos personales.
7. Acompañar antecedentes académicos, de capacitación, profesionales y/o laborales.

Los requisitos deberán presentarse en el lugar y periodo de determinado ut supra.

Sergio Costantino
Secretario De Descentralización

CA 155
Inicia: 26-9-2016

Vence: 21-10-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni" – E.E. N° 18.799.095-MGEYA-DGAYDRH/16

Resolución N° 2016-1483-MSGC y Disposición N° 2016-202-DGAYDRH
Expediente Electrónico N° 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH

PROFESIONALES DE LA SALUD

Llamado a Concurso Abierto (Publico) para la cobertura de para la selección ciento diecinueve (119) cargos de profesionales de Guardia, en carácter de titulares y suplentes, para desempeñarse en el Departamento de Urgencia "Dra. Cecilia Grierson", Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero" y Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni".
(Ex 2016-18799095-MGEYA-DGAYDRH).

DEPARTAMENTO DE URGENCIA "DRA. CECILIA GRIERSON"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
CLINICA MEDICA	4	7
CLINICA PEDIATRICA	5	14
TRAUMATOLOGIA	1	6
TOCGINECOLOGIA	-	3
SIN ESPECIALIDAD	2	16
TOTAL	12	46

PROFESION	GUARDIA TITULAR	GUARDIA SUPLENTE
FARMACEUTICO	-	6
TOTAL	-	6

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO PIÑERO"

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
NEONATOLOGIA	6	10
CLINICA PEDIATRICA	-	10
TOTAL	6	20

**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS
"DONACION FRANCISCO SANTOJANNI"**

ESPECIALIDAD	GUARDIA TITULAR	SUPLENTE DE GUARDIA
CLINICA PEDIATRICA	9	20
TOTAL	9	20

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Período de inscripción: Del 12 al 30 de Septiembre inclusive.

Lugar de inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9º piso Horario: 9 a 14 hs.

Para mayor información: Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria Rosana Reggi
Directora General

CA 121
Inicia: 17-8-2016

Vence: 30-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 31/16

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) informan, que las Juntas de Clasificación Docente Área Técnica Zonas IV y V procederán a exhibir los Listados Definitivos para cubrir Interinatos y Suplencias (Inscripción 2013-2014 - Cargos de Base y Asignaturas) de acuerdo al siguiente Cronograma:

Días de exhibición: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.

Lugar de exhibición: CAD, Constitución 1137, CABA

Horario: 10 a 15 hs.

Reconsideración de puntaje (Títulos, Otros Títulos, Cursos, Antecedentes Pedagógicos y Culturales).

Días de reclamos: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.

Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA.

Horario: 10 a 15 hs.

Reconsideración de puntaje Antigüedad.

Días de reclamos: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.

Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255 1° piso contrafrente.

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 152
Inicia: 23-9-2016

Vence: 30-9-2016

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 32/16

**Exhibición y Reconsideración Listado Anual de Titulares y Ascenso Inscripción
2016 - Área Curricular de Materias Especiales**

El Ministerio de Educación conjuntamente con la CoREAP, en cumplimiento de la Ordenanza 40.593 y sus modificaciones comunican que la exhibición de los Listados Anual de Titulares y Ascenso del Área Curricular de Materias Especiales (Artesanal y Técnica, Educación Física, Educación Musical, Educación Plástica e Idioma Extranjero) se llevará a cabo en esta oportunidad a través de INTERNET según el siguiente detalle:

Días de Exhibición: Del 26 al 30 de setiembre de 2016.

Sitio de exhibición web:

<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/clasificaciondocente/listados-de-docentes-titulares>

Reconsideraciones de puntaje (Títulos, Antecedentes, Conceptos, Cursos, Otros Títulos)

Días: Del 26 al 30 de setiembre del 2016

Lugar: CAD (Centro de Atención al Docente), Constitución 1137

Horario: de 9.00 a 15.00.

Reconsideraciones por Antigüedad

Días: Del 26 al 30 de setiembre del 2016

Lugar: DGPDYND, Paseo Colón 255 1er Piso Contrafrente.

Horario: de 10.00 a 12.00 y de 14.00 a 16.00.

El memorándum que se les entregue deberán presentarlo a posteriori en el CAD (Constitución 1137) dentro de los días y horarios de Reconsideración de puntaje (9.00 a 15.00)

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 153

Inicia: 26-9-2016

Vence: 29-9-2016

MINISTERIO DE EDUCACION

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

CoREAP

Comunicado 33/16 - Ampliación Memo-2016-21740846-DGCDO

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la Comisión de Registro y Evaluación de Antecedentes Profesionales (COREAP) informan, que las Juntas de Clasificación Docente Área Técnica Zonas IV y V procederán a exhibir los Listados Definitivos para cubrir Interinatos y Suplencias (Inscripción 2013-2014 - Cargos de Base y Asignaturas) de acuerdo al siguiente Cronograma:

Días de exhibición: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.

Lugar de exhibición: CAD, Constitución 1137, CABA

Horario: 10 a 15 hs.

En INTERNET a partir del 26/09/16:
<http://www.buenosaires.gob.ar/educacion/docentes/actos-publicos-e-informacion-de-las-juntas/consulta-puntaje-docente>

Reconsideración de puntaje (Títulos, Otros Títulos, Cursos, Antecedentes Pedagógicos y Culturales, solo los que reclamaron en la exhibición provisoria).

Días de reclamos: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.

Lugar: CAD, Constitución 1137, CABA.

Horario: 10 a 15 hs.

Reconsideración de puntaje Antigüedad (solo los que reclamaron en la exhibición provisoria).

Días de reclamos: 26, 27, 28, 29 y 30 de septiembre de 2016.

Lugar: DGPDyND, Av. Paseo Colón 255 1º piso contrafrente.

Horario: 10 a 12 y de 14 a 16 hs.

(Entregar constancia en Junta)

Víctor H. Defina
Director a/c CoREAP

CA 154
Inicia: 26-9-2016

Vence: 30-9-2016

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Relocalización y ampliación de la Sede Comunal N°3 - Licitación Pública N° 500/SIGAF/2016

E.E. N° 10.353.026/DGSDES/16

Se llama a Licitación Pública N° 500/SIGAF/2016 para contratar la siguiente obra: "Relocalización y ampliación de la Sede Comunal N°3", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y el Decreto N° 1254/GCBA/08.

Obra: "Relocalización y ampliación de la Sede Comunal N°3"

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 23.829.885,40.-

Plazo de Ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Fecha de Apertura: 05 de Octubre de 2016 a las 13:00 hs.

Visita lugar de Obra: Se efectuará el día 28 de Septiembre de 2016, a las 13 hs. en Moreno y Pichincha de la CABA.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Mesa de Entrada de la Secretaria de Descentralización, sita en Av. De Mayo 591 Piso 1°, hasta las 17:00 hs. del día 29 de Septiembre de 2016.

Consulta y retiro de pliegos en: Secretaria de Descentralización, en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo - Av. de Mayo 591° Piso 1ero, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs.

Recepción de Ofertas: En la Secretaria de Descentralización, en la Gerencia Operativa Soporte Administrativo - Av. de Mayo 591° Piso 1ero, C.A.B.A. hasta el 05 de Octubre de 2016 a las 12:00 hs

Repartición Contratante: Secretaria de Descentralización - Av. de Mayo 591, 1° Piso, C.A.B.A.-

Sergio Costantino
Secretario

OL 4392
Inicia: 21-9-2016

Vence: 27-9-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Pública N° 8056-0952-LPU16

Expediente N° 18.992.124/16

Licitación Pública N° 8056-0952-LPU16

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 8056-0952-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática

Objeto de la contratación: "Renovación del soporte técnico y mantenimiento licencias perpetuas de CA Wily Introscope"

Firma(s) de análisis (etapa adjudicación)

Oferta N° 1 - Imptech SA - CUIT N° 30-71106949-2

Orden de Compra 8056-8138-OC16

Disposición N° DI-2016-356-DGTALINF

Observaciones:

Oferta N° 1 por precio (Orden de Mérito N° 1): (Renglón 1) se adjudica a favor de: **Imptech S.A.** - CUIT N° 30-71106949-2 cotiza la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y seis con 00/100 (\$ 494.736,00).

Fundamentación:

Oferta N° 1 por precio (Orden de Mérito N° 1): (Renglón 1) se adjudica a favor de: **Imptech S.A.** - CUIT N° 30-71106949-2 cotiza la suma total de pesos cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y seis con 00/100 (\$ 494.736,00), y de conformidad con lo informado técnicamente (IF-2016-19904810-DGIASINF).

Brenda E. Santagada López
Directora General

OL 4500

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Construcción de la Obra “Mejoramiento Exterior de Viviendas, Manzana G1 Barrio 31 - Contratación Directa, N° 4916-SIGAF/16

Llámase a Contratación Directa N° 4916-SIGAF/16, para la Construcción de la Obra “Mejoramiento Exterior de Viviendas, Manzana G1 Barrio 31, Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, al amparo en lo establecido en el inciso c) del artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, de los Decretos N° 1254/GCBA/08 y N° 203/GCABA/16.

Fecha de apertura: 3/10/16, a las 12 hs.

Autorizante: Resolución N° 123/SECISYU/16.

Repartición destinataria: Secretaría Integración Social y Urbana.

Adquisición y consulta de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar.

Lugar de apertura: www.buenosairescompas.gob.ar.

Diego Fernández
Secretario

OL 4513
Inicia: 27-9-2016

Vence: 3-10-2016

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

Adquisición de módulos equipados con destino a puestos de control policial - Licitación Pública N° 2900-1047-LPU16

E.E. N° 20.371.987-MGEYA-DGSUMS/16

Licitación pública para la adquisición de módulos equipados con destino a puestos de control policial.

Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-1047-LPU16 cuya apertura se realizará el día 31 de Octubre de 2016, a las 13.00 horas.

Autorizante: Resolución N° 130/SSADS/2016

Repartición destinataria: Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Valor del Pliego: sin valor.

Fabiana Costanza

Directora

OL 4484

Inicia: 26-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE SEGURIDAD

Preadjudicación - Licitación Pública N° 2900-0440-LPU16

E.E. N° 11.513.356/16.

Licitación Pública N° 2900-0440-LPU16

Rubro comercial: informática

Objeto de la contratación: Adquisición de equipamiento informático con destino a dependencias de las FPC.

Ofertas preadjudicadas:

Renglones: 1,17, 23, 24 y 27 **Technology Express Online S.A.** por un monto total de pesos cuatro millones trescientos setenta y ocho mil seiscientos (\$ 4.378.600,00.-).

Renglones: 2, 3, 13, 16 y 28 **Aucatek S.R.L.** por un monto total de pesos trescientos noventa y dos mil doscientos noventa y uno con noventa centavos (\$ 392.291,90.-).

Renglón: 11 **Juan Manuel Moghames** por un monto total de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000,00).

Monto total preadjudicado: pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y uno con noventa centavos (\$ 4.845.891,90.-).

Ofertas desestimadas conforme detalle en acta exhibida en www.buenosairescompras.gob.ar

Fundamento de la preadjudicación: Alvaro Ortega, Julia Elena Weiskal y Romina Dos Santos.

Lugar de exhibición del acta: www.buenosairescompras.gob.ar

Fabiana Costanza
Directora General

OL 4509
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNÚ"

Prótesis - Licitación Privada BAC N° 438-0045-LPR16

Expediente N° 215.553.410-HGAT/16

Llamase a Licitación Privada BAC N° 438-0045-LPR16, cuya apertura se realizara el día 28/9/16, a las 10.30 horas, adquisición de prótesis.

Autorizante: Disposición N° 389/HGAT/16.

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Enrique Tornú, con destino a Ortopedia y Traumatología.

Valor del pliego: sin valor

Consultas de pliego: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Javier O. Fuentes

Gerente Operativo

OL 4473

Inicia: 26-9-2016

Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Circuitos para respirador - Licitación Pública N° 417-1126-LPU16

Expediente N° 21.545.269/16

Llámase a la Licitación Pública N° 417-1126-LPU16, cuya apertura se realizará el día 4/10/16 a las 10 hs., para Circuitos para respirador - Terapia

Autorizante: DI -2016-524-HGNPE

Valor del pliego: sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gob.ar y en la página Web del GCBA

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Norberto R. Garrote

Director Médico (i)

Marcelo Fakh

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4475

Inicia: 26-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Alquiler de ropa reusable - Licitación Pública N° 427-1132-LPU16

E.E. N° 21.632.474-HGAIP/16

Llámesse a Licitación Pública N° 427-1132-LPU16, que se gestión a a través del sistema BAC (www.buenosaires.gov.ar), para el alquiler de ropa reusable" del Hospital General de Agudos I. Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fecha de apertura: 4/10/16 a las 13 hs.**Adquisición:** Alquiler de ropa reusable**Autorizante:** Disposición N° 744-HGAIP/16**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos I. Pirovano**Valor del pliego:** sin valor económico.

Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuara a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar.

José A. Cuba
Director

OL 4523

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de tarjetas para identificación bacteriológica - Licitación Pública N° 427-1136-LPU16

E.E. N° 21.637.702-HGAIP/16

Llámesse a Licitación Pública N° 427-1136-LPU16, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosaires.gov.ar), para la adquisición de tarjetas para identificación bacteriológica del Hospital General de Agudos I. Pirovano dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 4/10/16 a las 13 hs.**Adquisición:** de tarjetas para identificación bacteriológica.**Autorizante:** Disposición N° 740/HGAIP/16**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos I. Pirovano**Valor del pliego:** sin valor económico.

Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC)

www.buenosairescompras.gov.ar. Asimismo, se encuentran publicados en la página web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuara a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gov.ar.

José A. Cuba
Director

OL 4487
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

Adquisición de insumos biología - Licitación Pública N° 417-1138-LPU16

Expediente N° 21.656.489/16

Llámase a la Licitación Pública N° 417-1138-LPU16, cuya apertura se realizará el día 6/10/16 a las 10 hs, para la adquisición de insumos biología molecular - Lab. Central.

Autorizante: DI -2016-524-HGNPE

Valor del pliego: Sin valor

Adquisición y consultas de pliegos: portal www.buenosairescompras.gov.ar y en la página Web del GCBA

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gov.ar

Norberto R. Garrote
Director Médico (i)

Marcelo Fakih
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 4480
Inicia: 26-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de Medicamentos - Licitación Pública N° 401-1160-LPU16

E.E. N° 21.902.086-MGEYA-DGABS/16

Llámase a Licitación Pública N° 401-1160-LPU16, cuya apertura se realizará el día 4/10/16, a las 12 hs., para la adquisición de medicamentos de uso infectológico.

Autorizante: Disposición N° 138/DGABS/16.

Repatriación destinataria: Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 4476
Inicia: 26-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de heparinas - Licitación Pública Nº 401-1161-LPU16

E.E. Nº 21.908.967-MGEYA-DGABS/16

Llámase a Licitación Pública Nº 401-1161-LPU16, cuya apertura se realizará el día 4/10/16, a las 14 hs., para la adquisición de heparinas de bajo peso molecular.

Autorizante: Disposición Nº 139/DGABS/2016.

Repartición destinataria: Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los pliegos de bases y condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 4481
Inicia: 26-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de medicamentos - Licitación Pública Nº 401-1169-LPU16

E.E. Nº 21.994.403-MGEYA-DGABS/16

Llámase a Licitación Pública Nº 401-1169-LPU16, cuya apertura se realizará el día 5/10/16, a las 12 hs., para la contratación de adquisición de medicamentos de uso endocrinológico.

Autorizante: Disposición Nº 140/DGABS/16.

Repartición destinataria: Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 4515

Inicia: 27-9-2016

Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ABASTECIMIENTO EN SALUD (DGABS)

Adquisición de medicamentos - Licitación Pública Nº 401-1172-LPU16

E.E. Nº 22.002.944-MGEYA-DGABS/16

Llámase a Licitación Pública Nº 401-1172-LPU16, cuya apertura se realizará el día 5/10/16, a las 14 hs., para la contratación de adquisición de medicamentos de uso genitourinario, digestivo y SNC.

Autorizante: Disposición Nº 141/DGABS/2016.

Repartición destinataria: Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en www.buenosairescompras.gob.ar. El presente pliego se suministra en forma gratuita. Los oferentes acreditados y que hubieran cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, podrán formular consultas y/o aclaraciones de los Pliegos de Bases y Condiciones a través del BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha y hora fijada para la apertura de la ofertas. El G.C.A.B.A. elaborará las Circulares y las publicará en BAC.

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del BAC.

Federico M. Arata
Director General

OL 4516

Inicia: 27-9-2016

Vence: 28-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDÁ"

Preadjudicación - Licitación Pública BAC N° 435-0795-LPU16

E.E. N° 16.825.963-MGEYA-HMIRS/16

Licitación Pública BAC N° 435-0795-LPU16.

Rubro comercial: Salud.**Objeto de la contratación:** adquisición de cardiodesfibriladores para distintos servicios de este Hospital

Firmas preadjudicadas:

Centro de Servicios Hospitalarios S.A.

Renglón: 1: cantidad 3 u. - precio unitario: \$ 124.000,00 - precio total: \$ 372.000,00.

Renglón: 2: cantidad 4 u. - precio unitario: \$ 46.160,00 - precio total: \$ 184.640,00.

Legal: Ley N° 2095, art.108**Total preadjudicado:** pesos quinientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta (\$ 556.640,00).**Fundamento de la preadjudicación:** Eduardo Comuzzi, Dra. Briozzo Graciela, Dr. Morales Marcos.**Vencimiento validez de oferta:** 15/10/2016**Eduardo A. Valenti**

Director Médico

Ignacio De BenedettiGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4512

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 422-1077-LPU16

E.E. N° 20.891.545-MGEYA-HNBM/16

Licitación Pública 422-1077-LPU16.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de Material Sanitario

Firma preadjudicadas:

Medi Sistem S.R.L.:

Renglón: 1 - cantidad: 2 u. - precio unitario: \$ 3.774,00 - precio total: \$ 7.548,00.

Renglón: 4 - cantidad: 10 u. - precio unitario: \$ 27,40 - precio total: \$ 274,00.

Subtotal: pesos siete mil ochocientos veintidós (\$ 7.822,00).

Química Córdoba S.A.:

Renglón: 3 - cantidad: 100 u. - precio unitario: \$ 2,85 - precio total: \$ 285,00.

Subtotal: pesos doscientos ochenta y cinco (\$ 285,00).

Total preadjudicado: pesos ocho mil ciento siete (\$ 8.107,00).

Fundamento de la preadjudicación: Se preadjudica según Informe Técnico del Servicio de Laboratorio. Baca, Analía - Arispe, Melisa - Arista, Graciela, según arts. 110 y 111 la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/16 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/16.

Vencimiento validez de oferta: 2/11/16.

Lugar de exhibición del acta: Sistema Buenos Aires Compras (BAC), a partir del 27/9/16.

María N. C. Derito

Directora Médica

Luisa M. Gavechesky

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 4502

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Reactivos para anatomía patológica - Contratación Directa Nº BAC 430-0959-CDI16

Expediente Nº 21.086.470/HGARM/16

Llámesse a Contratación Directa Nº BAC 430-0959-CDI16, cuya apertura se realizara el día 30/9/16 a las 10 Hs., para la adquisición de reactivos para anatomía patológica (con equipo).

Autorizante: Disposición Nº 560/HGARM/16

Repartición Destinataria: Hospital General de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Anatomía Patológica

Valor del pliego: sin valor

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Eduardo R. Seoane

Director (I)

OL 4510

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Insumos para cirugía plástica - Expediente Nº 20.144.263-HGARM/16

Llámesse a Contratación Menor BAC Nº 430-2305-CME16, cuya apertura se realizará el día 9/9/16 a las 10.30 hs., para insumos de cirugía plástica.

Autorizante: Disposición Nº 536/HGARM/16

Repartición destinataria: Hospital Gral de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Cirugía Plástica

Valor del pliego: sin valor

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenoscompras.gob.ar

Eduardo R. Seoane

Director (I)

OL 4041

Inicia: 7-9-2016

Vence: 7-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Adquisición de cubreobjetos - Contratación Menor BAC Nº 430-2380-CME16

Expediente Nº 20.594.399-HGARM/16

Llámesse a Contratación Menor BAC Nº 430-2380-CME16, cuya apertura se realizara el día 30/9/16 a las 10.30 hs., para la adquisición de cubreobjetos

Autorizante: Disposición Nº 594/HGARM/16**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Anatomía Patológica**Valor del pliego:** sin valor**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar**Lugar de apertura:** www.buenoscompras.gob.ar**Eduardo R. Seoane**
Director (I)

OL 4492

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Reactivos para anatomía patológica (sin equipo) Contratación Directa Nº BAC 430-2442-CME16

Expediente Nº 21.083.280-HGARM/16

Llámesse a Contratación Directa Nº BAC 430-2442-CME16, cuya apertura se realizara el día 30/9/16 a las 11 hs., para la adquisición de reactivos para anatomía patológica (sin equipo)

Autorizante: Disposición Nº 563/HGARM/16**Repartición destinataria:** Hospital Gral. de Agudos "José María Ramos Mejía", con destino al Servicio de Anatomía Patológica**Valor del pliego:** sin valor**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar**Lugar de apertura:** www.buenoscompras.gob.ar**Eduardo R. Seoane**
Director (I)

OL 4511

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "JOSÉ T. BORDA"

Suturas para cirugía - Contratación Menor N° 413-2546-CME16

E.E. N° 21.650.525-MGEYA-HNJTB/16.

Contratación Menor N° 413-2546-CME16

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Suturas para Cirugía.**Consulta de pliego:** Sistema BAC www.buenosairescompras.gob.ar**Valor del pliego:** s/valor.**Fecha apertura:** 30/9/16, a las 10 hs. en Sistema BAC.**Realizar el ingreso de ofertas y documentación en forma electrónica:** A través del sitio Web BAC www.buenosairescompras.gov.ar**Apertura:** La apertura se realizará automáticamente en el sistema BAC en el día y horario indicado para la misma.borda_compras@buenosaires.gob.ar**Acto Administrativo:** Disposición N° 163/HNJTB/16**Ricardo M. Picasso**
Director**Daniel O. Cichello**
Subdirector Médico

OL 4493

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

Preadjudicación - Contratación Directa por Exclusividad N° 908/16

E.E. N° 20.239.450-MGEYA-HSL/16

Contratación Directa por Exclusividad N° 0908/16

Etapa única.

Rubro comercial: Salud.**Objeto de la contratación:** "Servicio de Reparación Integral de Facoemulsificador"

Firma preadjudicada.

Biomat Instrumental S.R.L

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 116.947,00 - precio total: \$ 116.947,00

Total: \$ 116.947,00 (pesos ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y siete.)

Total de la preadjudicación: \$ 116.947,00 (pesos ciento dieciséis mil novecientos cuarenta y siete.)**Comisión de Evaluación de Ofertas:** Lidia Mabel Rosales, Gisela Mabel Cáceres

Lugar de la exhibición del acta: A través del Sistema Buenos Aires Compra.
www.buenosairescompras.gob.ar a partir del 27/9/16.

El plazo de exhibición: Por 1 (un) día a partir del día 27/9/2016.

Estela Fernández Rey
Directora (i)

Marcela V. Vidal
Gerente Operativa de la Gestión Administrativa,
Económica Financiera

OL 4503
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC Nº 430-2124-CME16

E.E. Nº 19.025.461-MEGEYA-HGARM16
Contratación Menor BAC Nº 430-2124-CME16
Fecha de apertura: 30/8/16

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Marcadores Virales- Laboratorio Central

Firmas preadjudicadas:

Química Erovne S.A.

Renglón: 1 - 300,00 u. - precio unitario: \$ 237,00 - precio total: \$ 71.100,00
Renglón: 2 - 300,00 u. - precio unitario: \$ 436,00 - precio total: \$130.800,00
Renglón: 3 - 240,00 u. - precio unitario: \$ 228,00 - precio total: \$ 54.720,00
Renglón: 4 - 120,00 u. - precio unitario: \$ 136,00 - precio total: \$ 16.320,00
Renglón: 5 - 180,00 u. - precio unitario: \$ 195,00 - precio total: \$ 35.100,00
Renglón: 6 - 180,00 u. - precio unitario: \$ 195,00 - precio total: \$ 35.100,00
Renglón: 7 - 180,00 u. - precio unitario: \$ 195,00 - precio total: \$ 35.100,00
Renglón: 8 - 240,00 u. - precio unitario: \$ 456,00 - precio total: \$109.440,00
Renglón: 9 - 240,00 u. - precio unitario: \$ 456,00 - precio total: \$109.440,00

Legal: Ley Nº 2095, art.109

Total preadjudicado: pesos quinientos noventa y siete mil ciento veinte (\$ 597.120,00).

Oferta desestimada: ninguna

Renglones desiertos: ninguno

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 4488
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Contratación Menor N° 412-2301-CME16

Expediente N° 20.138.320/16

Contratación Menor N° 412-2301-CME16

Clase: etapa única**Rubro comercial:** salud.**Objeto de la contratación:** reparación de equipos (Fuente de luz para Laparoscopia, etc.)

Firmas preadjudicadas:

Gedox S.A.

Renglón: 3 - 1 u. - precio unitario: \$ 21116,73 - total renglón: \$ 21116,73

Ariel Marcelo Julián López

Renglón: 4 - 1 u. - precio unitario: \$ 62000,00 - total renglón: \$ 62000,00

Total preadjudicado: pesos ochenta y tres mil ciento dieciséis con setenta y tres centavos (\$ 83116,73)**Renglones desiertos:** 2**Fundamento de la preadjudicación:** Dra. Nydia Silva - Dr. Shigeru Kozima - Lic. Lilia Vázquez.**Vencimiento validez de oferta:** 7/11/16**Lugar de exhibición del acta:** www.buenosairescompras.gob.ar**Néstor Hernández**

Director

Leonardo Rodríguez Mormandi

Gerente Operativo

OL 4497

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 430-2302-CME16

E.E. N° 20.138.695-MEGEYA-HGARM/16

Contratación Menor BAC N° 430-2302-CME16

Fecha de apertura: 15/9/16**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Reparación arco en C - Quirófano

Firmas preadjudicadas:

Gustavo Germán Beltran Michalec

Renglón: 1 - 1,00 u. - precio unitario: \$ 16.437,00 - precio total: \$ 16.437,00

Legal: Ley N° 2095, art. 109

Total preadjudicado: pesos dieciséis mil cuatrocientos treinta y siete (\$ 16.437,00)
Ofertas desestimadas: ninguna.

Eduardo R. Seoane

Director (I)

OL 4489

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 430-2325-CME16

E.E. N° 20.235.765-MEGEYA-HGARM/16

Contratación Menor BAC N° 430-2325-CME16

Fecha de apertura: 16/9/16

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Agujas para biopsia - Neurocirugía

Firma preadjudicada:

Necod Argentina S.R.L.

Renglón: -1 20,00 u. - precio unitario: \$ 26.900,00 - precio total: \$ 538.000,00

Legal: Ley N° 2095, art.108

Total preadjudicado: pesos quinientos treinta y ocho mil (\$ 538.000,00)

Ofertas desestimadas: (1) DCD Products S.R.L.

Eduardo R. Seoane

Director (I)

OL 4490

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 430-2365-CME16

E.E. N° 20.487.217-MEGEYA-HGARM/16

Contratación Menor BAC N° 430-2365-CME16

Fecha de apertura: 16/9/16

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Lancetas para prueba de alergia

Firma preadjudicada:

Diater S.R.L.

Renglón: 1 - 40.000 u. - precio unitario: \$ 7,66 - precio total: \$ 306.400,00

Legal: Ley N° 2095, art.108.

Total preadjudicado: pesos trescientos seis mil cuatrocientos (\$ 306.400,00)

Ofertas desestimadas: (1) Droguería Martorani S.A.

Eduardo R. Seoane
Director (I)

OL 4491
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Prórroga - Licitación Pública Nº 748-SIGAF/16

Expediente Nº 17.438.534/16

Licitación Pública Nº 748-SIGAF/16 (Nº 32/16)

Objeto del llamado: Obras de mejoramiento edilicio en los edificios de las Escuelas detalladas en el Anexo A del PBCP, Grupo 3, de la Ciudad de Buenos Aires,

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires. El horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 30.543.478.55 (pesos treinta millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con cincuenta y cinco centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires. Nueva fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 13 de octubre de 2016 a las 12 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 4508
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Contratación Menor Nº 550-1186-CME16

E.E. Nº 12.278.552-MEGC/16

Contratación Menor Nº 550-1186-CME16.

Rubro comercial: proyecto cultivos hidróponicos en escuelas

Disposición Nº 1023/DGAR/16.

Firma adjudicada:

Apruébase la Contratación Menor Nº 550-1186-CME16 al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado según la Ley Nº 5454), realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, para llevar a cabo el Proyecto "Invernaderos de Cultivos Hidropónicos en Escuelas - Huertas Escolares ", para ser aplicado en establecimientos escolares de gestión estatal de la Ciudad de Buenos Aires y adjudicarse el Renglón 1 por única oferta y según asesoramiento técnico, a favor de la firma **Agustín Casalins** (CUIT Nº 20-25998182-5), ascendiendo la erogación a un total de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000).

ANEXO

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 4505
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública 770/SIGAF/2016

E.E. Nº 18.402.535/MGEYA-DGRU/16.

Acta Nº 51/2016 de fecha 26 de Septiembre de 2016.

Clase: Etapa única.

Rubro Comercial: Contratación de Obras Generales, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la construcción.

Objeto de la Contratación: "PROVISIÓN E INSTALACION DE FAROLAS ORNAMENTALES"

Firma Preadjudicataria: **ALTOTE S.A.** (CUIT: 30-70743189-6)

Domicilio: PAROISSIEN 1686, PISO Nº 6, C.A.B.A.

Total Preadjudicado: PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS.- (\$17.986.766,31.-)

Fundamento de la Preadjudicación: POR CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS PLIEGOS DE LA LICITACIÓN Y SER LA PRIMERA EN ORDEN DE MÉRITO.

Orden de Mérito: 2º CUNUMI S.A La Oferente cumple con los pliegos de la licitación.

No se considera: ILUBAIRES S.A. según los términos vertidos en la mencionada Acta.

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 4517
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Programa de Liderazgo - Contratación Menor N° 8503-2012-CME15

E.E. N° 22.055.328-SSADM/15 y N° 22.258.830-DGTALMAEP/15.

Apruébese la Contratación Menor N° 8503-2012-CME15, efectuada al amparo de lo establecido en el art. 38 de la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, para la contratación de un Programa de Liderazgo, con destino a la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Adjudíquese a la firma **Experiencia Líderes S.R.L.** (Oferta N° 1) la presente Contratación un monto total de pesos doscientos once mil setecientos cincuenta (\$ 211.750), en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2095 en su texto consolidado por Ley N° 5454, sus Decretos Reglamentarios N° 1145/GCBA/09, N° 95/GCBA/14 y modificatorios.

Nicolás Naidich
Director General

OL 4501
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de medicamentos veterinarios - Licitación Pública N° 8933-1066-LPU16

Expediente N° 20.726.899-DGTALAPRA/16

Licitación Pública N° 8933-1066-LPU16

Disposición N° 132/DGTALAPRA/16

Objeto: Adquisición de medicamentos veterinarios.

Valor del pliego: sin valor.

Apertura: 3 de octubre del 2016 a las 12 hs.

La presente Licitación Pública tramita por Sistema BAC (www.buenosairesconpras.gob.ar). Para consultar los pliegos deberá ingresar a dicho sistema debiendo generarse un usuario al efecto.

La presentación de la oferta se realiza mediante el sistema de compras electrónicas BAC.

Pedro M. Etcheverrigaray
Director General

OL 4504

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 8933-0793-LPU16

Expediente N° 16.819.559-DGTALAPRA/16

Licitación Pública N° 8933-0793-LPU16

Dictamen de Preadjudicación de ofertas N° 8933-0793-LPU16

Objeto: Envío masivo de Emails.

Ofertas presentadas: 3 (tres) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: Nauge Systems S.A.; Join Interactives S.R.L.; Agencia de Marketing Digital S.R.L.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto la preadjudicación a favor de: Nauge Systems S.A.

Dictamen Autorizado: Sergio Recio- Maria Verónica Sánchez- Patricia Iris Sánchez.

Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 del Decreto Nº 95/14 reglamentario de la Ley Nº 2095 y su modificatoria.

Pedro M. Etcheverrigaray
Director General

OL 4506
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO

Adquisición de papel para Imprenta - Licitación Pública Nº 146-0468-LPU16

E.E. Nº 11.847.326-MGEYA-DGTAD/16.

Llámase a Licitación Pública Nº 146-0468-LPU16, modalidad Orden de Compra Abierta "Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal buenos aires compras (BAC)", apertura de ofertas para el día 5 de octubre de 2016 a las 11 horas, para la adquisición de papel para Imprenta", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la DI-2016-52-MGEYA en las condiciones fijadas en la Ley Nº 2095 (texto consolidado Ley Nº 5454) y normas reglamentarias.

Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado pesos dieciséis millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cuatro (\$ 16.757.304).

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consulta del pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar según lo dispuesto artículo 99 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5454).

Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/

Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas únicamente, "Bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del GCABA, a través del portal Buenos Aires Compras (BAC)" hasta el 5 de octubre de 2016 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

Gabriela Elías
Directora General

OL 4494
Inicia: 27-9-2016

Vence: 28-9-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Provisión e instalación de equipamiento - Licitación Pública N° 8612-1152-LPU16

E.E. N° 21.845.773-MGEyA/DGESyC/16

Llámesse a Licitación Pública N° 8612-1152-LPU16, cuya apertura se realizará el día 7 de octubre de 2016 a las 10 hs., para la provisión e instalación de equipamiento informático mediante el Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

Repartición destinataria: Dirección General de Estadística y Censos - AGIP.

Autorizante: Disposición del llamado N° 202/DGESYC/16

Consultas de pliegos: en los sitios web: Buenos Aires Compras página

www.buenosairescompras.gob.ar Compras y Contrataciones página:

www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones-consultas

Presupuesto oficial: \$ 4.875.000,00 (pesos cuatro millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100).

Héctor Braga

Director de Administración

OL 4514

Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Ente de Turismo

ENTE DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Producción de Material Creativo Audiovisual - Licitación Pública BAC N° 9268-1158-LPU16

E.E. N° 21.886.409-MGEYA-DGTALET/16

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública de Etapa Múltiple BAC 9268-1158-LPU16, para el día 30 de septiembre de 2016, a las 15 hs, para la contratación de un Servicio de Producción de Material Creativo Audiovisual, para el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: sin valor.

Apertura: Sistema Buenos Aires Compras (BAC), Av. Martín García 346, piso 2°, CABA.

Acto Administrativo autorizante: DI-2016-146-DGTALET.

Repartición destinataria: ENTE DE TURISMO (ENTUR).

Adrián Campos
Director General

OL 4507
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo del equipo de aire acondicionado - Licitación Pública N° 11/16

Expediente Interno N° 205/16

Licitación Pública N° 11/16

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo del equipo de aire acondicionado del edificio sede del Tribunal

Carácter: Licitación Pública en etapa única (Ley N° 2095)

Consulta y retiro de pliegos: A. Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) 788, piso 9° - UOA

Valor del pliego: gratuito

Lugar y presentación de las ofertas: A. Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) 788, piso 9° - Mesa de Entradas Administrativa

Fecha y hora de apertura: 17 de octubre de 2016, a las 14 horas.

Lugar de apertura: Dirección General de Administración, Avenida Roque Sáenz Peña 788, piso 9°

Acto administrativo: Directiva N° 13/16 del Director General Adjunto de Administración.

Rubén Torres
Director General

OL 4518
Inicia: 27-9-2016

Vence: 27-9-2016

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Mantenimiento de Grupos Electrógenos - Licitación Pública Nº 7/16

Expediente CM Nº DGCC-097/16-0

Licitación Pública Nº 7/16

RESOLUCIÓN OAyF Nº 301/16

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles ubicados en Libertad 1042, Lavalle 369, Beruti 3345 y Av. Julio A Roca 516 de esta Ciudad.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4008-0358 o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Pliegos: Los interesados deberán concurrir de lunes a viernes de 11 a 17 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura pública de las ofertas a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º, de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos, los que serán entregados sin cargo. La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102 de la ley Nº 2095, reglamentada por Resolución CM Nº 01/14.

Presentación de las ofertas: hasta las 12:00 horas del día 12 de octubre de 2016 o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530 PB, de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 12 de octubre de 2016 a las 12 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede de este Consejo, Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

Horacio Lértora
Director General

OL 4519
Inicia: 27-9-2016

Vence: 28-9-2016

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación del desarrollo, producción, armado y mantenimiento de stands - Licitación Pública Nº 15/16

Expediente Nº 4438/E/16

Llámase a Licitación Pública Nº 15/16, cuya apertura se realizará el día 4/10/16, a las 12 hs., para contratación del desarrollo, producción, armado y mantenimiento de stands.

Autorizante: Resolución Nº 158/PPVM/16.

Repartición destinataria: Organismo.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9º de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

Lugar de apertura: en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9º, C.A.B.A.

Leonor Colombo
Gerente

OL 4466
Inicia: 26-9-2016

Vence: 27-9-2016

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

FISCALÍA GENERAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Contratación de los trabajos de impermeabilización - Licitación Pública Nº 14/16

Actuación Interna Nº 30-00025881.

Licitación Pública Nº 14/16.

Disposición UOA Nº 51/16

Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 14/16, tiene por objeto la impermeabilización de cubiertas (2ºdo y 3ºer piso) y refacciones menores en el edificio ubicado en la calle Tuyú 82/86 donde funcionan dependencia del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A, con las características y demás condiciones que surgen de los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos aprobados para la presente.

Lugar de consulta y retiro del pliego: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF:

<http://www.fiscalias.gob.ar/administracion/compras-y-contrataciones/publicaciones/>

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Los interesados que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar como así también su razón social, Nº de CUIT, dirección, teléfono y correo electrónico oficial.

c) Consultados y retirados en la Unidad Operativa de Adquisiciones del MPF, sita en la Av. Paseo Colón 1333, piso 10 de esta Ciudad, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 17 horas, hasta el día y hora de la apertura.

Valor del pliego: gratuito.

Obligación de visita: Los oferentes deberán visitar el inmueble ubicado en la calle Tuyú Nº86 C.A.B.A el día 29 de septiembre de 2016, a las 11 horas (puntual en la planta baja del inmueble) finalizando a las 12 hs., de conformidad a lo indicado en la cláusula 13 del PCP aprobado

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las 12 horas del día 12 de octubre de 2016 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en la Av. Paseo Colon 1333, 10 piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colon 1333, 10º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 12 de octubre de 2016, a las 12:15 horas.

Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo por única vez.

Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 14/16, asciende a la suma de pesos doscientos diez mil ochocientos setenta y uno con cincuenta y tres centavos (\$ 210.871,53) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

Diego S. Arduini
Titular de la UOA

OL 4429
Inicia: 22-9-2016

Vence: 28-9-2016

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Ejecución de obras tendientes a la relocalización de la Comisaria N° 22, en el marco del Paseo del Bajo” - Licitación Pública N° 874-SIGAF/16

E.E. N° 19.081.765-MGEYA-DGOINFU/16

Llámesse a Licitación Pública N° 874-SIGAF/16, Obra “Ejecución de obras tendientes a la relocalización de la Comisaria N° 22, en el marco del Paseo del Bajo”

Disposición N° 64/DGTALMDUYT/16.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 15 hs del día 5 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan S. Serra
Director General

OL 4498

Inicia: 27-9-2016

Vence: 3-10-2016

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Mejoras en el Parque Patricios” - Licitación Pública N° 872-SIGAF/16

E.E. N° 19.567.305-MGEYA-DGIURB/16

Llámesse a Licitación Pública N° 872-SIGAF/16, Obra “Mejoras en el Parque Patricios”

Disposición N° 63/DGTALMDUYT/16.

Valor del pliego: gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 5 de octubre de 2016 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Juan S. Serra
Director General

OL 4499

Inicia: 27-9-2016

Vence: 3-10-2016

S.S DEPORTES (SECDCI)

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE SOCIAL Y DESARROLLO DEPORTIVO

Adjudicación - Contratación Menor Nº 8106-2352-CME/16

E.E. Nº 20.404.402-MGEYA-DGTAD/16

Contratación Menor Nº 8106-2352-CME/16.

Objeto de la contratación: "Servicio de Transporte de Personas".

Acto de Adjudicación: DI-2016-5-DGDSYDD

Fecha: 16 de septiembre de 2016.

Firma adjudicada:

Vía Grande S.R.L.

Renglón: 1 por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos (\$ 155.700).

Total adjudicación: pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos (\$ 155.700).

Lugar de exhibición de la adjudicación: Cartelera Oficial - Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica y Administrativa - Secretaría Legal y Técnica - Uspallata 3160.- T.E.: 5091-7200 Internos 7658/7659 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Eduardo Gullo
Director General

OL 4495

Inicia: 27-9-2016

Vence: 28-9-2016

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 21.612.481/MGEYA-MGEYA/16

La firma "**ALM Sport S.R.L.**" avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (603070) Com. Min. de ropa confecc., lencería, blanco, mantel, text. en gral. y pieles. (603240) Com. Min. de calzados en general, art. de cuero, talabartería, marroquinería. (603310) Com. Min. de artíc. personales y para regalos; por Exp. N° 88734/2007 mediante Disposición N° 6799-DGHP-2009 de fecha 10-08-2009, ubicado en la calle Simbron N° 4821-4861-81, Quevedo N° 3305-35-55-65-85, José Pedro Varela N° 4828-62-70-80 y Desaguadero N° 3376, piso 3° local N° 345, UF N° 0, con una superficie de 97,00 m2, a la firma "**Fragus S.R.L.**". **Observaciones:** La superficie destinada a depósito no podrá superar el 60% del total de la unidad de uso a habilitar. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Fragus S.R.L.

EP 267

Inicia: 22-9-2016

Vence: 28-9-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 21.641.208/MGEYA-MGEYA/16

El señor **David Augusto Pinto** avisa que transfiere el cincuenta por ciento indiviso de su habilitación del local que funciona como: "(603220) Com. Min. de artículos de perfumería y tocador", habilitado por Exp. N° 474735/2011, otorgada mediante DISPOSICION N° 14035-DGHP-2011, ubicado en la calle Reconquista N° 523 PB, Sót., UF1, con una superficie de 65,13 m2, al señor **Diego Isaac Churba**. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Diego Isaac Churba

EP 268

Inicia: 22-9-2016

Vence: 28-9-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 21.643.531/MGEYA-MGEYA/16

La firma "**Grafica Argentina S.R.L.**" y el Sr. **Diego Javier Basile Mastai** avisan que transfieren su habilitación del local que funciona como: (501344) Taller de encuadernación - (501345) taller de fotocomposición - (501347) imprentas sin editorial - (501348) calcomanías y estampados en serigrafía; por Exp. N° 92262-1997, mediante Disposición N° 18250-DGRYCE-1998 de fecha 13-10-1998, ubicado en la calle Manuel R. Trelles N° 1624-1626 PB. Piso 1°, con una superficie de 583,38 m2, a la firma "**Promo Directa S.R.L.**". Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Promo Directa S.R.L.

EP 269

Inicia: 22-9-2016

Vence: 28-9-2016

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 21.646.590/MGEYA-MGEYA/16

La firma "**Clauvaneri S.R.L.**" avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como: (108.001) Elaboración de pan, productos de graham, centeno y similares. (108.003) Elaboración de masas pasteles sándwiches y similares; por Exp. N° 37456/1997, mediante Disposición N° 126/DGHP-2005 de fecha 14/01/2005, ubicado en la calle Nazca N° 4067 PU/69 PB, a la firma "**El Rincón de los Sabores S.R.L.**".

Observaciones: duplicado de certif. d/transferen. Actividad habilitada en carácter de "transferencia" por anterior disposición nro. 18623-DGRYCE-98, el actual "duplicado" se solicito p/registro 16469-DGHP-2004. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: El Rincón de los Sabores S.R.L.

EP 270

Inicia: 22-9-2016

Vence: 28-9-2016

Particular

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PROFESIONALES MATRICULADOS (MUPROFE) - MATRICULA N° C.F. 2517.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria - E.E. N° 21.675.713-MGEYA- MGEYA/16

Convocase a los asociados de la Asociación Mutual de Profesionales Matriculados (MUPROFE) - Matricula N° C.F. 2517 a la Asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 4 de noviembre de 2016 a las 18 hs en primera convocatoria y a las 18.30 hs en segunda convocatoria en la calle Tucumán 1538 Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Orden del día:

- 1) Lectura del Acta anterior
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2015.
- 3) Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2015
- 4) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

Ariel Héctor Guidolin
Presidente

Solicitante: Asociación Mutual de Profesionales Matriculados

EP 271
Inicia: 26-9-2016

Vence: 28-9-2016

Edictos Oficiales

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 21516716/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. José Luis De Santiago** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 1182
Inicia: 26-9-2016

Vence: 28-9-2016

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 21.311.999/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Sergio Martínez Morel** (DNI 94.436.502) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán

Directora

EO 1177

Inicia: 22-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 21.345.382/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase al **Sr. Israel Peredo Bustillos** (DNI 94.008.574) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora

EO 1178
Inicia: 22-9-2016

Vence: 27-9-2016

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Notificación - E.E. Nº 20.016.795-MGEYA-DGCEM/16

Por la presente se notifica a Ud., en su carácter de titular del arrendamiento del **nicho Nº 10137**, ubicado en la **fila 3, Galería 19 del Cementerio de Chacarita**, que dentro de los cinco (5) días de recibida la presente, deberá comparecer ante la Dirección General de Cementerios, sita en Av. Guzmán 730, en el horario de 10 a 12 horas, Primer Piso, Departamento Administrativo, a fin que tome conocimiento e intervención respecto de la petición de transferencia de la titularidad del arrendamiento del referido nicho, formulada por la **Sra. Graciela Deolinda Massardo**, en carácter de sobrina de quien en vida fuera **Ángel Mario Massardo**, cuyos restos se encuentran inhumados en el citado lugar, la cual tramita por Expediente Electrónico Nº 20016795-MGEYA-DGCEM-16. En caso de incomparecencia, las citadas actuaciones proseguirán la tramitación que correspondiere imprimir conforme la presentación efectuada, en los términos de los artículos 14º y 15 de la Ley Nº 4977 (BOCBA. Nº 4443, 23/07/2014).

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 1192
Inicio: 27-9-2016

Vence: 3-10-2016

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación - Expediente N° 59.931/2012 y PA N° 001

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **BERNIS NESTOR HORACIO** los términos de la Resolución N° 2630/DGR/2016, de fecha 21 de Septiembre de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente **BERNIS NESTOR HORACIO**, inscripto de oficio en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como Contribuyente Local bajo el 277934-02 (CUIT N° 20-07616126-8), con domicilio fiscal en la calle Zelada N° 7645, Comuna N° 9, de esta Ciudad (184), cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en "Venta al por menor de vinos y otras bebidas, de forma conjunta", con respecto a los períodos fiscales 2011 (1° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 12° anticipos mensuales), 2013 (1° a 12° anticipos mensuales) y 2014 (1° a 12° anticipos mensuales).

Artículo 2°.- Instruir sumario al contribuyente mencionado, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Conferir vista de estas actuaciones al contribuyente **BERNIS NESTOR HORACIO** para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 4°.- Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Intimar al contribuyente **BERNIS NESTOR HORACIO**, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal TO 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 6°.- Hacer saber al contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno

es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto administrativo.

Artículo 7°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente.

Asimismo se lo intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo el contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 8°.- Regístrese y notifíquese al contribuyente en el domicilio fiscal y mediante Publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal TO 2016 y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1179

Inicia: 26-9-2016

Vence: 28-9-2016

ANEXO

ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS

Notificación - Expediente N° 743.601-MGEYA-2012

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **ADINFO S.A.**, conjuntamente con la Presidente del Directorio de la firma, señora Patricia Ivana Loperfido, los términos de la Resolución N° 2440-DGR/16, de fecha 10 de Agosto de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente ADINFO S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos como contribuyente Local bajo el N° 1243064-1, CUIT N° 33-67704583-9, con domicilio fiscal sito en la calle San Blas N° 5086, PB, Comuna N° 10, de esta Ciudad, cuya actividad sujeta a tributo consiste en "Venta al Por Mayor de Artículos de Iluminación", con respecto a los períodos fiscales 2011 (3° a 12° anticipos mensuales), 2012 (1° a 4°, 7°, 8° y 11° anticipos mensuales) y 2013 (1°, 3°, 5°, 8° Y 10° anticipos mensuales).

Artículo 2°.- Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los Considerandos de la presente.

Artículo 3°.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de ADINFO S.A., a la Presidente del Directorio de la firma, señora Patricia Ivana Loperfido, DNI 17.811.836 con domicilio especial sito en la calle Fernández Blanco N° 2027, Comuna N° 12, de esta Ciudad, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4° y 5°), 12, 14 (inciso 1°) y 110 del Código Fiscal T.O. 2016, y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4°.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, a la Presidente del Directorio de la firma, señora Patricia Ivana Loperfido, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 5°.- Consignar que la planilla de diferencias de verificación forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6°.- Intimar a la contribuyente ADINFO S.A., para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 111 y 112 del Código Fiscal T.O. 2016, y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 7°.- Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas el día martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato siguiente a la fecha de suscripción del respectivo acto resolutorio.

Artículo 8°.- Intimar a la contribuyente, a la responsable solidaria de la firma, señora Patricia Ivana Loperfido, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, la responsable solidaria y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9°.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal, y a la responsable solidaria en el domicilio fiscal de la firma y en el domicilio consignado en el artículo 3°, con copia de la presente; ya ambos mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal T.O. 2016, y disposiciones concordantes de años anteriores, con transcripción de la presente, y resérvese.

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1180

Inicia: 26-9-2016

Vence: 28-9-2016

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Notificación – E.E. N° 19.233.245/MGEyA-AGIP/15

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente **PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (EN CONCURSO PREVENTIVO)** los términos de la Resolución N° 2614/DGR/2016, de fecha 19 de septiembre de 2016, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNICA TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Impugnar las Declaraciones Juradas presentadas por la contribuyente PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (EN CONCURSO PREVENTIVO) inscripta en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 901-928041-5 (CUIT N° 30-58722776-9) con domicilio fiscal en la Avenida Roque Saénz Peña N° 832, Piso 5 Comuna N° 1 de esta Ciudad y con domicilio de la sede social sito en la calle Acassuso N° 483, Piso 2º, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires cuyas actividades declaradas sujetas a tributo consisten en "Venta al por mayor de pescado", "Elaboración de pescado y productos de pescado", "Servicios empresariales n.c.p." y "Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p. sin personal", con relación a los períodos fiscales 2012 (3º a 9º anticipos mensuales), 2013 (10º anticipo mensual) y 2014 (1º, 4º y 10º anticipos mensuales).

Artículo 2º.- Determinar de oficio sobre base cierta y con carácter parcial la materia imponible y el impuesto resultante de la contribuyente, por los períodos fiscales 2012 (3º a 9º anticipos mensuales), 2013 (10º anticipo mensual) y 2014 (1º, 4º y 10º anticipos mensuales), en los montos que se detallan en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Mantener la extensión de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Presidente del Directorio de la firma Señor Alfredo Carlos Pott, DNI N° 4.538.793, con domicilio en la calle Elortondo N° 216, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 (incisos 4º y 5º), 12 y 14 (inciso 1º) del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º.- Disponer la verificación judicial del crédito fiscal en el juicio concursal por la suma de Pesos veintisiete mil quinientos quince con veinte centavos (\$ 27.515,20), que resulta adeudar y que proviene de las diferencias emergentes de esta determinación con más los intereses establecidos por el artículo 76 del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores, hasta la fecha de la presentación de la contribuyente en concurso preventivo (25/11/2014).

Artículo 5º.- Se hacer saber que lo expuesto en el artículo anterior, no inhabilita la vía recursiva, pudiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad interponer recurso de reconsideración y eventualmente recurso jerárquico de acuerdo con las prescripciones establecidas por los artículos 150 y 151 del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 6º.- Remitir de inmediato copia digitalizada de las presentes actuaciones a la Procuración General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Legal y Técnica, a los efectos de la verificación del crédito antes referido.

Artículo 7º.- Tener por constituido el domicilio de la contribuyente, en la sede de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y por válidamente notificada la presente y posteriores actos administrativos, los días martes o viernes -o el siguiente día hábil si alguno es feriado- inmediato al de la fecha de su suscripción, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 8°.- Intimar a PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. (EN CONCURSO PREVENTIVO), al responsable solidario Señor Alfredo Carlos Pott y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad para que dentro del término de cinco (5) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente, el responsable solidario y/o quien resulte responsable hasta la actualidad la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9°.- Regístrese y notifíquese a la contribuyente en el domicilio fiscal y en el de la sede social, al responsable solidario en el domicilio fiscal de la contribuyente y en el de sede social de ésta y a ambos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Código Fiscal (T.O. 2016) y disposiciones concordantes de años anteriores, con copia de la presente y resérvese.

Manuel E. Balestretti

Subdirector General de Técnica Tributaria

EO 1181

Inicia: 26-9-2016

Vence: 28-9-2016

ANEXO

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Notificación – E.E. N° 8.928.074-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad intima a **Raúl Manuel Franza** (DNI 13.140.624) a que se presente, dentro de los diez días de publicado este edicto, en Finochietto 435 - C.A.B.A a fin de proceder a la regularización dominial y financiera de la unidad de cuenta N°66.387 bajo apercibimiento de dejar sin efecto cualquier titulo o derecho oportunamente conferido. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1183
Inicio: 26-9-2016

Vence: 28-9-2016

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 21.957.917-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Edificio 87, ex 77, , Piso 3º, departamento "G", del barrio Villa Soldati**, identificado administrativamente como unidad de cuenta **46.753**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 8 del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a realizar la regularización dominial de la unidad.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1184
Inicio: 27-9-2016

Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 21.958.064-IVC/16

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en el **block 22 Piso 5 departamento "C" del Barrio SOLDATI** identificado administrativamente como unidad de cuenta **48068**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal, se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1185
Inicio: 27-9-2016

Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 21.958.312-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Donizatti N° 25 Torre "B" Piso 25 Departamento "E", del Barrio Donizetti**, identificado administrativamente como unidad de cuenta **82172**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1186
Inicio: 27-9-2016

Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación – ME N° 21.959.045-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, el **Sr. Carlos Fabián Rojas**(DNI: 16.974.301) se presente en este Organismo, a fin de hacer valer sus derechos sobre el inmueble sito en **Block 10, piso 6°, Dto. "E", del barrio Copello**, identificado administrativamente como unidad de cuenta **25.514**, bajo apercibimiento de proceder a la Regularización Dominial del inmueble a favor de su actual ocupante, en el marco de la Ley 3902.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1187
Inicio: 27-9-2016

Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación – ME N° 21.960.377-IVC/16**

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble sito en **Barrio Piedrabuena, Block 42B, Esc. 41B, Piso PB, Dpto. B**, identificado administrativamente como **UCN° 50550**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del Anexo I del Decreto N° 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1188
Inicio: 27-9-2016

Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación – ME N° 22.016.578-IVC/16**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Villareal, Antonio** (D.N.I. 8.002.368) que por Resolución 1453/PD/1995 de fecha 14/10/2005 se ha procedido a dejar si efecto la ADJUDICACION, correspondiente a la Unidad de Cuenta **58.045**, ubicado en el **Barrio Don Orione, Block 4, Piso 2°, Dto. D**. Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art 62 del Decreto citado).

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1189
Inicio: 27-9-2016

Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación – ME N° 22.016.726-IVC/16**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Mirta Nelida, Santarelli** (D.N.I. 13.158.074) que por Resolución 208/DE/1993 de fecha 15/12/1993 se ha procedido a rescindir el BOLETO DE COMPRAVENTA, correspondiente a la Unidad de Cuenta **74.276**, ubicado en el **Barrio Cardenal Samore, Block 4; Piso 1°; Dto. E**, por transgresión a la Clausulas 7ma en los términos de la 9na y 11ra del citado instrumento.

Asimismo, se le hace saber a el interesado que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la ultima publicación (art 62 del Decreto citado).

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1190
Inicio: 27-9-2016

Vence: 29-9-2016

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**Notificación – ME N° 22.036.396-IVC/16**

EL Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días hábiles, **todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el Anexo I**, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en la Ley N°3902 y el Decreto N° 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin mas tramite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

ANEXO

Belisario Mazzeo Risso
Gerencia Regularización Dominial

EO 1191
Inicio: 27-9-2016

Vence: 29-9-2016

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Notificación a fin de tomar vista en el Sum. 190/09 QUE TRAMITA POR EXPTE. N° 35864/09 - Nota N° 21945600/2016 -

Se cita por TRES (3) DÍAS a la **Sra. SUSANA VILELA**, DNI 5.112.683, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Ricardo Martinez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba N° 1345, Piso 8° oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a fin de tomar vista de las diligencias efectuadas en el Sum. 190/09 que tramita por Expte. N° 35864/09.-

Alina Szraibman
Directora

EO 1193
Inicio: 27-9-2016

Vence: 28-9-2016

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

Notificación a fin de tomar vista en el Sum. 190/09 QUE TRAMITA POR EXPTE. N° 35864/09 - Nota N° 21945836/2016

Se cita por TRES (3) DÍAS a la **Sra. ALICIA LEGNA**, DNI 4.847.290, a fin de que concurra a la actuaría a cargo del Dr. Ricardo Martinez, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la Avda. Córdoba N° 1345, Piso 8° oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo de tres (3) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente, a fin de tomar vista de las diligencias efectuadas en el Sum. 190/09 que tramita por Expte. N° 35864/09.-

Alina Szraibman
Directora

EO 1194
Inicio: 27-9-2016

Vence: 28-9-2016

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 – PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – CIUDAD DE POSADAS – PROVINCIA DE MISIONES

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 21.982.018/DGTAD/2016

Carátula: "MORGENSTERN ELBA ERMELINDA C/ GALEANO ROSARIO VDA. DE POUJADE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Expte N° 4791/2010

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a cargo de la Dra. Viviana Juana M. Gamberale Navarro por Subrogación Legal, Secretaría Unica a cargo del Dr. Martín Lopez, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja (palacio de Justicia), de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cita y emplaza a fin de que comparezcan herederos y/o acreedores de la Sra. Elisa Poujade de Machado L.C. 383.976, a ejercer los derechos que le pudieran corresponder, dentro de los diez (10) días de la publicación, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "**EXpte. 4791/2010 MORGENSTERN ELBA ERMELINDA C/ GALEANO ROSARIO VDA. DE POUJADE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", bajo apercibimiento de ley. - Publíquese edicto por dos (2) días. Posadas de Agosto de 2016. Fdo. Dr. Martín Lopez, Secretario.

Martín Rubén López
Secretario

OJ 280
Inicia: 27-9-2016

Vence: 28-9-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 2

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.504.888/MGEYA/2016

Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS PERUZZETTO HUGO SANTIAGO S/ INFR. ART. 111 CC"

Causa Nº 20323/14 – 6814/7

En el marco de la **causa n° 20323/14** (6814/7; caratulada: LEGAJO DE JUICIO EN AUTOS "PERUZZETTO HUGO SANTIAGO S/ INFR. ART. 111 CC"), en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 2 (sito en la calle Tacuarí n° 138, piso 10°, contrafrente, de esta ciudad), con intervención de la Fiscalía PCyF n° 25, se ha ordenado en el día de la fecha lo siguiente: "(...) **INTIMAR al imputado Hugo Santiago PERUZZETTO** (Titular de DNI Nº 12.817.177, argentino, nacido el 16 de abril de 1958, hijo de Dante Oscar y de Ilda Juana Demattei, con domicilio real en la calle El Carpintero 6914 de esta ciudad, teléfono 153-587-1054) a que comparezca ante estos estrados en el plazo de **TRES (3) DÍAS** para estar a derecho y justificar su inasistencia, y en caso de no suceder, disponer la averiguación de su paradero y comparendo por la fuerza pública. (...) Fdo: Carlos A. Bentolilla, Juez; Ante mí: Sergio A. Benavidez, Secretario". Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 273

Inicia: 23-9-2016

Vence: 27-9-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO Nº 6

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 21.668.492/PG/2016

Carátula: "LÓPEZ EDUARDO MARCELO CONTRA GCBA SOBRE AMPARO"

Expte. Nº A 14.386-2016/0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Av. De Mayo 654 piso 1° de la CABA, interinamente a cargo del Dr. Roberto Andrés Gallardo, Secretaría N° 12, a cargo de la Dra. Laura Natalia Barreiro, de conformidad con los arts. 129 y 130 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (CCAyT, ley n° 189) y en el marco del expediente **“López Eduardo Marcelo c/ GCBA s/ amparo”**, Expediente n° A14.386-2016/0, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial o de la publicidad efectuada por radiodifusión – lo que ocurra con fecha posterior - , a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico en el resultado del litigio, a presentarse ya sea como actora o demandada, constituir domicilio y manifestar lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. A tal fin, se hace saber que el expediente mencionado tiene por objeto suspender de manera definitiva la obligación que tienen los docentes de permitir al GCBA obtener datos vinculado a su intimidad y se proceda a suprimir todos los mecanismos a través de los cuales la demandada puede ingresar a los perfiles de google (listados de personas en los círculos de google, información básica de perfil de google, administración de contactos, fotos y videos de google) de los trabajadores docentes de la Ciudad; como todo otro dato sensible e íntimo de los trabajadores que no sean pertinentes respecto de la tarea docente y que hayan sido almacenados por el Ministerio de Educación de la Ciudad a través del nuevo sistema de inscripción on line. El expediente se hallará disponible en Secretaría para que pueda ser consultado durante el lapso indicado. Ciudad de Buenos Aires, a los --- días del mes de septiembre de 2016. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

German Rodríguez Gauna
Secretario

OJ 270
Inicia: 26-9-2016

Vence: 28-9-2016

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y
TRIBUTARIO N° 16

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 21.931.563/DGTAD/2016

Carátula: “RISSI NÉLIDA MARINA CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE COBRO DE PESOS”

Expte: N° 35412/0

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 16 Secretaría N° 32 de la Ciudad de Buenos Aires, cita por cinco (5) días a los herederos de la Sra. Nélida Marina Rissi, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda en los autos “Rissi Nelida Marina contra GCBA y otros, sobre cobro de pesos” Expte: EXP 35412/0.

El presente edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Ciudad de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2016

Santiago Urtubey
Secretario

OJ 277
Inicia: 27-9-2016

Vence: 28-9-2016

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 7

Intimación - Oficio Judicial E.E. N° 21.954.314/MGEYA/2016

Carátula: "GAUNA, JUAN CARLOS S/ INFR. ART. 149 BIS, 1° PÁRRAFO, C.P."

Causa: N° 16739/15

En el marco de la causa Nro. 16739/15, caratulada "**Legajo de Juicio en autos: "Gauna, Juan Carlos s/ infr. art. 149 bis, 1° párrafo, C.P."**" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas Nro. 7, con fecha 12 de septiembre pasado, se ha dispuesto: "**INTIMAR** al encartado para que en el término de cinco (5) días de recibida la notificación, justifique los motivos de su inasistencia a la audiencia fijada para el día de la fecha, bajo apercibimiento de disponer su inmediata rebeldía y captura. **II.- LIBRAR** el correspondiente edicto al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Secretaria a los 22 días del mes de septiembre de 2016.

Santiago Gamboso
Prosecretario Coadyuvante

OJ 279
Inicia: 27-9-2016

Vence: 3-10-2016

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación Oficio Judicial E.E. Nº 21.618.227/DGTAD/2016

Carátula: “S/ NOMBRE – ART: 73”

MPF Nº 98437

El Dr. Luis Arnaudo, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 26 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 98437 caratulado “s/Nombre - Art:73”, el 13 de Septiembre de 2016; cita y emplaza a Chae Byung Chae Byung - Documento Nacional de Identidad 93.992.287 - a fin de que comparezca a la sede de la Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 41 LPC, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura (Art.158 CPPCABA). Se deja constancia que la contravención que motiva el proceso se encuentra prevista y reprimida en el art. 73 del Código Contravencional. Publíquese por cinco (5) días.

Diego Armendano
Secretario

OJ 269

Inicia: 21-9-2016

Vence: 27-9-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUDESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Bartolomé Mitre Nº 1735, piso 3º CABA (Tel. 5295-2500 int. 2480)

Citación Oficio Judicial E.E. Nº 21.929.329/MGEYA/2016

Carátula: “ARRIOLA JUAN CARLOS – ART: 78 DEL CC”

MPF Nº 92952

Atento lo dispuesto por el Sr. Juez, notifíquese a Juan Carlos Arriola, - DNI 20.678.166- por edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que deberá apersonarse en esta Fiscalía en el plazo de 5 días desde la última publicación a fin de celebrar la audiencia dispuesta en el art. 41 del CPC, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía en caso de incomparecencia injustificada (conforme lo dispuesto en los artículos 63, 158 Y 159 del CPPCABA).

Abel O. Aranda
Secretario

OJ 276

Inicia: 27-9-2016

Vence: 3-10-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

FISCALÍA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FLATAS Nº 33

Citación Oficio Judicial E.E. Nº 21.929.691/DGTAD/2016**Carátula: "RENEDO, NATALIA JORGELINA Y OTROS S/ INF. ART. 85 CC"****Causa Nº 23305/15**

VALERIA ANDREA LANCMAN, FISCAL TITULAR A CARGO DE LA FISCALÍA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 33, sita en la Av. Paseo Colon 1333 Piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel nro. 5299-4400, interno 4578, en la causa Nº 23305/15 seguida contra Natalia Jorgelina Renedo por infracción al art. 85 CC- **CITA y EMPLAZA:** a Natalia Jorgelina Renedo (DNI 27.664.280) con ultimo domicilio conocido en la calle Butler 3953, Glew, pica Buenos Aires, por el término de CINCO DIAS a partir de la presente publicación, para que dentro de ese plazo comparezca ante este Ministerio Público Fiscal de acuerdo a lo normado por el artículos 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía. El auto que ordena el presente reza: "Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016. Atento al estado de autos, cítese mediante edictos a Natalia Jorgelina Renedo (DNI 27.664.280) con ultimo domicilio conocido en la calle Butler 3953, Glew, provincia de Buenos Aires, y Yanina Soledad Montenegro (DNI 40.647.735), con último domicilio conocido en la calle Cochararo 5558, 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, para que comparezcan dentro del quinto día de notificadas ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 33 (sita en la Av. Paseo Colón 1333, 3º piso, CABA), de acuerdo a lo normado en el art. 63 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de solicitar su rebeldía". Fdo: Valeria Lancman, Fiscal. Ante mí: Mariano Díaz Bo, Secretario. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2015.

Mariano Díaz Bo
Secretario

OJ 275

Inicia: 27-9-2016

Vence: 3-10-2016

MINISTERIO PÚBLICO FISCALUNIDAD FISCAL SUDESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN
Bartolomé Mitre Nº 1735, piso 3º CABA (Tel. 5295-2500 int. 2480)**Citación Oficio Judicial E.E. Nº 21.931.145/MGEYA/2016****Carátula: "RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL – ART: 85 DEL CC"**

MPF N° 117726

En atención resultado de las citaciones ordenadas los días 18 de agosto y 5 de septiembre, ambas del corriente año, desconociéndose el domicilio real del Sr. Miguel Ángel Rodríguez -DNI 17.976.424-, de conformidad con lo normado en el art. 63 CPPCABA -en función del art. 6 de LPC-, emplácese al referido a fin de que en el término de cinco (5) días desde la última publicación de los edictos, a que se presente ante esta Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 37, a prestar la declaración a tenor del art. 41 del Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que fuera ordenada oportunamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los delitos que motivan este proceso se encuentran penados por el artículo 85 del Código Contravencional de la CABA.

Abel O. Aranda
Secretario

OJ 278
Inicia: 27-9-2016

Vence: 3-10-2016



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

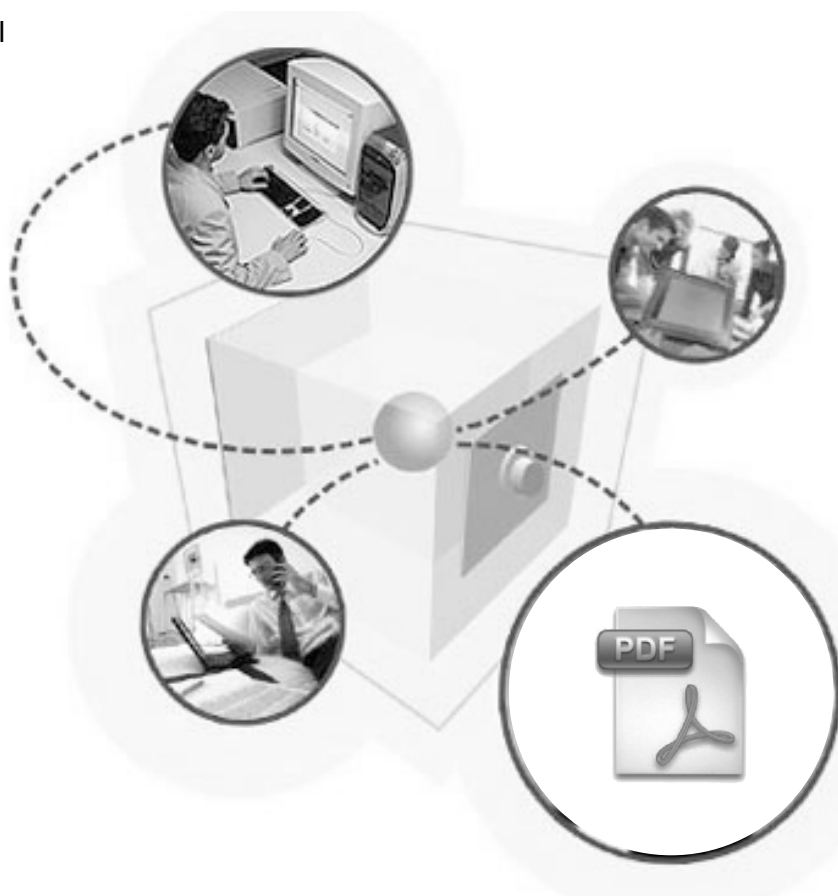
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. Olga María Sáenz


LEY Nº 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Glenda Roca
María Belén Giraudó



 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar